

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador

Departamento de Sociología y Estudios de Género

Convocatoria 2021 - 2023

Tesis para obtener el título de Maestría en Sociología

CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL EN ECUADOR: RESISTENCIA
INDÍGENA Y ACTIVISMO DE LA CONAIE POST OCTUBRE 2019

Torres Montaña Viviana Guissella

Asesora: Stoessel Soledad

Lectores: Ortiz Crespo Santiago Eugenio, Cartuche Vacacela José Intiraimi

Quito, junio de 2025

Dedicatoria

Me dedico a mí misma este logro, con profundo orgullo y reconocimiento por el camino recorrido.

A lo largo de esta travesía, no solo he cursado una maestría en sociología, sino que lo hice mientras estudiaba una segunda maestría profesional y trabajaba para financiar mis estudios. Ser abogada ya era un sueño cumplido, pero alcanzar este momento en la maestría de Sociología significa mucho más de lo que las palabras pueden expresar.

Me dedico este triunfo porque sé el esfuerzo, la dedicación y los sacrificios que implicó. Me reconozco por cada desvelo, por cada desafío superado, y por la tenacidad que me ha llevado a no rendirme. Este logro es una celebración de mi fuerza y de mi compromiso conmigo misma y con mis sueños.

Es un momento que celebro conmigo misma...

Índice de contenidos

Resumen	6
Agradecimientos	8
Introducción.....	9
Capítulo 1. Contexto del Paro Nacional de octubre del 2019	20
1.1. Antecedente del paro nacional	20
1.1.1. Repertorios	29
1.1.2. Demandas.....	31
1.1.3. Actores	32
1.2. Post octubre 2019	33
1.2.1. Respuesta estatal	36
Capítulo 2. Marco Teórico.....	39
2.1. Teoría del proceso político	39
2.1.1. Acción colectiva	41
2.1.2. Contienda política	43
2.2. Politización de la justicia.....	45
2.2.1. Discurso jurídico	48
2.2.2. Instituciones judiciales	50
2.3. La movilización legal como repertorio socio – legal de los movimientos sociales	52
Capítulo 3. Reconstrucción del Post octubre 2019	55
3.1. Acción colectiva	56
3.2. Repertorio socio – legal.....	59
3.3. Politización de la Justicia post octubre 2019.....	61
3.3.1. Casos judiciales	63

3.3.2. Evidencias de politización.....	80
Capítulo 4. Las amnistías como resultado de la movilización legal de la CONAIE	83
4.1. Movilización legal y activación del derecho dormido	83
4.2. El proceso de amnistías: contexto normativo y movilización social.....	84
4.3. Estrategias de movilización y articulación de redes.....	85
4.4. Recopilación de información.....	86
4.5. Construcción de las Solicitudes de Amnistías.....	88
4.6. Presentación del paquete de Amnistías ante la Asamblea Nacional	90
4.7. Estrategias políticas y comunicacionales	91
4.8. Cabildeo y Negociaciones	93
4.9. Estrategia comunicacional.....	96
Conclusiones	101
Reflexiones Finales	103
Referencias.....	105

Esta tesis/tesina se registra en el repositorio institucional en cumplimiento del artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior que regula la entrega de los trabajos de titulación en formato digital para integrarse al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador, y del artículo 166 del Reglamento General Interno de Docencia de la Sede, que reserva para FLACSO Ecuador el derecho exclusivo de publicación sobre los trabajos de titulación durante un lapso de dos (2) años posteriores a su aprobación.

Resumen

La presente investigación aborda la criminalización de la protesta social en Ecuador, con un enfoque en la resistencia indígena liderada por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) tras las movilizaciones de octubre de 2019. Este análisis, único en el contexto ecuatoriano, se enmarca en una perspectiva sociológica y jurídica, que combina la teoría del proceso político con la movilización legal como herramienta de resistencia y defensa. Se reconstruye el proceso de criminalización de líderes y participantes del movimiento indígena, así como la respuesta organizada para contrarrestar esta judicialización mediante la obtención de amnistías.

El marco teórico establece que la criminalización de la protesta es una estrategia de control político que utiliza el sistema judicial para reprimir los movimientos sociales. En respuesta, la CONAIE activó un repertorio de movilización legal que, según Gabriela Delamata, implica "activar derechos dormidos" para contrarrestar la represión estatal. Este estudio reconstruye minuciosamente el camino hacia las amnistías, evidenciando cómo la CONAIE articuló redes sociales, jurídicas y políticas para proteger a sus miembros, desafiando el uso político del sistema judicial.

Mediante entrevistas a líderes indígenas, asambleístas y activistas, se identifican tres fases principales en el proceso de amnistías: la recopilación de información, la construcción técnica de solicitudes, y el cabildeo y presión social sobre la Asamblea Nacional. Este proceso demuestra cómo la CONAIE utilizó tácticas de resistencia jurídica y política para transformar un sistema judicial orientado al control en un campo de disputa legal, donde se reivindicaron derechos colectivos y se enfrentaron narrativas hegemónicas que deslegitimaban la protesta social.

La investigación establece una relación directa entre las oportunidades políticas descritas por la teoría del proceso político y la capacidad de los movimientos sociales para responder a la represión. La CONAIE, al liderar la obtención de las amnistías, no solo desafió el discurso hegemónico de criminalización, sino que también consolidó su papel como actor clave en la arena política ecuatoriana. Las amnistías, lejos de ser un mero acto jurídico, representaron un reconocimiento simbólico y político de las luchas indígenas.

El análisis sociológico evidencia cómo las instituciones judiciales, legislativas y ejecutivas interactuaron para mantener un discurso de control, mientras que los movimientos sociales, al articular su resistencia, lograron transformar su posición de vulnerabilidad en una plataforma

de reivindicación. La investigación plantea futuras líneas de estudio sobre la instrumentalización del sistema judicial en América Latina, y el impacto de la movilización legal en contextos represivos. Este estudio destaca la importancia de integrar teoría y empírea para comprender los complejos procesos de resistencia social y activismo legal.

Agradecimientos

Este logro es el fruto de un esfuerzo compartido, y deseo expresar mi más profunda gratitud a quienes han sido esenciales en este camino.

Primero y con todo mi corazón, a mi esposo, quien comenzó esta travesía conmigo como enamorado, apoyándome de manera incondicional en cada paso del proceso. Desde las largas noches de estudio hasta los momentos de duda, siempre estuviste a mi lado, brindándome fuerza y motivación. Tu familia, que ahora también es la mía, me acogió con los brazos abiertos y me brindó todo su apoyo, especialmente durante los momentos en que tuve que trasladarme a la Facultad. Gracias por hacerme sentir siempre acompañada y por compartir conmigo este sueño. Este logro es tanto tuyo como mío, y no puedo imaginar haberlo alcanzado sin ti.

A mi mamá, mi pilar y mi mayor fortaleza. No hay palabras suficientes para agradecerte por todo lo que has hecho por mí. Tu amor, sacrificio y apoyo incondicional han sido la base sobre la cual he construido cada uno de mis logros. Gracias por estar siempre a mi lado, por creer en mí, y por ser la fuente inagotable de inspiración y energía que me ha permitido seguir adelante.

A mis hermanos, quienes han sido una constante fuente de apoyo y ánimo. Su confianza en mí y su motivación me han dado la fuerza para seguir adelante en los momentos más difíciles. Gracias por estar siempre presentes y por hacerme sentir que nunca estoy sola.

A mi directora de tesis, por su guía y sabiduría a lo largo de este proceso. Su apoyo y confianza en mi trabajo fueron fundamentales para que pudiera avanzar con seguridad y claridad. Gracias por su dedicación y por haberme acompañado con paciencia y claridad en este recorrido.

Finalmente, me agradezco a mí misma por haber tenido la valentía de seguir adelante, enfrentando cada desafío con determinación y resiliencia. Este logro es una celebración de mi perseverancia y de todo lo que he superado para llegar hasta aquí.

Introducción

El 1 de octubre de 2019, la presidencia ecuatoriana emitió el Decreto Presidencial 883, ordenando, entre otras cosas, la eliminación de los subsidios a los combustibles como parte de los compromisos adquiridos con el FMI. En respuesta, el 3 de octubre, el sector del transporte se paralizó y numerosas organizaciones sociales del país anunciaron una gran movilización (*“paro nacional”*) hacia Quito para exigir la derogación del decreto. El gobierno, respaldado por la Asamblea y los medios de comunicación privados, defendió sus medidas y rechazó el diálogo con los actores sociales movilizados y el movimiento indígena, que encabezó la protesta desde el 2 de octubre de 2019.

El Gobierno de Ecuador pudo anticipar las protestas basándose en informes de inteligencia que destacaban la tradicional resistencia del movimiento indígena y de los sectores urbanos empobrecidos ante la eliminación de un histórico subsidio asociado al precio de los bienes primarios, en un contexto de austeridad y deterioro de las condiciones de vida (Ramírez, 2020). No obstante, se negó a negociar y optó por la represión, lo que resultó en enfrentamientos sin precedentes entre la policía y los manifestantes, que se extendieron durante casi dos semanas, del 3 al 13 de octubre de 2019 (Ponce et al. 2019).

Ante la represión difundida a través de redes sociales y medios de comunicación alternativos, el movimiento indígena y sus aliados urbanos (incluidos miles de jóvenes indígenas que residen en las ciudades) radicalizaron las protestas. Los enfrentamientos duraron 10 días, durante los cuales se produjeron muertes, atribuidas exclusivamente a las fuerzas policiales (Ponce et al. 2019; Comisión Especial de la Verdad y la Justicia 2021). En este contexto, se vivieron *“momentos de locura”* (Tarrow 2002), lo que sorprendió incluso a los antiguos dirigentes de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), quienes, desde hacía años, enfrentaban dificultades para representar a las masas en las calles.

El 13 de octubre, el gobierno accedió a negociar y dejó sin efecto el Decreto 883 tras un diálogo televisado en el que participaron el presidente y sus principales ministros, junto con líderes del movimiento indígena de la CONAIE y otras organizaciones como la FEINE.

No obstante, el conflicto no terminó el 13 de octubre de 2019. Al día siguiente, el país amaneció con la noticia del allanamiento y detención de dirigentes políticos del movimiento Revolución Ciudadana, acusados de supuesto delito de rebelión, y de varios dirigentes indígenas, según el séptimo informe de la Defensoría del Pueblo de Ecuador. A partir de este momento, el gobierno de Moreno inició un extenso proceso de judicialización contra diversas

personas y organizaciones socio-políticas que participaron en esa jornada. Muchos de los detenidos, miembros del movimiento indígena, fueron objeto de las múltiples detenciones arbitrarias que ocurrieron durante las protestas de octubre 2019. Posteriormente, se desató una ola de procesos judiciales contra actores sociales y políticos relacionados con ese paro nacional.

Entre el 3 y el 13 de octubre de 2019, se registraron 1,192 detenciones, en su mayoría hombres. Las provincias de Pichincha, Guayas y Tungurahua fueron las que concentraron el mayor número de detenciones. El 75% de estas personas fueron liberadas después de la primera audiencia, ya que la Fiscalía no pudo justificar los requisitos legales para su detención, y finalmente no se formularon cargos en su contra (Comisión Especial de la Verdad y la Justicia 2021, 146).

Varios de los que no fueron detenidos, también fueron judicializados, muchos de ellos enfrentando un expediente fiscal en su contra. Tal fue el caso de Carmen Tiupul, vicepresidenta de la Confederación del Movimiento Indígena del Chimborazo, quien el 1 de octubre de 2021 fue declarada culpable del delito de paralización de servicio público por el Tribunal de Garantías Penales de Chimborazo. El Tribunal la sentenció a dos años de pena privativa de la libertad, una multa de \$2800 y una reparación integral de \$5000.¹

Con este contexto, podemos afirmar que el conflicto no concluyó el 13 de octubre de 2019, con la derogación del Decreto 883. La prolongación del conflicto adquirió nuevos rasgos, tanto en las acciones colectivas como en las demandas y los repertorios de acción. La Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) adoptó estrategias diferentes a la protesta y movilización tradicionales para reclamar por los dirigentes y militantes indígenas judicializados y criminalizados. En lugar de limitarse a la protesta callejera, la CONAIE se articuló con otras organizaciones, incluidas aquellas de carácter social, no gubernamentales y transnacionales. Además, se apoyó en redes de abogados populares y activistas de derechos humanos, estableciendo nexos con partidos políticos con representación en la Asamblea Nacional. A través de estas alianzas, movilizó recursos legales con el objetivo de exigir la liberación de los detenidos.

Una de las últimas fases de este proceso de activismo fue la obtención de las amnistías en la Asamblea Nacional. En 2022, la Asamblea Nacional otorgó amnistías mediante la resolución

¹ "Casos del paro de octubre de 2019 están a punto de la extinción." *Primicias*. Último acceso el 21 de agosto de 2024. <https://www.primicias.ec/noticias/politica/casos-paro-octubre-no-avanzan/>.

Nro. RL-2021-2023-053, publicado en el Registro Oficial el 15 de marzo de 2022. Estas amnistías favorecieron a 268 personas procesadas por el presunto cometimiento de delitos políticos, de las cuales 60 fueron participantes de las protestas de octubre de 2019. La mayoría de los beneficiarios de estas amnistías pertenecían al movimiento indígena ecuatoriano (FIDH 2022), aunque también Incluyeron a miembros de la coalición de movimientos políticos “Unión por la Esperanza” (UNES) y defensores de derechos humanos. Las 60 personas que recibieron las amnistías enfrentaban procesos judiciales por delitos como sabotaje, paralización de un servicio público, incumplimiento de decisiones, pertenencia a grupos subversivos, rebelión, secuestro, terrorismo, instigación, actos de odio y daños a bienes ajenos (Resolución Nro. RL-2021-2023-053 2022).² Estas personas fueron agrupadas en el primer bloque de la resolución bajo la denominación "judicialización por ejercer el derecho a la resistencia y protesta social".

Es necesario reconocer que la obtención de estas amnistías no solo marca un logro legal, sino también un punto de conflicto y tensión tanto dentro del movimiento indígena como en su relación con el partido político Pachakutik, uno de sus principales aliados en la Asamblea Nacional. Esta división interna refleja la complejidad del proceso de consolidación de la CONAIE como organización líder en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas, frente a los desafíos de la criminalización de la protesta social.

Esta tesis tiene como objetivo analizar cómo la CONAIE, en su rol de organización social, enfrentó el proceso de criminalización y judicialización posterior a las protestas de octubre de 2019 hasta lograr las amnistías otorgadas por la Asamblea Nacional. A través de este análisis, se pretende evidenciar las estrategias legales y sociales que empleó la organización para hacer frente a la represión estatal y judicial, en el contexto de una movilización que transgredió los límites tradicionales de la protesta social.

Para ello, se utilizará un marco teórico que incluye la Teoría del Proceso Político, de autores como Charles Tilly, Sidney Tarrow y Doug McAdam, junto con teorías de la acción colectiva que abordan los novedosos repertorios de acción, como la politización de la justicia y la movilización socio-legal. En este sentido, se recurrirá a las contribuciones de autoras como Maristella Svampa, Gabriela Delamata y Catalina Smulovitz, quienes han explorado cómo los movimientos sociales pueden activar "derechos dormidos" a través de la movilización legal.

² Asamblea Nacional del Ecuador. *Resolución Nro. RL-2021-2023-053, que concede amnistía a varios ciudadanos con base en el informe elaborado por la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad*. Registro Oficial, 15 de marzo de 2022.

Además, se incorporará el concepto de *contienda política*, entendida como un proceso en el que los actores sociales y políticos, a través de sus interacciones, compiten por influir en la toma de decisiones políticas, recursos y reconocimiento. Esta perspectiva relacional permite comprender mejor cómo la CONAIE ha gestionado la tensión y las relaciones de poder tanto con el Estado como con otros actores sociales y políticos en un contexto de represión y judicialización.

a. Estado de la Cuestión

La criminalización de la protesta social ha sido objeto de un amplio estudio dentro de las ciencias sociales, dado su carácter multidimensional. Este fenómeno articula diversas estrategias políticas, jurídicas y mediáticas orientadas a frenar las luchas sociales (Alvarado 2020, 25). La criminalización se refiere a la intervención estatal que, en un esfuerzo por reprimir la expresión del descontento social, reformula los códigos penales para convertir en delitos las formas de acción colectiva, trasladando la responsabilidad de "desvanecer" el objeto de la protesta al ámbito judicial. (Favela 2010, 39). La vinculación de la protesta social con el derecho penal y la judicialización de las luchas sociales no es un fenómeno exclusivamente local ni reciente. Este fenómeno está geográficamente extendido, desde las manifestaciones antiglobalización en Europa hasta los movimientos sociales como el "sin tierra" en Brasil (Ortega, Navarro, Tixi y Puerta 2019).

Los estudios realizados acerca de este fenómeno abordan diversas dimensiones para explicar tanto la criminalización como la judicialización de la protesta. Entre estas dimensiones se incluyen:

- Las demandas que originan las protestas sociales (Svampa 2008; Cathalifaud 2012; Arce 2017; Sola-Morales y Sabariego 2020; Alcázar 2021);
- Los repertorios de acción empleados, como la paralización de actividades y servicios públicos, que generan resistencias y rechazos por parte de ciertos gobiernos (Rapalo 2007; Gaussens 2016; Martínez Espinoza 2018; Le Quang, Chávez y Gallegos 2020);
- El tipo de élites políticas que conducen los gobiernos (Díaz, Mejía, Chávez, Ospina y Hernández 2020);
- Las modificaciones en el funcionamiento institucional de las democracias contemporáneas (Smulovitz 2008);
- Los cambios en las condiciones para la acción colectiva (Smulovitz 2008).

En el contexto latinoamericano, varios estudios han abordado las políticas de criminalización adoptadas por los Estados en contextos de extractivismo (Lalander y Kröger 2016; Martínez Espinoza 2018; Svampa 2019; Svampa 2021). Estos trabajos coinciden en señalar que la implementación de prácticas de depredación de los bienes comunes —como el agua, las tierras y las selvas— mediante la privatización, ha consolidado el ideario neoliberal a favor del capital. Esta dinámica ha ocasionado que, frente a las protestas sociales contra el extractivismo, se ejerza un control social que limita las libertades individuales, particularmente los repertorios de protesta social, lo que posteriormente da paso a la judicialización de los activistas sociales (Escribano 2009; Musolino 2010; Morón 2015; Alvarado 2019).

En Ecuador, durante el gobierno de Rafael Correa, se profundizó el extractivismo, lo que derivó en la emergencia de conflictos sociales en los que muchos activistas fueron criminalizados. Incluso, algunos territorios indígenas fueron militarizados, lo que provocó una fuerte reacción por parte de importantes comunidades indígenas, quienes llevaron a cabo varias protestas en defensa del agua y sus territorios (Celi, Pessoa e Souza 2021). Sin embargo, estas protestas estaban vinculadas a temas ambientales, y no alcanzaron la magnitud de las tradicionales manifestaciones del movimiento indígena contra los ajustes neoliberales (Ramírez 2021).

Las luchas sociales en América Latina no se limitan a estos problemas. De manera similar a lo que ocurre en otras partes del mundo, los movimientos y organizaciones sociales luchan por contrarrestar las diversas manifestaciones del capitalismo en la sociedad y frenar la violencia estructural interna al sistema (Žižek 2009). Esto ha generado, a su vez, un tratamiento penal más acentuado de la protesta social por parte de los Estados como actores criminalizadores (Svampa 2004; Álvarez 2019), lo que ha llevado a la institucionalización de la judicialización de los actores sociales como una estrategia para contrarrestar las protestas (Bertoni, Gargarella y Zaffaroni 2010; Penna 2016).

Bajo el contexto de criminalización y judicialización de líderes sociales en América Latina, diversas investigaciones abordan la judicialización de la política y su impacto en el ámbito jurídico, evidenciando la relación entre el poder político y el derecho penal en los procesos de criminalización y judicialización de actores sociales (Cabral 2018). Estos estudios analizan el tratamiento de las normas penales en la sociedad en distintos momentos políticos por parte de los operadores de justicia y la reacción de las organizaciones sociales como blanco de las reformas legislativas en el ámbito de los derechos políticos (Ganon 2019). Estos estudios

analizan cómo los operadores de justicia tratan las normas penales en diferentes momentos políticos, así como la reacción de las organizaciones sociales ante las reformas legislativas en el ámbito de los derechos políticos (Ganon 2019). Desde la perspectiva de la historia política, algunos trabajos explican la formación de los sistemas legales y los modos en que los sujetos – tanto de élite como subalternos – interactúan con estos sistemas, conformando complejas y, a menudo, contrapuestas “culturas legales” (Sánchez 2018).

Otros estudios sugieren que la justicia constitucional en países como Venezuela, Bolivia y Ecuador ha sido politizada, con una intervención directa del poder ejecutivo, lo que ha debilitado la democracia en estos países. Este fenómeno es particularmente evidente en la designación de magistrados de la Corte Constitucional, el órgano más alto de administración de justicia en dichos países (Grijalva 2019; Aller 2020).

En este contexto de politización de la justicia y judicialización de la política, las investigaciones de Gabriela Delamata ofrecen una perspectiva desde Argentina. Así como el poder político ha utilizado el campo jurídico a su favor, también las organizaciones sociales han recurrido a la activación del “derecho dormido”, un concepto de Gargarella, para describir cómo estas organizaciones pueden movilizar el derecho y la ley “desde abajo”, a través de formatos horizontales y deliberativos. De este modo, innovan en los repertorios de acción colectiva y reclaman sus derechos, como la defensa del patrimonio natural y cultural, alterando las relaciones entre asambleas populares y el Estado (Delamata 2013; 2016).

En una línea similar, Guita Grin Debert ha investigado la politización de la justicia y la lucha de los movimientos feministas en el contexto de la reapertura democrática brasileña. La autora critica la indiferencia del sistema de justicia ante la violencia de género en los años 70, pero destaca cómo, para 2013, se lograron crear 310 comisarías de la Mujer en Brasil. Grin Debert también subraya cómo las organizaciones sociales luchan por activar el derecho “dormido”, es decir, el campo jurídico, y cómo este se utiliza de diferentes maneras, generando nuevas relaciones entre el Estado y la sociedad (Debert 2013).

Dentro de este marco, algunos estudios denominan el fenómeno como “movilización legal”, entendido como el uso de la ley, el derecho, los tribunales y discursos jurídicos como herramientas para reclamar derechos (Smulovitz 2008). A partir del nuevo milenio, movimientos y grupos sociales emergentes, confrontando distintos actores políticos, económicos y culturales, recurren al derecho ya la exigencia de cambios constitucionales para

dar existencia social y política a valores que son afines a sus aspiraciones colectivas (Delamata 2016).

Este cambio en el discurso jurídico, en defensa de los derechos humanos, ha dotado a las organizaciones sociales de mecanismos legales y nuevos medios de incidencia. Las organizaciones han recurrido al creciente marco constitucional y de derechos humanos para sustentar sus demandas y defenderse de la judicialización que enfrentan por parte del Estado, lo que, a su vez, ha incidido fuertemente en las prácticas de la abogacía (Smulovitz 2008; Ruibal 2015; Pérez 2016).

Respecto a la CONAIE, Manuel Chiriboga aborda la transformación política y social que ha experimentado el Movimiento Indígena Ecuatoriano desde los años 90. Explica que este cambio acelerado puede entenderse a partir de tres procesos simultáneos: el surgimiento de un movimiento identitario liderado por la CONAIE; la construcción de microprocesos locales; y una dinámica de alianzas y aperturas hacia otros grupos sociales, cuya expresión política se concretó en Pachakutik. Estos procesos permitieron romper, en el campo de la participación política, la tradicional exclusión a la que han sido sometidos los pueblos indígenas (Chiriboga 2004, 52-54). La interpretación de Chiriboga resalta la dimensión étnica del movimiento, subrayando que, desde los años 90, la CONAIE ha transitado por una agenda étnica, destacando su rol de liderazgo en los levantamientos indígenas y otras formas de movilización.

Por su parte, Philipp Altman, en su estudio sobre la historia de las organizaciones del Movimiento Indígena en Ecuador, explica que la CONAIE surgió de la colaboración entre ECUARUNARI y CONFENAIE, lo que permitió la creación de una coordinadora nacional de organizaciones indígenas, denominada CONACNIE, en la década de 1980. Esta organización enfrentó el desafío de equilibrar el conflicto entre la línea de clase de ECUARUNARI y la línea étnica de CONFENAIE, buscando integrar la doble dimensión de clase y etnia. Posteriormente, la CONAIE, como filial de la región Costa, impulsó la fundación de CONAICE. Su primera acción a gran escala fue el levantamiento indígena de los años 90 en la capital ecuatoriana, denominado Inti Raymi, donde se emplearon por primera vez las formas de acción de la CONAIE y del movimiento indígena como tal, caracterizadas por movilizaciones desde las estructuras locales. del campo que se unían en jornadas de lucha y levantamientos (Altman 2013, 115). Con el tiempo, la acción de la CONAIE ha evolucionado y desarrollado otros repertorios para contrarrestar la acción estatal y exigir el cumplimiento de sus demandas étnicas y de clase.

Mauricio Oropeza, en su estudio comparativo sobre el movimiento zapatista en México y la CONAIE en Ecuador, señala que la CONAIE surgió como una nueva protesta contestataria que respondía a las búsquedas centenarias de los pueblos indígenas, así como de grupos de campesinos y otras organizaciones que se sintieron representadas por esta lucha reivindicatoria de identidades y de la tierra, entendida como el sustento esencial de la vida de los pueblos excluidos en Ecuador (Oropeza 2010, 33). La CONAIE constituye la principal organización indígena del país y cuenta con una intelectualidad indígena y una dirigencia autónoma formada en la lucha por la tierra y el reconocimiento (Maldonado 2004). La CONAIE constituye la principal organización indígena del país, contando con una intelectualidad indígena y una dirigencia autónoma formada en la lucha por la tierra y el reconocimiento (Maldonado 2004). Algunos estudios sobre esta organización analizan el impacto de la acción colectiva en los diferentes repertorios utilizados por la CONAIE desde los años 90, en su resistencia a las políticas neoliberales y extractivistas, destacando su participación activa en la política (Ortiz 2016; Coronel y Pérez 2016; Celi 2020).

En la actualidad, Santiago Ortiz destaca que la dirigencia de la CONAIE ha cambiado. Aquellos que lideraron el movimiento en los años 90 ya no ocupan posiciones de conducción. Estos líderes, quienes guiaron la lucha social y política, tenían experiencia en la negociación dentro de los canales del Estado. La generación actual, en cambio, ha sido forjada bajo el ejemplo de sus abuelos y padres en la lucha popular, una generación menos institucionalizada pero más moderna (Ortiz 2020).

Finalmente, frente a los hechos ocurridos en octubre de 2019 en Ecuador, se han realizado minuciosos estudios sociológicos y políticos sobre la intervención de diversos actores sociales, como jóvenes, estudiantes, la juventud indígena, organizaciones feministas, el movimiento popular, transportistas y el movimiento indígena. Estos estudios han analizado la acción colectiva y los repertorios de acción durante los 10 días de duración del paro nacional (Morales y Cazar 2019; Puente 2021; Amigo 2020; Caranqui 2020). Se destaca la participación voluntaria de los estudiantes de la Universidad Central, así como la violencia de la represión estatal y las violaciones de derechos humanos.

Otras investigaciones sobre octubre de 2019 se centran en el derecho a la resistencia (Gallegos 2020; Bonifaz y Solórzano 2021), y abordan cuestiones como las relaciones de género en este contexto, la censura mediática, el uso del discurso, las colisiones de clases sociales (Caranqui y Balseca 2020; Arboleda 2021; Ramírez 2019), así como la intervención policial y militar durante las protestas de octubre de 2019 (Carrión 2019). Estos estudios

resaltan una criminalización estatal fundamentada principalmente en la represión policial y militar durante dicha jornada. También se han realizado investigaciones comparativas, en especial con el caso chileno (Muñoz Charalamby 2020; Walsh 2019).

El libro *Estallido: La Rebelión de Octubre en Ecuador*, escrito por Leónidas Iza, Andrés Tapia y Andrés Madrid, puede interpretarse como una versión de los acontecimientos desde la perspectiva de Leónidas Iza, quien en ese momento era presidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE). Esta organización destacó un papel crucial en las protestas de octubre de 2019, y el libro refleja la narrativa y el enfoque que la CONAIE, bajo el liderazgo de Iza, adoptó durante esos días de intensas movilizaciones.

El texto narra los hechos desde un punto de vista que subraya la legitimidad de la insurrección popular, argumentando que las acciones tomadas por el movimiento indígena y otros sectores sociales fueron una respuesta necesaria ante las políticas neoliberales impuestas por el gobierno. Este libro puede considerarse como la versión oficial de los hechos desde la óptica de Iza y la CONAIE, presentando una narrativa que busca legitimar las acciones de octubre de 2019 como un levantamiento popular en defensa de los derechos y la dignidad de los sectores más vulnerables de la sociedad ecuatoriana. La participación diversa de sectores sociales, incluidas las comunidades indígenas y populares, marcó un hito en la historia reciente de Ecuador, destacando la capacidad de organización y resistencia ante un Estado que recurriría a la violencia para mantener el orden neoliberal (Iza, Tapia y Madrid 2020, 99).

Sin embargo, hasta la fecha, no se han realizado investigaciones sobre los acontecimientos posteriores a octubre de 2019, en particular sobre cómo las organizaciones sociales que participaron en el conflicto continuaron resistiendo frente a la arremetida judicial por parte del Estado contra los manifestantes.

b. Metodología

Esta investigación empleó el método de estudio de caso múltiple, adecuado para analizar fenómenos contemporáneos complejos y sus interacciones en contextos reales, como lo señala Yin (1989). Este enfoque permitió examinar la criminalización y judicialización de la protesta social desde la perspectiva de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), prestando especial atención a sus estrategias para contrarrestar estas acciones estatales a través de procesos judiciales y movilización social. Los elementos a estudiar incluyeron las dimensiones espaciales, temporales, estratégicas, políticas y legales, lo que posibilitó una comprensión integral de la resistencia indígena en el periodo post-octubre de

2019. La selección de los casos analizados - Guallas, Tíapul e Iza- obedeció a su relevancia como escenarios representativos del conflicto, en los que se evidenciaron procesos de criminalización, judicialización y estrategias de movilización impulsadas por la CONAIE. Estos casos son desarrollados con mayor detalle en el capítulo tres de esta investigación.

La metodología incluyó entrevistas en profundidad y el análisis de documentos judiciales, ambos seleccionados para garantizar la validez y diversidad de las fuentes de datos.

Piergiorgio Corbetta (2007) destaca que la entrevista cualitativa es una herramienta clave en la investigación social, pues permite obtener datos a través de conversaciones dirigidas que exploran las motivaciones y perspectivas de los sujetos, proporcionando una mirada individualizada y enriquecedora (Corbetta 2007, 344). En este estudio, las entrevistas se dirigieron a líderes indígenas, actores judiciales y miembros del movimiento social, seleccionados bajo criterios específicos como su participación directa en las movilizaciones, su rol en los procesos judiciales derivados de estas y su influencia dentro de las dinámicas organizativas de la CONAIE. En todos los casos, se garantizó la confidencialidad de los entrevistados, preservando su identidad mediante la utilización de códigos en la sistematización y análisis de la información recolectada.

Complementariamente, se recurrió a la revisión de documentos judiciales, como sentencias, transcripciones y actas procesales obtenidas mediante el Sistema Informático de Trámite Judicial (SATJE), conforme a lo garantizado por el artículo 91 de la Constitución de la República del Ecuador, que consagra el derecho al acceso a la información pública. Según Corbetta (2007), el análisis de documentos judiciales constituye una herramienta robusta para identificar las dinámicas de las instituciones legales, los discursos jurídicos y su rol en la politización de la justicia. Estos documentos fueron esenciales para evidenciar cómo los actores estatales utilizaron el sistema judicial como mecanismo de represión y criminalización de la protesta social, mientras que las organizaciones indígenas lograron articularse para activar lo que Gargarella (2006, 250) denomina “el derecho dormido”, empleando el marco jurídico como una herramienta de resistencia.

Esta investigación se encuentra estructurada para ofrecer una visión integral del fenómeno estudiado. En el capítulo uno, se reconstruye cronológicamente el contexto del paro nacional de octubre de 2019, destacando las dinámicas de acción colectiva, repertorios empleados y actores involucrados. En el capítulo dos, se establece el marco teórico, abordando conceptos clave como la acción colectiva, los repertorios de protesta y la politización de la justicia, permitiendo una comprensión profunda de las interacciones entre los movimientos sociales y

el Estado. Posteriormente, en el capítulo tres, se desarrolla un análisis detallado de los casos seleccionados, incluyendo su importancia geopolítica y su conexión con los procesos judiciales y estrategias legales impulsadas por la CONAIE. Finalmente, en el capítulo cuatro, se examina el impacto político y social de las amnistías otorgadas en 2022 como resultado de la movilización legal del movimiento indígena, destacando cómo estas se constituyen como un ejemplo del uso estratégico del campo jurídico frente a la criminalización estatal.

Al integrar estos elementos metodológicos, la investigación no solo aborda los retos y avances en la defensa de los derechos humanos y la justicia social en Ecuador, sino que también contribuye al estudio crítico de la criminalización de la protesta social, evidenciando la importancia de las estrategias legales y políticas en la configuración de las dinámicas de poder entre el Estado y los movimientos sociales.

Capítulo 1. Contexto del Paro Nacional de octubre del 2019

En este capítulo se reconstruye detalladamente el contexto de los eventos ocurridos durante el paro nacional de octubre de 2019 en Ecuador. A través de una reconstrucción cronológica de los doce días de movilización, este capítulo busca exponer la dinámica de la acción colectiva, los repertorios de protesta utilizados, las demandas planteadas y los actores sociales involucrados. Aunque se enfoca en la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), se destaca también el papel de otras organizaciones sociales, asumiendo que la movilización y el conflicto se entienden mejor desde una perspectiva relacional.

En la primera parte, se presenta una cronología detallada que documenta los eventos desde el inicio de las protestas hasta su culminación oficial. Este enfoque permite observar cómo se desarrollaron las acciones colectivas y cuáles fueron los principales repertorios empleados por los manifestantes, así como la evolución de sus demandas. La narrativa también incorpora los roles desempeñados por diversas organizaciones sociales, proporcionando una visión integral del paro nacional y sus dinámicas internas.

Seguidamente, el capítulo examina las consecuencias judiciales de las protestas, centrándose en el período posterior a octubre de 2019. Se analiza la situación de judicialización y criminalización de la protesta social, explorando cómo el conflicto se transformó una vez que las manifestaciones en el espacio público concluyeron formalmente. Se abordan casos emblemáticos de personas judicializadas, destacando a miembros del Movimiento Indígena Ecuatoriano y otros participantes del movimiento popular.

Este análisis permite echar luz sobre las formas en que el Estado respondió al conflicto, no solo mediante la represión física durante las protestas, sino también a través del uso del sistema jurídico para criminalizar y judicializar la resistencia. Así, el campo jurídico se configura como una herramienta eficiente para restringir derechos y limitar libertades, con el objetivo de intimidar y disuadir futuras movilizaciones.

1.1. Antecedente del paro nacional

En 2008, bajo la presidencia de Rafael Correa, Ecuador fue considerado como el país de la esperanza en la región debido a su Constitución, una de las más progresistas del mundo. Esta Constitución reconoció los derechos de la naturaleza, de los pueblos originarios y respetó sus formas de vida, ofreciendo una alternativa al desarrollo capitalista (Santos 2020, 18). Correa dejó la presidencia en 2017, y Lenin Moreno, quien había sido vicepresidente durante su mandato, fue elegido presidente en 2017 por el voto popular como candidato de Alianza País,

el partido liderado por Correa. Se esperaba que Moreno continuara con el modelo de gobierno establecido por Correa. Sin embargo, Moreno optó por un modelo de gobierno más orientado al sector empresarial, favoreciendo los intereses de las empresas petroleras norteamericanas y buscando “realinear a Ecuador con los intereses de Estados Unidos” (Santos 2020, 20; Ortiz 2019).

A pesar de haber llegado a la presidencia con el apoyo de Alianza País, el modelo político de Moreno fue sustancialmente diferente, lo que generó tensiones con Correa. Al asumir el cargo en mayo de 2017, Moreno inició una renovación de la clase política, distanciándose deliberadamente de Correa, en parte debido a los numerosos casos de corrupción descubiertos durante su régimen (Pacífico 2020, 128). Apoyado por grupos de derecha e izquierda en un sistema político fragmentado y personalista, incluido un sector importante del movimiento indígena, Moreno utilizó un referéndum en 2018 para reestructurar las instituciones del Estado, lo que resultó en la pérdida de influencia de los políticos correístas.

La operación fue exitosa, y como resultado, el nuevo poder judicial pudo procesar y sentenciar al expresidente Correa y varios de sus colaboradores, impidiendo su regreso a Ecuador. Además, al distanciarse del partido de Correa, que lo había llevado al poder, Moreno gobernó durante cuatro años con el apoyo de partidos de derecha y élites económicas neoliberales, quienes retomaron el control de los organismos económicos del Estado (Celi 2020; Acosta y Cajas 2018).

Entre las medidas neoliberales emprendidas por el gobierno de Moreno, se encuentran la reconstrucción de condiciones de violencia en el territorio, la flexibilización laboral y el uso de la violencia para reprimir las protestas sociales, especialmente en defensa de intereses extractivistas (Coronel 2020, 311). En este contexto, Coronel señala que la CONAIE:

cuestionaba el método mismo del regateo: la organización había participado de una práctica que sobredimensionaba las concesiones recibidas como un compromiso de integrar demandas, cuando en realidad tenían un efecto paralizante. En este sentido, se refirieron a cómo la entrega de cargos públicos, antes que una forma de compartir el poder, era una manera de bloquear las demandas de las organizaciones y de las mayorías sociales. Frente a estas demandas, el régimen se había intensificado en judicialización y represión (Coronel 2020, 312).

Además, cuando Moreno asumió la presidencia, Ecuador se encontraba en una situación económica crítica, con una elevada deuda externa y problemas heredados del régimen anterior (Celi 2017). Las medidas económicas que debía implementar eran urgentes. Se estimó que,

para octubre de 2019, el déficit en el presupuesto público alcanzaba los cinco mil millones de dólares, y el ritmo de endeudamiento superaba el límite legal permitido. Sin embargo, Moreno dedicó los primeros dos años de su gobierno a una reforma política dirigida al “*desmontaje del correísmo*”, dejando de lado la política económica del país. Esto lo condujo, para agosto y septiembre de 2019, a una grave crisis económica y un endeudamiento con el FMI como única salida para sostener el gasto público (Echeverría 2019, 11).

Antes de las protestas de octubre de 2019, la relación entre el gobierno de Lenin Moreno y la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) estuvo marcada por tensiones y desconfianza mutua. Como parte del desmontaje de las políticas de Correa, Moreno intentó establecer un gobierno de diálogo con organizaciones sociales, incluida la CONAIE. Sin embargo, este intento de diálogo fue socavado por las políticas económicas implementadas por Moreno, que estaban alineadas con los requerimientos del Fondo Monetario Internacional (FMI). Según Coronel, estas políticas “generaron un fuerte rechazo en la CONAIE” porque fueron percibidas como un retorno a las políticas neoliberales que históricamente han perjudicado a las comunidades indígenas (Coronel 2020, 310).

A pesar de varios intentos de diálogo, la CONAIE se volvió cada vez más crítica del gobierno, considerando que las políticas de Moreno “contribuían a la pobreza y la exclusión social” y que el gobierno no estaba cumpliendo con sus promesas a las comunidades indígenas, como la protección de sus territorios frente a las industrias extractivas (Coronel 2020, 312). La ruptura oficial del diálogo ocurrió en agosto de 2019, durante la asamblea anual de la CONAIE en Rukullakta, donde se decidió preparar una respuesta más radical a las políticas gubernamentales.

Esta ruptura con el gobierno de Lenin Moreno fue crucial para la movilización que se desató en octubre de 2019, ya que la CONAIE comenzó a coordinar una respuesta que culminó en una de las mayores protestas de la historia reciente de Ecuador. Según Coronel, “el descontento acumulado, combinado con la percepción de que el gobierno favorecía a las élites económicas a expensas de las comunidades indígenas y populares”, llevó a la CONAIE a liderar las movilizaciones de octubre de 2019 (Coronel 2020, 315).

En octubre de 2019, Ecuador vivió momentos de alta tensión a nivel nacional debido al paro nacional integrado por diferentes sectores de la población, que se oponían a las políticas gubernamentales neoliberales. Para entonces, Ecuador había realizado un préstamo de 4.200 millones de dólares al FMI ya otros organismos multilaterales, además de otros 6.000

millones para sanear sus cuentas fiscales, en un contexto de economía dolarizada en el que los instrumentos de política monetaria son inexistentes. A cambio, el gobierno se comprometió a implementar “reformas estructurales” (Ospina 2020, 37). Este acuerdo con el FMI simbolizó la alianza entre Ecuador y Estados Unidos (Santos 2020, 20).

Como parte del cumplimiento de este acuerdo, el 1 de octubre de 2019, el presidente Lenin Moreno anunció, mediante cadena nacional, la emisión del Decreto Presidencial N° 883, conocido como el “paquetazo” (Santos 2020, 20), término usado para referirse al paquete de reformas económicas que el gobierno implementó. Entre todas las medidas, la más impactante fue la eliminación de los subsidios a los combustibles, que habían sido una política histórica.

Según cifras gubernamentales, se esperaba recuperar 1.500 millones de dólares de los más de 2.000 millones que el gobierno aspiraba obtener con estas medidas. El diésel, utilizado para el transporte pesado de mercancías y el transporte público de pasajeros, representaba 1,170 millones, mientras que la gasolina, que afecta principalmente a los vehículos privados (propiedad del 25% de la población), explicaba los 330 millones restantes. Con esta medida, el gobierno decidió que el 75% de la población más pobre, que usa el transporte público, debía pagar el 78% del costo de la eliminación del subsidio, mientras que el 25% más rico debía cubrir el 22% restante (Ospina 2020, 38).

En este contexto, el 2 de octubre de 2019, la CONAIE, el Frente Unitario de Trabajadores (FUT), el Frente Popular y el Parlamento Laboral rechazaron públicamente estas medidas. En rueda de prensa, anunciaron el inicio de movilizaciones graduales que culminarían en una huelga nacional. Por su parte, el presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Transporte Público de Pasajeros del Ecuador (FENACOTIP) también anunció un paro nacional a partir del 3 de octubre, si el presidente no derogaba la medida sobre los subsidios de combustible (Ortiz 2019; Le Quang, Chávez y Vizuete 2020).

Asimismo, la Asamblea Nacional Ciudadana,³ que aglutina a diferentes organizaciones sindicales, comenzó a organizar movilizaciones graduales y plantones en la ciudad de Quito. En Guayas, también se expresó el rechazo a estas medidas mediante el bloqueo del puente que conecta Durán con Samborondón, lo que resultó en la detención de dos personas (Le Quang, Chávez y Vizuete 2020).

El 3 de octubre de 2019, los transportistas iniciaron el paro nacional, lo que paralizó el país debido a los bloqueos en varias ciudades y carreteras. Los estudiantes de la Universidad

³ Organización social cercana a la Revolución Ciudadana.

Central y de colegios secundarios protestaron en Quito (Ortiz 2019, 1). Para la tarde de ese día, a la protesta estudiantil se sumaron trabajadores, ciudadanos no organizados, organizaciones ecologistas, militantes de la Revolución Ciudadana y el Frente de Mujeres (Le Quang, Chávez y Vizuite 2020, 58). En Cotopaxi, estudiantes y trabajadores se manifestaron frente a la Gobernación.

La CONAIE aceleró la movilización nacional con cierres de vías en varias ciudades a lo largo de la Sierra, mientras acciones que, en la Amazonía, la Federación de Organizaciones Indígenas del Napo (FOIN)⁴ y el Movimiento Indígena de Chimborazo se reunieron para definir su postura y frente al paquetazo (Le Quang, Chávez y Vizuite 2020, 57). En Guayaquil, se originaron disturbios y saqueos (Ortiz 2019, 1).

El ejecutivo decretó el estado de excepción, limitando derechos como la asociación, reunión, movilización y tránsito, además de disponer requisas (Ortiz y GK 2019). Este decreto facultó a las entidades de la administración pública, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional a ejecutar acciones para mantener el orden y prevenir actos violentos durante las manifestaciones y movilizaciones que se extendieron por todo el territorio nacional. El Ejecutivo subrayó que la movilización de las Fuerzas Armadas complementaría las acciones de la Policía Nacional para reforzar el control interno y garantizar la convivencia pacífica en el país (Defensoría del Pueblo 2019).

En este día, el gremio transportista llevó a cabo reuniones con el Comité Empresarial Ecuatoriano, y anunció que se retiraba el paro, demandando con ello el alza de la tarifa del pasaje (Comisión Especial para la Verdad y Justicia 2021). Por otra parte, el bloque de la Revolución Ciudadana, en el pleno de la Asamblea Nacional, portaron carteles pidiendo la salida del presidente, rechazando en forma pública las medidas económicas, incluso pedían que se adelanten las elecciones presidenciales y legislativas previstas para 2021, afirmando que era el pedido del pueblo, incluso Rafael Correa, se pronunció vía redes sociales, ofreciéndose como candidato presidencial (Diario Primicias 2019, 14 de octubre). El titular del CPCCS, Christian Cruz, se reúne con el Ejecutivo, solicitando revisión del Decreto 883 (Le Quang, Chávez & Vizuite 2020, 58).

El 4 de octubre, el país continuaba paralizado, y se procedió con la detención de tres dirigentes transportistas. En la Costa, se cerraron vías y se concentraron manifestantes. El

⁴ De los boletines oficiales de la CONAIE, respecto de octubre 2019, se desprende que esta organización además tenía otras demandas como la derogatoria de concesiones mineras y petroleras hasta la reforma de la Ley Amazónica.

Movimiento Indígena de Tungurahua se unió al paro; en Cayambe, se registraron doce heridos entre indígenas y campesinos, y varios más resultaron heridos en la capital debido a la represión estatal. La Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONFENIAE) anunció su participación en la movilización, mientras que el Partido Social Cristiano expresaba su rechazo al paquetazo.

Por otro lado, la Cámara de Industrias y Producción mostró su apoyo a las del gobierno y rechazó el paro nacional (Le Quang, Chávez & Vizuite medidas 2020, 58). La CONAIE anunció una movilización nacional e indefinida en todas las provincias (Ortiz y GK 2019). Los transportistas, aunque anunciaron el fin del paro, pidieron la liberación de sus dirigentes detenidos y se sentaron a dialogar con el Gobierno (Ortiz 2019; Le Quang 2020).

Mientras tanto, en la capital, la Policía Nacional lanzó bombas lacrimógenas en el parque El Ejido, donde se encontraban niños (Wambra, s/f). La ministra de Gobierno, María Paula Romo, culpó a Rafael Correa y Nicolás Maduro de instigar el paro nacional a través de un intento de desestabilización del gobierno, y calificó a los manifestantes en Quito y Guayaquil como vándalos, acusándolos de intentar asesinar a los policías. (CNN, 4 de octubre de 2019).

El 5 de octubre, el transporte seguía paralizado, a pesar de los acuerdos con el Gobierno sobre el alza de los pasajes (GK 2019). En la Sierra, las comunidades indígenas continuaron con el cierre de vías y tomaron las antenas de Pilishurco en Ambato, dejando sin señal a radios y canales de televisión, en protesta por la liberación de los indígenas detenidos y en demanda de la derogación del “paquetazo”. En Riobamba, las organizaciones indígenas siguieron con las protestas, y se produjo un enfrentamiento con militares que intentaban desalojarlos.

En Quito, se esperaba la llegada de las primeras organizaciones y comunidades indígenas para el lunes, y el FUT anuncia que se unirá a la CONAIE para la huelga general prevista para el 9 de octubre (Le Quang, Chávez y Vizuite, 2020, 63). Debido a la brutalidad de la represión estatal, la CONAIE declara Estado de Excepción en todos los territorios indígenas (Ortiz, 2019); el Consejo de Gobierno de la CONAIE, justifica su decisión en la falta de conciencia de la fuerza pública para comprender el carácter de las demandas del Paro Nacional contra el Paquetazo, la inexistencia de Gobierno Nacional que permite el avance del extractivismo en territorios indígenas y en virtud de su derecho a la autodeterminación, y su autoridad para administrar justicia en territorios indígenas (CONAIE, 5 de octubre de 2019).

La legalidad y la legitimidad de este decreto por la parte de la CONAIE, no es procedente es virtud de lo establecido en los artículos 164 y 165 de la Constitución de la República, por no

ser la autoridad competente para el ejercicio de esta potestad, no obstante en cuanto a los alcances de la justicia indígena en el marco de la Constitución y la justicia ordinaria, aun es un tema que la Corte Constitucional y los diferentes Órganos de Administración de Justicia en el país, se encuentran desarrollando.

El 6 de octubre, las organizaciones indígenas avanzaron hacia Quito, mientras las organizaciones sociales que ya se encontraban protestando en la capital organizaron centros de acopio y albergues para garantizar el suministro de insumos básicos. En la vía entre Puyo y Macas, la comunidad Shuar se enfrentó a 200 militares que intentaban impedir su movilización. En Cotopaxi, los manifestantes de la Unión de Comunidades Indígenas y Campesinas retuvieron a militares y policías. La represión estatal resultó en el primer fallecimiento, Raúl Chilpe, en la vía Cuenca – Molleturo (Ortiz 2019; Chávez y Vizuite 2020).

El 7 de octubre, las organizaciones indígenas llegaron a la capital, donde fueron recibidas con amplio apoyo. A nivel nacional, las movilizaciones continuarán, especialmente por parte del Movimiento Indígena. Se siguió cerrando vías y tomando edificios públicos en Bolívar y Morona Santiago (Le Quang, Chávez y Vizuite 2020, 65). El prefecto y un asambleísta de Sucumbíos, fueron detenidos por la toma de la estación de bomberos de Lago Norte como rechazo a las medidas (Ortiz y GK 2019). En Cotopaxi varias empresas agrícolas son invadidas, mientras que, en Quito, ocurre un incendio en la Controlaría, así como se lleva a cabo una protesta en las afueras de las instalaciones de Teleamazonas, por rechazo al cerco mediático que existía por parte de los medios de comunicación. La alcaldesa de Guayaquil, cierra los accesos de entrada a la ciudad para los indígenas (Chávez y Vizuite 2020).

El presidente Moreno trasladó la sede del gobierno a Guayaquil y acusó a los militantes de Revolución Ciudadana de intentar un golpe de Estado (Ortiz 2019, 10). A pesar de la represión estatal, el Movimiento Indígena propuso un diálogo con el Gobierno. En Puerto Inca, según Arellano (2021), Víctor Guaiñas fue detenido mientras lideraba un bloqueo de la arteria vial que conecta Cuenca con Guayaquil. La Corte Constitucional declaró la constitucionalidad del Decreto 884 (estado de excepción), ratificando las medidas adoptadas por el Ejecutivo, aunque redujo el plazo del estado de excepción a 30 días (Le Quang, Chávez y Vizuite 2020, 66).

El 8 de octubre, las organizaciones del Movimiento Indígena continuaron llegando a Quito, mientras se llevaban a cabo manifestaciones en distintos puntos del país. La CONAIE y otras

organizaciones sociales tomaron la Asamblea Nacional, pero fueron desalojadas por los militares. Posteriormente, se instalaron en el parque El Arbolito, donde crearon una Asamblea Popular (Le Quang, Chávez y Vizuite 2020, 67). El Ejecutivo emitió el Decreto Ejecutivo N° 888, restringiendo la libertad de tránsito y movilidad en áreas cercanas a instalaciones estratégicas durante el estado de excepción (Defensoría del Pueblo 2019, 09 de octubre). En Chimborazo, la lideresa indígena Carmen Tipiul, apoyada por miles de personas, tomó la gobernación (Boletín de Prensa FGE Nro. 045 – DC – 2021).

El 9 de octubre, el Movimiento Indígena lideró la huelga nacional, con diferentes repertorios de acción colectiva en diversas partes del país, como manifestaciones, marchas, toma de edificios públicos y la retención de policías y militares. En Quito, decenas de millas de personas se unieron al Movimiento Indígena, incluidos sindicatos, ama de casa, ecologistas, feministas, la Revolución Ciudadana, campesinos y personas no organizadas, todos marchando hacia el Palacio de Gobierno en rechazo a las medidas económicas, la salida de Moreno de la presidencia y la retirada de Ecuador del FMI (Le Quang, Chávez y Vizuite 2020, 68).

El municipio de Guayaquil lleva a cabo una marcha por la paz, mientras se suscitaba la huelga nacional esta última duramente reprimida por la policía nacional (Ortiz, 2019). Durante este día, se registraron 97 personas detenidas, en las ciudades de Pichincha, Chimborazo, Guayas y Morona Santiago (Defensoría del Pueblo, 09 de octubre de 2019). Durante el atentado a la Universidad Salesiana por parte de la policía nacional, muere Inocencio Tucumbi (Wambra 2020).

El 10 de octubre, la CONAIE anunció la caída de manifestantes durante la huelga del 9 de octubre, entre ellos dos dirigentes. Con la presencia de dirigentes del FUT, llevaron a cabo una Asamblea Popular en el Ágora de la Casa de la Cultura, donde exigieron la derogación de las medidas económicas del FMI, responsabilizar al Estado de las muertes durante las protestas y la destitución de los ministros. del Interior y Defensa (CLACSO 2020). Amnistía Internacional exigió detener la represión, mientras que la Defensoría del Pueblo informó que hasta ese momento se registraron 554 heridos y 929 detenidos (DW, 28 de noviembre de 2019).

El 11 de octubre, la movilización continuó a nivel nacional, y en Loja se produjo una marcha significativa con la participación de los indígenas Saraguro y Sarayaku. A la capital llegaron 1.000 indígenas de la Amazonía. Después de una jornada de fuerte represión estatal, el

presidente Moreno convocó al Movimiento Indígena a un diálogo, mientras que el movimiento se mantuvo firme en sus demandas (Le Quang, Chávez & Vizuite 2020, 72-73).

El 12 de octubre, las mujeres indígenas, en conjunto con otras organizaciones feministas, realizaron una marcha para denunciar la represión. A esta se unió una amplia movilización de los barrios de la capital (Le Quang, Chávez & Vizuite 2020, 74). Durante las protestas, manifestantes incendiaron Teleamazonas y tomaron las instalaciones de El Comercio (GK 2019). A pesar del toque de queda, las manifestaciones continuaron, con la realización de un cacerolazo (Ortiz 2019, 11). El Movimiento Indígena aceptó iniciar un diálogo con el Gobierno (GK 2019).

El 13 de octubre, Quito amaneció con una tensa calma, militarizada y con las calles vacías, mientras los manifestantes permanecían agrupados en centros de acopio (Guamán 2020, 139). El gobierno denunció un nuevo incendio en la Contraloría, y los bloqueos de vías seguían vigentes en varias provincias de la Costa y la Sierra (Ortiz 2019, 2). A las 20:00, se llevó a cabo un diálogo televisado entre la CONAIE y el gobierno, mediado por las Naciones Unidas y la Conferencia Episcopal (GK 2019). Es importante destacar que este diálogo fue transmitido en vivo a petición del Movimiento Indígena para garantizar la transparencia en los términos del encuentro y prevenir intentos de desviación de las demandas durante los días de ardua confrontación (Coronel 2022, 314).

Cinco dirigentes de organizaciones indígenas estuvieron presentes en el diálogo: Jaime Vargas, presidente de la CONAIE; Eustaquio Tualá de la FEINE; Leónidas Iza del MIC de Cotopaxi; Miriam Cisneros del pueblo Sarayaku; y Abelardo Granda de la FENOCIN (Coronel 2022, 314). Por parte del gobierno, estuvieron el presidente de la República, el ministro de Finanzas y varios miembros de la Función Judicial y del Consejo de Participación Ciudadana. Las Naciones Unidas y la Conferencia Episcopal actuaron como mediadores, aunque la postura del representante de las Naciones Unidas, Arnaud Peral, estuvo notablemente inclinada hacia el gobierno, sugiriendo un plazo de 48 horas para organizar mesas de trabajo entre el presidente y la CONAIE.

Durante las intervenciones, se destacó la postura de Jaime Vargas, quien, a diferencia de Moreno, centró su discurso en las demandas no solo del pueblo indígena, sino de todos los ecuatorianos. En sus palabras: “Hoy no estamos hablando solo con el movimiento indígena, señor presidente, la CONAIE busca construir un verdadero Estado Plurinacional y por eso estamos con todas las organizaciones sociales, como un gesto de paz social. Pedimos la

separación de estos dos ministros” (Vargas 2019), refiriéndose a la ministra de Gobierno, María Paula Romo, y al ministro de Defensa, Oswaldo Jarrín, debido a la brutal represión sufrida durante el paro nacional.

Vargas también dejó en claro que las demandas del Movimiento Indígena no se limitaban a concesiones en el diálogo, sino que el objetivo principal era la derogatoria del Decreto 883. “Nuestra decisión no es conformar comisiones para trabajar, el pedido del país, no del movimiento indígena, del país, es la derogatoria del Decreto 883. Si este momento se decide, el país se tranquiliza totalmente en todos los territorios” (Vargas 2019). Esta posición fue secundada por Eustaquio Tualá, presidente de la FEINE, consolidando la demanda central del movimiento popular.

Por parte del gobierno, las intervenciones siguieron insistiendo en la idea de que los disturbios eran provocados por el correísmo, con el fin de desestabilizar al país. En respuesta, Leónidas Iza, presidente del MIC-C, subrayó la irresponsabilidad de culpar al correísmo por la magnitud de las protestas: “No creo que Correa en este momento tenga la capacidad de mover aquello. Estamos dando mucho crédito a una posibilidad que no es real” (Iza 2019). Además, Iza destacó que la verdadera violencia provenía del mismo sistema, especialmente a través de la implementación del Decreto 883 y la violencia estructural inherente a las políticas extractivistas.

Los dirigentes indígenas propusieron alternativas para cumplir con los compromisos con el FMI sin afectar a los sectores más vulnerables, tales como el cobro de impuestos a los más ricos, la incautación de bienes de personas involucradas en actos de corrupción, la eliminación de sueldos vitalicios y la racionalización de los subsidios. También exigieron la liberación de los compañeros detenidos y judicializados debido a las movilizaciones. Por su parte, el presidente y su ministro de Finanzas defendieron el Decreto 883, argumentando que era necesario para contrarrestar el contrabando de combustible en las fronteras (GK 2019).

Finalmente, el diálogo resultó en la derogatoria del Decreto 883 por parte del gobierno y el fin de la movilización del Movimiento Indígena Ecuatoriano (Chávez y Vizuite 2020, 77).

1.1.1. Repertorios

El Movimiento Indígena Ecuatoriano, al igual que cualquier movimiento social, ha accionado de manera colectiva a lo largo de los años, especialmente en los diversos escenarios de movilización desde la década de 1990, bajo el liderazgo de la CONAIE. Esto demuestra una amplia trayectoria en la acción colectiva del Movimiento Indígena. El paro nacional de

octubre de 2019 no fue una excepción. Uno de los repertorios más utilizados por el movimiento es la manifestación. Según Fillieule y Tartakowsky, esto debe entenderse como un acto de ocupación de espacios públicos que interpela a la autoridad (Fillieule y Tartakowsky 2015, 44).

Durante esta jornada, el liderazgo de la CONAIE fue particularmente notable en comparación con las demás organizaciones sociales que participaron en el paro nacional. Dentro de esta interacción de diversos grupos sociales que ceden el liderazgo a un solo movimiento, Tilly señala lo que se conoce como "repertorio de confrontación", donde los líderes proponen algo más que la abstracción de la acción colectiva y los individuos responden a ello. Además, Tilly destaca que las personas no emplean rutinas de acción colectiva desconocidas para ellos; cada sociedad tiene acciones conocidas tanto por los activistas como por sus oponentes, lo que da lugar a aspectos habituales de interacción.

A nivel regional, la protesta popular, las marchas, las manifestaciones, las huelgas y las movilizaciones, así como los levantamientos indígenas, han sido los repertorios estándar de acción colectiva. Estos son frecuentemente utilizados por las mayorías para expresar su rechazo hacia determinadas políticas gubernamentales, ya que son acciones conocidas en las que un movimiento o líder con mayor conocimiento convoca su realización. A su vez, la gente apoya la decisión porque está familiarizada con la acción que se llevará a cabo, aunque no siempre en la misma magnitud que el líder del movimiento.

Otro aspecto relevante a destacar es la acción colectiva modular de estos nuevos repertorios, como lo señala Tarrow, en concordancia con Tilly. Se trata de la capacidad de una forma de acción colectiva para ser utilizada por una variedad de agentes sociales contra una gama de objetivos, ya sea por sí misma o en combinación con otras formas de acción (Tarrow 1997, 69). El 9 de octubre de 2019 constituye un ejemplo claro de la combinación de repertorios en la búsqueda de objetivos específicos. Por ejemplo, la marcha protagonizada por mujeres indígenas y grupos feministas en contra de la fuerte represión estatal, la ocupación de espacios públicos y las movilizaciones de grupos indígenas hacia la capital en rechazo del paquetazo, el cacerolazo, entre otros repertorios que tuvieron lugar en la capital y en diferentes puntos del país durante los doce días de paro nacional.

Tarrow explica que, dentro de la estructura de oportunidades políticas, son importantes los frutos de la acción colectiva. En concordancia con los hechos descritos, el paro nacional culminó con un diálogo televisado entre figuras representativas de la CONAIE y otros líderes

de las organizaciones indígenas, como Jaime Vargas, Leónidas Iza, Eustaquio Tualá, Abelardo Granda, entre otros, con el presidente de la República. En este diálogo, el ejecutivo decidió finalmente derogar el Decreto 883. Este resultado fue producto de la huelga nacional, apoyado por diversos sectores sociales, y del liderazgo de la CONAIE durante el desarrollo de este conflicto. No obstante, el gobierno insistió en las reformas económicas acordadas con el FMI y envió el proyecto de Ley de Crecimiento Económico a la Asamblea Nacional (Pérez 2020, 85).

1.1.2. Demandas

La revuelta de octubre de 2019 fue una respuesta previsible al impacto que tuvo la eliminación de los subsidios a los combustibles en la economía popular de los sectores excluidos, quienes enfrentaron un estancamiento económico desde el inicio de 2019. Al fin y al cabo, el movimiento Indígena ecuatoriano, al igual que otros movimientos sociales significativos en América Latina, demandaba principalmente la protección de sus condiciones materiales de vida, y no solo el reconocimiento cultural. Este enfoque resalta el hecho de que los movimientos sociales en la región no solo se movilizan por cuestiones identitarias, sino por la defensa de sus derechos económicos y sociales frente a políticas que profundizan la desigualdad (Timothy, Wickham-Crowley & Eckstein 2015; Postero 2010; Carter 2009; Zamosc 1994).

El paro nacional de octubre de 2019 fue una manifestación de esa demanda concreta: la eliminación del Decreto 883. Esta medida fue el principal motor de las movilizaciones, ya que la eliminación del subsidio a los combustibles afectaba directamente a las economías locales. El aumento en los costos del transporte público, del transporte de mercancías y alimentos, y la limitación del acceso a la educación y otros derechos fundamentales, exacerbaban las condiciones de vida de las mayorías, especialmente del sector estudiantil y de las clases más vulnerables.

Este escenario, en el contexto del planteamiento de Tarrow, nos ayuda a responder por qué las personas se unen a la acción colectiva. Desde la perspectiva de Marx, los individuos se suman a la acción colectiva cuando las contradicciones de clase se desarrollan plenamente, es decir, cuando las condiciones materiales y sociales de las clases subalternas se vuelven insostenibles frente a sus antagonistas. Como resultado, los individuos pierden sus medios de producción, pero desarrollan recursos como la conciencia de clase y los sindicatos, lo que les permite organizarse de manera colectiva. Sin embargo, en este caso, los gremios, como el de los

transportistas, se unieron inicialmente para defender sus propios intereses económicos, proponiendo un aumento de tarifas, lo que les permitió proteger sus propios intereses, pero excluyó de manera inmediata a otros sectores más afectados por las reformas. Situación que Tarrow identifica como un problema, cuando señala que los trabajadores actúan en nombre de sus intereses sindicales (Tarrow 1997, 37).

Este comportamiento también refleja la naturaleza del poder colectivo dentro del movimiento, y cómo diferentes actores sociales, aunque convergen en una acción colectiva, pueden tener objetivos diferenciados y conflictos de intereses. La demanda central, en este caso, era la derogación del Decreto 883, pero los gremios de transporte y otros sectores también tenían sus propios intereses, lo que llevó a una fragmentación en las demandas.

1.1.2. Actores

Según la recopilación de hechos, es evidente que tanto el gremio transportista como el Movimiento Indígena Ecuatoriano jugaron un papel fundamental en las movilizaciones de octubre de 2019. El gremio transportista fue el encargado de iniciar el paro nacional, pero fue el Movimiento Indígena quien asumió el liderazgo a lo largo de la protesta⁵, dando un giro hacia una movilización más amplia y profundamente política. Este fenómeno se puede entender teóricamente a través del concepto de "estructura de oportunidades políticas". Según este concepto, la oportunidad de movilizarse colectivamente está determinada por las condiciones del entorno político, como las luchas entre las élites y la presencia de aliados influyentes que puedan facilitar o frenar la acción colectiva (Tarrow 1999, 49).

Durante el paro, el gremio transportista y el Movimiento Indígena fueron aliados influyentes, en virtud de su capacidad de paralizar el país. El gremio transportista, al suspender el servicio de transporte público, logró afectar el funcionamiento normal del país, dado que la mayor parte de la población ecuatoriana depende de este medio de transporte para su vida diaria. La capacidad del gremio para afectar la movilidad de la población le otorgó una posición estratégica dentro de la protesta.

Por su parte, el Movimiento Indígena tiene una relevancia histórica en la política ecuatoriana, desde la década de 1990. Este movimiento es el único en el país que posee un poder significativo en las políticas públicas, no solo en lo social, sino también en lo político, como lo demuestra su capacidad de incidir en el discurso nacional y en las demandas hacia el gobierno. Su liderazgo durante el paro nacional fue crucial para la articulación de la protesta,

⁵ El MIE aprovecha esta oportunidad de forma espontánea.

consolidando una plataforma de resistencia que involucró no solo a los pueblos indígenas, sino a otros sectores sociales, incluidos trabajadores, estudiantes y movimientos feministas, entre otros.

De esta manera, el Movimiento Indígena, como actor social protagónico, articuló la resistencia de diversas fuerzas sociales en contra de las políticas neoliberales del gobierno de Moreno, utilizando una combinación de repertorios de acción colectiva, que incluyen movilizaciones, marchas y la ocupación de espacios públicos, logrando que las demandas de las mayorías fueran hechas por el gobierno.

1.2. Post octubre 2019

Retomando la cronología, el 14 de octubre de 2019 marcó el reinicio de la actividad económica y el transporte en el país (Ortiz 2019). Los indígenas, liderados por figuras como Jaime Vargas, Leónidas Iza, Miriam Cisneros, entre otros, regresaron a sus comunidades, y algunos incluso colaboraron en la limpieza de la capital (Pérez 2019; Parrini 2020). Sin embargo, ¿realmente la conflictividad había llegado a su fin? Para el gobierno y la ciudadanía en general, el conflicto parecía haber terminado. Sin embargo, la realidad mostraba que la conflictividad persistía, aunque se manifestaba bajo nuevos formatos, medios y expresiones políticas.

Las detenciones ocurridas a partir del 14 de octubre y los expedientes fiscales abiertos contra manifestantes, líderes sociales y militantes de partidos o movimientos, evidenciaban la continuidad del conflicto. La judicialización se convirtió en la nueva fase de este enfrentamiento, con el Estado iniciando procesos judiciales contra los líderes del Movimiento Indígena Ecuatoriano (MIE), con el objetivo de criminalizar la protesta social.

El paro nacional de octubre de 2019 ofrece una perspectiva amplia sobre este fenómeno, revelando cómo el poder utilizó el campo jurídico para sus propios fines. Como parte de la represión estatal durante las protestas, se inició un extenso proceso de judicialización contra numerosas personas y organizaciones sociopolíticas que participaron en esa jornada. La Defensoría del Pueblo de Ecuador informó que entre el 3 y el 13 de octubre de 2019 se registraron un total de 1,192 personas detenidas, siendo el 96% hombres y el 4% mujeres. Las provincias con mayor número de detenidos fueron Pichincha (532), Guayas (310) y Tungurahua (59) (Comisión Especial para la Verdad y Justicia 2021, 147). Según el Gobierno, la cifra de aprehendidos alcanzó los 1.330, de los cuales 57 eran extranjeros. La

mayoría de los detenidos recuperaron su libertad dentro de las primeras 24 horas (Boletín 41, 15 de octubre de 2019).

La Fiscalía General del Estado informó en su Informe de Rendición de Cuentas de 2020 que, como resultado de los hechos y delitos ocurridos durante el paro de octubre de 2019, se conformó un equipo para hacer seguimiento a los casos. Hasta la emisión del informe, se monitoreaban 802 casos reportados (FGE 2020, 18). Para 2021, la Fiscalía informó que se habían abierto expedientes fiscales en 735 casos, los cuales se encontraban en la etapa pre procesal de investigación, con el objetivo de recabar elementos de convicción para la formulación de cargos. Los delitos por los que se procesaban a los involucrados incluían aquellos tipificados en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) bajo la categoría de *Delitos Contra la Estructura del Estado Constitucional*, utilizados para criminalizar y judicializar las acciones colectivas propias de la protesta social, como la paralización de servicios públicos, ataques o resistencia, daño a bien ajeno, terrorismo, instigación, sabotaje, rebelión, actos hostiles contra el Estado, insubordinación e incitación a la discordia. entre ciudadanos (Código Orgánico Integral Penal 2021, 139-147).

Según información de la Fiscalía, 130 procesos avanzan a la fase judicial formal, entre los que destaca el caso de Carmen Yolanda Tiupul, de Chimborazo, quien fue la primera en recibir sentencia debido a su participación en el paro nacional de octubre de 2019. Tiupul, líderesa y vicepresidenta de la Confederación del Movimiento Indígena de Chimborazo (COMICH), enfrentó un proceso judicial penal por el delito de paralización de servicios públicos (Wambra 2021). Además, figuras como Paola Pabón, Virgilio Hernández y Christian González, de la bancada del movimiento UNES, fueron llamados a juicio por el delito de rebelión (Diario Primicias 2021).

Entre las figuras más destacadas de la CONAIE en este proceso de judicialización, Leónidas Iza enfrentó cinco procesos judiciales por delitos como secuestro, instigación, terrorismo y daño a bien ajeno. Jaime Vargas, ex presidente de la CONAIE, continuó siendo judicializado hasta marzo de 2022 por delitos similares, incluidos secuestro, terrorismo, instigación, actos de odio y grupos subversivos. En total, se abrieron cinco procesos judiciales en su contra debido a su participación en el paro nacional de octubre de 2019 (Wambra 2022). Una de estas denuncias fue presentada el 17 de octubre de 2019 por Alberto Dahik, quien acusó a Jaime Vargas de terrorismo, alegando que Vargas había ordenado cerrar las llaves de los pozos petroleros (Alianza por los Derechos Humanos 2020, 45).

En este contexto de judicialización, el caso de la toma de la estación petrolera en Lago Agrio, en la provincia de Sucumbíos, se convierte en otro ejemplo claro de la avalancha de persecución judicial que se desató tras las protestas. Durante este incidente, nueve personas fueron detenidas, incluyendo figuras locales como el asambleísta Poma, el prefecto de Sucumbíos Amado Sánchez y el concejal de Lago Agrio, Víctor Burbano, entre otros. Este evento, que formó parte de las movilizaciones en contra del paquetazo, llevó a la apertura de procesos judiciales contra los detenidos. El 8 de noviembre de 2019, cinco de los detenidos fueron condenados a penas privativas de libertad, mientras que otros recibieron sentencias más severas, con penas de hasta cuatro años por ser considerados autores directos de los delitos. Además, se impusieron multas y reparaciones integrales a la empresa Petroecuador, lo que refleja el uso del aparato judicial para no solo castigar a los manifestantes, sino también para proteger los intereses económicos de las grandes corporaciones estatales (Alianza por los Derechos Humanos 2021, 62).

Víctor Enrique Guailas Gutama, activista por los derechos de la naturaleza, fue privado de su libertad desde el 7 de octubre de 2019 por participar en el bloqueo de la vía Cuenca – Naranjal (Wambra 2021). Fue condenado a cinco años de prisión y se le impuso una multa de 12 SBU como reparación integral a las víctimas, lo que equivale a 10,300 dólares. Sin embargo, su caso se tornó trágico, ya que, en noviembre de 2021, fue víctima de la masacre ocurrida en el Centro de Rehabilitación Social “Penitenciaria del Litoral” en Guayaquil, donde se encontraba recluso (El Mercurio 2021).⁶

Otro ejemplo de criminalización y judicialización de la protesta durante y después del paro nacional de octubre de 2019 es el caso de seis adolescentes detenidos en la Contraloría. Estos jóvenes estuvieron privados de su libertad hasta finales de octubre, y aunque obtuvieron su libertad mediante un recurso de *Hábeas Corpus*, enfrentaron secuelas psicológicas graves. Uno de ellos relató a la Alianza por los Derechos Humanos que, aunque fue liberado, no pudo retomar sus estudios con normalidad, pues las autoridades de su colegio no comprendían su situación. Con el apoyo de una fundación, pudo presentar escritos en el colegio y en el

⁶ Como hemos explicado a lo largo de este capítulo, la respuesta del Estado ante las protestas de octubre de 2019 estuvo orientada principalmente hacia la represión de la protesta social. A partir de la finalización de las movilizaciones, la Fiscalía General del Estado continuó su labor de judicialización de los participantes, con el objetivo de criminalizar la protesta y garantizar la impunidad de las fuerzas represivas involucradas en las acciones de control. La labor investigativa de la Fiscalía se centró en la elaboración de expedientes para formular cargos penales contra los ciudadanos implicados en las movilizaciones, lo que permitió activar herramientas legales como la prisión preventiva para asegurar su comparancia ante los procesos judiciales.

Distrito de Educación para evitar perder el año, aunque fue estigmatizado y sufrió una desprotección por parte del Estado (Alianza por los Derechos Humanos 2020, 73-75).

1.2.1. Respuesta estatal

Como hemos explicado a lo largo de este capítulo, la respuesta del Estado ante las protestas de octubre de 2019 estuvo orientada principalmente hacia la represión de la protesta social. A partir de la finalización de las movilizaciones, la Fiscalía General del Estado continuó su labor de judicialización de los participantes, con el objetivo de criminalizar la protesta y garantizar la impunidad de las fuerzas represivas involucradas en las acciones de control. La labor investigativa de la Fiscalía se centró en la elaboración de expedientes para formular cargos penales contra los ciudadanos implicados en las movilizaciones, lo que permitió activar herramientas legales como la prisión preventiva para asegurar su comparecencia ante los procesos judiciales.

Un ejemplo representativo de esta respuesta estatal fue el caso de la exalcaldesa del cantón Durán, procesada por la Fiscalía de Guayas por delitos como asociación ilícita, incitación a la rebelión y discordia, relacionados con las manifestaciones y el paro de actividades en dicho cantón y el país desde el 3 de octubre de 2019. La audiencia de formulación de cargos se llevó a cabo en la madrugada del domingo 13 de octubre, en un claro intento de acelerar el proceso. Durante esta audiencia, el fiscal presentó informes de investigación de la Policía Judicial, así como pruebas de audio y video obtenidas en un allanamiento a la residencia de la exalcaldesa. La jueza dictó prisión preventiva como medida cautelar y dispuso 90 días para la instrucción fiscal (Fiscalía General del Estado 14 de octubre de 2019).

La Fiscalía continuó con la instrucción fiscal en otros casos en los que ya se habían formulado cargos, como en el caso de Paola Pabón. A Pabón se le imputó inicialmente el delito de rebelión. La instrucción fiscal en su caso comenzó el 15 de octubre de 2019 como resultado del operativo "Relámpago", y, al igual que en el caso anterior, el juez dictó prisión preventiva. Posteriormente, la Fiscalía reformuló los cargos en contra de Pabón y otros implicados por el mismo delito, pero con una modificación importante en el tipo penal. Inicialmente, se la acusó de "ayudar a un movimiento armado para alterar la paz del Estado", pero más tarde se reformuló el cargo a "levantarse en armas para derrocar al gobierno o dificultar el ejercicio de sus atribuciones" (El Comercio 20 de diciembre de 2019). Este cambio reflejó el esfuerzo de la Fiscalía por recabar más pruebas y elementos de convicción para demostrar la responsabilidad penal de los acusados.

Desde otra perspectiva de respuesta estatal, la Defensoría del Pueblo presentó, mediante sus informes durante y después del paro, evidencias de las violaciones de derechos humanos sufridas por los manifestantes debido a la represión estatal. La Defensoría recopiló datos sobre heridos, detenidos y fallecidos durante las protestas y propuso un proyecto de ley para prevenir abusos en el control de la fuerza pública durante las manifestaciones. Además, creó la Comisión Especial para la Verdad y la Justicia para investigar las posibles vulneraciones de derechos humanos. Esta comisión presentó un informe final que fue publicado en 2021, documentando el abuso de poder y las violaciones a los derechos fundamentales durante el paro nacional (Defensoría del Pueblo 2019).

La Asamblea Nacional también reaccionó a los hechos de octubre, conformando la Comisión Ocasional para investigar lo sucedido durante el paro. Esta comisión recibió testimonios y recopiló información sobre los eventos, lo que culminó en la publicación de un informe que ofreció diferentes perspectivas sobre los hechos ocurridos durante el paro nacional (Asamblea Nacional 31 de octubre de 2019). El “Informe de los Hechos Relacionados con el Paro Nacional del 02 al 13 de Octubre de 2019”, elaborado por esta Comisión, reflejó posturas diversas de funcionarios del Estado, representantes de distintas instituciones y de la sociedad civil, dando cuenta de las tensiones entre las narrativas oficiales y las voces de los movimientos sociales (Asamblea Nacional 31 de octubre de 2019).

En relación con el caso de la quema de las instalaciones de la Contraloría General del Estado, tanto la Contraloría como la Fiscalía continuaron impulsando el proceso judicial contra los presuntos responsables (Contraloría General del Estado 2021). Hasta marzo de 2021, ambas instituciones lograron llevar a cabo un juicio a 27 ciudadanos acusados de este delito, de los cuales 14 eran integrantes de pueblos y nacionalidades indígenas. Los cargos incluían sabotaje, paralización de servicio público y destrucción de registros (Fiscalía General del Estado 2021). Este caso evidencia cómo la judicialización de la protesta se extendió a diferentes actores de la sociedad, no solo líderes sociales, sino también comunidades enteras que se vieron arrastradas por el aparato judicial en un intento de deslegitimar la lucha popular.

De esta forma, la respuesta estatal a las protestas no solo fue represiva en el campo de la seguridad y el orden público, sino también en el ámbito jurídico, donde la criminalización de la protesta social se consolidó como una estrategia para contener cualquier futuro levantamiento popular. Esta judicialización masiva, que involucró tanto a líderes indígenas como a activistas y ciudadanos comunes, buscaba desarticular la resistencia popular y enviar

un mensaje claro: la protesta no sería tolerada, y quienes se opusieran al régimen serían perseguidos judicialmente.

Capítulo 2. Marco Teórico

Este capítulo se centra en el marco teórico que sustenta el análisis de la criminalización y judicialización de la protesta social en Ecuador, con un enfoque específico en el paro nacional de octubre de 2019 y sus repercusiones. Este capítulo se estructura en tres secciones clave que abordarán diversas teorías y conceptos que son esenciales para entender las dinámicas de acción colectiva y la respuesta estatal frente a la movilización social.

En la primera sección, se explora la teoría del proceso político, desarrollada por Charles Tilly, Doug McAdam y Sidney Tarrow, y su aplicación en el contexto del paro nacional de 2019 en Ecuador. Esta teoría proporciona una perspectiva analítica sobre cómo las oportunidades políticas, las estructuras de movilización y los marcos interpretativos influyen en la formación y desarrollo de la acción colectiva. Se contrastarán ejemplos específicos del contexto ecuatoriano con los postulados teóricos, demostrando cómo estas dinámicas se desarrollaron desde el inicio del conflicto hasta la obtención de las amnistías en 2022.

La segunda sección se centra en la movilización legal como estrategia de resistencia utilizada por los movimientos sociales para enfrentar la respuesta estatal de judicialización y criminalización basándose en los lineamientos teóricos propuestos por Gabriela Delamata y otros.

Finalmente, la tercera sección aborda la politización de la justicia y el uso del discurso jurídico en contextos de represión estatal. Se analiza las teorías de autores como Boaventura de Sousa Santos y Pierre Bourdieu para entender cómo el campo jurídico puede ser instrumentalizado por el poder político para mantener el control social y reprimir la disidencia. Esta sección explorará cómo las instituciones judiciales y los discursos legales pueden ser utilizados tanto para la represión como para la resistencia, destacando la importancia de la lucha por la justicia y los derechos humanos en un contexto de alta politización.

2.1. Teoría del proceso político

La teoría del proceso político proporciona un marco analítico integral para el estudio de los movimientos sociales, destacando la interacción dinámica entre las oportunidades políticas, las estructuras de movilización y los marcos interpretativos. Este enfoque, desarrollado principalmente por Doug McAdam, Charles Tilly y Sidney Tarrow, sostiene que los movimientos sociales no son fenómenos espontáneos, sino que emergen en respuesta a transformaciones en el entorno político y la capacidad organizativa de los actores colectivos

(McAdam, Tilly y Tarrow 2005, 4). La teoría se centra en cómo las características del contexto político, las redes organizativas y las narrativas compartidas influyen en la formación, desarrollo y éxito de la acción colectiva.

Las ***oportunidades políticas*** se entienden como las dimensiones del entorno político que facilitan o dificultan la acción colectiva (Tarrow 1998, 76). Estas oportunidades son factores externos que influyen en la probabilidad de éxito de los movimientos sociales e incluyen los siguientes factores:

Apertura del Sistema Político: La facilidad con la que los actores pueden acceder a las instituciones políticas y participar en el proceso político. Un sistema político más abierto proporciona más oportunidades para que los movimientos sociales influyan en las decisiones políticas (Tarrow 1998, 76).

Estabilidad de las Alineaciones de las Élite: La cohesión o fragmentación de las élites políticas. Cuando las élites están divididas, es más probable que los movimientos sociales encuentren apoyo entre algunos sectores de la élite (McAdam 1999, 32).

Presencia de Aliados Influyentes: La disponibilidad de aliados dentro de las élites políticas, partidos políticos o instituciones que puedan apoyar y legitimar las demandas de los movimientos sociales.

Capacidad y Propensión del Estado para Reprimir: La capacidad del Estado para reprimir la movilización social y su disposición a hacerlo.

Las ***estructuras de movilización*** son las redes, organizaciones y recursos que permiten a los movimientos sociales coordinar y llevar a cabo sus actividades. Estas estructuras son esenciales para la organización y el éxito de la acción colectiva (McAdam 1999, 36). Las acciones colectivas están sujetas a innovaciones y a la aplicación de nuevas estrategias producto de los aprendizajes de los actores sociales y políticos refiriéndonos al activismo digital, por ejemplo. En cuanto a las organizaciones, el autor se refiere a instituciones como sindicatos, asociaciones comunitarias, organizaciones no gubernamentales y otros grupos que pueden proporcionar una base organizativa para la movilización. En cuanto a los recursos financieros, logísticos y simbólicos que los movimientos sociales pueden utilizar para promover sus objetivos. Estos recursos son esenciales para la sostenibilidad y eficacia de la acción colectiva (McCarthy y Zald 1977, 1216).

Los ***marcos interpretativos*** son las formas en que los movimientos sociales perciben, entienden y articulan sus demandas y objetivos. Estos marcos son cruciales para movilizar a

los participantes y para ganar el apoyo del público y de los aliados potenciales. Los marcos interpretativos incluyen: la identificación y definición del problema o injusticia que el movimiento social busca abordar, la articulación de las soluciones propuestas y los objetivos del movimiento y la movilización de sentimientos y emociones que motivan a los individuos a participar en la acción colectiva (Snow y Benford 1988, 199).

En este contexto teórico, McAdam, subraya la importancia de las estructuras de movilización y los marcos interpretativos, señala que las estructuras de movilización son las redes y organizaciones que facilitan la coordinación de la acción colectiva, mientras que los marcos interpretativos son las formas en que los movimientos sociales perciben y articulan sus demandas y objetivos (McAdam 1999, 36-37). Al considerar las oportunidades políticas, las estructuras de movilización y los marcos interpretativos, esta teoría ofrece una visión integrada de los factores que influyen en la *acción colectiva*.⁷

Un elemento distintivo de la teoría del proceso político es su énfasis en la interacción relacional entre los movimientos sociales y el Estado. Charles Tilly (2005) introduce el concepto de contienda política para describir esta relación como una interacción pública, episódica y colectiva, en la que las reivindicaciones de los actores sociales desafiaban las estructuras de poder existentes (Tilly 2005, 5). Este enfoque relacional es crucial para analizar cómo los movimientos sociales no solo responden a las condiciones políticas, sino que también las transforman activamente. La tienda política, como se explica en la siguiente sección, ofrece un marco para entender estas dinámicas, considerando tanto los repertorios de acción utilizados por los movimientos como las respuestas del Estado.

2.1.1. Acción colectiva

La acción colectiva, como parte fundamental de la teoría del proceso político, se define como el esfuerzo coordinado de actores sociales para alcanzar objetivos compartidos. Según Tilly, Tarrow y McAdam (2005), la acción colectiva se articula a través de tres elementos principales: los actores, las identidades y las estrategias de acción. Estos elementos interactúan y son moldeados por el contexto político y social en el que se desarrollan, lo que

⁷ Por ejemplo, McAdam, Doug en *Political Process and the Development of Black Insurgency, 1930-1970*, estudia el caso del Movimiento por los Derechos Civiles en Estados Unidos, y demuestra cómo los cambios en las oportunidades políticas, como la fragmentación de las élites del Sur y el apoyo federal a la desegregación, junto con la existencia de una sólida infraestructura organizativa (iglesias, NAACP) y marcos interpretativos poderosos (igualdad de derechos), fueron cruciales para el éxito del movimiento.

resulta especialmente evidente en situaciones donde los actores enfrentan criminalización o represión estatal (Tilly, Tarrow y McAdam 2005, 146).

Los **actores** en la acción colectiva son los individuos y grupos organizados que movilizan recursos, articulan demandas y desafían las estructuras de poder. Estos actores pueden variar desde movimientos sociales, sindicatos y organizaciones no gubernamentales, hasta coaliciones de base y redes informales. En el caso de Ecuador, la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) constituye un actor central, destacándose por su capacidad organizativa y su liderazgo en la lucha contra políticas públicas percibidas como extractivistas o neoliberales. Desde su fundación en los años ochenta, la CONAIE ha movilizado a diversos sectores de la población indígena, articulando demandas colectivas y consolidando redes de apoyo tanto a nivel nacional como internacional (Becker 2011, 56).

Las **identidades colectivas** desempeñan un papel crucial en la acción colectiva, ya que refuerzan la cohesión interna del grupo y generan un sentido de pertenencia compartida. Según Lucero (2008), en el caso de la CONAIE, la identidad indígena no solo se basa en factores étnicos, sino también en una narrativa histórica de resistencia frente a la opresión y la exclusión. Esta identidad, constantemente reinterpretada en respuesta a los desafíos contemporáneos, ha sido esencial para movilizar a sus miembros y ganar legitimidad frente a aliados y adversarios (Lucero 2008, 34). Las identidades colectivas también funcionan como un recurso simbólico, permitiendo que los movimientos articulados que resuenen con públicos más amplios.

Las **estrategias y repertorios de acción** son los métodos empleados por los movimientos sociales para expresar sus demandas y alcanzar sus objetivos. Como explican Tilly, Tarrow y McAdam (2005), estos repertorios incluyen desde protestas pacíficas, bloqueos de carreteras y huelgas, hasta ocupaciones de tierras y activismo digital. Los repertorios no son estáticos; evolucionan a lo largo del tiempo en respuesta a las restricciones y oportunidades políticas. Durante el paro nacional de octubre de 2019 en Ecuador, la CONAIE desplegó una combinación de estrategias tradicionales e innovadoras, logrando movilizar a amplios sectores sociales y llamar la atención internacional hacia sus demandas (Suárez 2020).

Una dimensión clave de la acción colectiva es su interacción con la violencia y la represión estatal. Según Tilly (1983b), la violencia, ya sea ejercida por el Estado o los movimientos sociales, debe entenderse como una manifestación de los conflictos subyacentes en la estructura política. En contextos donde los canales institucionales para la participación

política están cerrados, la violencia puede surgir como una herramienta de último recurso para expresar demandas y resistir la exclusión. Sin embargo, Tilly también advierte que términos como "terrorismo" o "violencia" son constructos discursivos que reflejan posturas ideológicas más que realidades coherentes (Tilly 1983b, 51-52).

La relación entre acción colectiva, repertorios y violencia, según Tilly, McAdam y Tarrow (2005), se entiende mejor al considerar cómo los contextos políticos y sociales configuran las posibilidades y limitaciones de las estrategias utilizadas por los movimientos sociales. La violencia, tanto como expresión del descontento popular como respuesta a la represión estatal, es una dimensión crucial para comprender la dinámica de los conflictos sociales y la lucha por el cambio (Tilly, Tarrow y McAdam 2005, 140).

En contextos de criminalización, la acción colectiva enfrenta desafíos adicionales. La criminalización de la protesta, entendida como el uso de herramientas legales y judiciales para deslegitimar y reprimir a los movimientos sociales, constituye una estrategia estatal que busca limitar el espacio de acción política de los actores colectivos (Alvarado 2020, 25). En Ecuador, esto se ha materializado en la judicialización de líderes indígenas bajo acusación de "terrorismo", "sabotaje" y otros delitos tipificados en el Código Orgánico Integral Penal (COIP). Aunque estas estrategias buscan desmovilizar a los movimientos, también pueden desencadenar respuestas innovadoras, como el uso del marco jurídico para obtener amnistías y defender los derechos de los procesados.

En conclusión, la acción colectiva, como fenómeno consciente y relacional, está moldeada tanto por las capacidades organizativas de los actores sociales como por las dinámicas de represión y criminalización que enfrentan. Los repertorios de acción, las identidades colectivas y los recursos movilizados reflejan no solo las aspiraciones de los movimientos sociales, sino también las limitaciones impuestas por el contexto político. En este sentido, la acción colectiva no solo responde al entorno político, sino que también lo transforma activamente.

2.1.2. Contienda política

La competencia política es una categoría analítica central para entender las interacciones entre los movimientos sociales y el Estado en el marco de la teoría del proceso político. Según Charles Tilly (2005), la contienda política se define como una interacción pública, episódica y colectiva en la que los actores sociales presentan reivindicaciones que, de ser atendidas, impactarían significativamente los intereses de las partes involucradas. Esta conceptualización

resalta el carácter dinámico y relacional de la contienda, en la cual los movimientos sociales no solo reaccionan a las condiciones políticas existentes, sino que también las transforman mediante estrategias que buscan reposicionar sus demandas en la agenda pública (Tilly 2005, 5).

Un aspecto crucial de la contienda política es que se desarrolla en contextos donde los actores subrepresentados, sin acceso directo a los procesos de toma de decisiones vinculantes, utilizan formas de protesta para influir en el debate público. Como explica Tilly (1986), "la contención popular envía mensajes políticos que otros canales no transmiten", lo que convierte a las protestas en un lenguaje alternativo de participación política, especialmente en entornos donde los canales institucionales están restringidos o bloqueados (Tilly 1986, 386).

Los elementos clave de la contienda política incluyen las **reivindicaciones** los **actores colectivos**, las **interacciones episódicas**, el **contexto político y social**, y los **repertorios de contención**. Las reivindicaciones son las demandas que los movimientos sociales hacen al Estado o a otros actores de poder, mientras que los actores colectivos son las organizaciones y redes que articulan estas demandas, como sindicatos, ONG 's o movimientos sociales. Las interacciones episódicas reflejan la naturaleza intermitente de la contienda, caracterizadas por períodos de alta intensidad seguidos de calma relativa. Por último, los repertorios de contención representan las tácticas utilizadas por los actores para expresar sus demandas, las cuales están profundamente influenciadas por la historia y la cultura del contexto en el que operan (Tilly, Tarrow y McAdam 2001, 27-29).

La **dinámica de la contienda política** no es estática; evoluciona a medida que los actores y el Estado adaptan sus estrategias. Tilly, Tarrow y McAdam (2001) identifican procesos como la escalada y desescalada de conflictos, la difusión de tácticas entre diferentes grupos, la innovación en repertorios y la institucionalización de formas de contención como elementos centrales que influyen en el curso de la contienda. Por ejemplo, los episodios de alta tensión, como las protestas masivas, pueden intensificarse debido a la represión estatal, pero también pueden dar lugar a nuevas estrategias, como la movilización legal o el uso de narrativas de derechos humanos (Tilly, Tarrow y McAdam 2001, 143-147).

El enfoque relacional también se observa en la forma en que el Estado responde a las reclamaciones sociales. Dependiendo de las circunstancias, las respuestas estatales pueden variar desde la negociación y la apertura hasta la represión y la criminalización. Estas respuestas, a su vez, generan nuevas dinámicas en la contienda, que incluyen escaladas de

conflicto, innovaciones en las tácticas de los movimientos y, en algunos casos, procesos de institucionalización de las demandas sociales. Por ejemplo, la judicialización de líderes sociales es una estrategia estatal que combina represión con mecanismos legales, buscando desarticular la acción colectiva al desnaturalizar sus reclamaciones (Alvarado 2020, 30).

La **CONAIE**, como actor central en la contienda política ecuatoriana, ilustra claramente esta dinámica relacional. Desde su fundación, ha interactuado con el Estado tanto en los espacios institucionales como a través de la movilización en las calles. Esta interacción se intensificó durante el paro nacional de octubre de 2019, donde las demandas de la CONAIE, articuladas mediante repertorios como bloqueos de carreteras y marchas, encontraron una respuesta estatal caracterizada por la represión física y la criminalización. La judicialización de numerosos participantes en las protestas trasladó la contienda política al ámbito judicial, marcando una nueva etapa en la relación entre el Estado y el movimiento indígena (Becker 2011, 56; Alvarado 2020).

A pesar de la represión, la CONAIE logró utilizar el sistema judicial como un espacio de resistencia. Al buscar amnistías para los líderes judicializados y reivindicar derechos humanos, la organización transformó las dinámicas de la contienda, mostrando cómo los actores sociales pueden adaptarse y responder estratégicamente a las acciones del Estado. Este proceso relacional ilustra cómo las acciones del Estado y los movimientos sociales no solo se enfrentan, sino que se influyen mutuamente, generando cambios tanto en las tácticas de los movimientos como en la percepción pública de sus demandas (Tilly, Tarrow y McAdam 2001, 143-147).

En este sentido, el enfoque relacional de la contienda política es clave para comprender cómo los movimientos sociales no solo buscan resistir, sino también transformar el campo político en el que operan. Las dinámicas de escalada, difusión, innovación e institucionalización de la contienda reflejan cómo las estrategias y respuestas de los actores sociales y estatales configuran las posibilidades de cambio. Este marco teórico, como se explorará en los capítulos posteriores, ofrece una herramienta analítica fundamental para interpretar las interacciones entre la CONAIE y el Estado ecuatoriano durante y después de las protestas de octubre de 2019.

2.2. Politización de la justicia

La politización de la justicia es un fenómeno que refleja cómo el sistema judicial puede ser instrumentalizado para consolidar el poder político y reprimir la oposición. En el contexto de

los movimientos sociales, la criminalización y judicialización de líderes sociales se han convertido en tácticas clave para silenciar disidencias y mantener el estatus quo. Estas dinámicas no solo afectan a los actores directamente judicializados, sino que también envían un mensaje disuasorio que limita el ejercicio de la acción colectiva.

Según Fabián Cabral (2018), la politización de la justicia se manifiesta en el uso del derecho penal como un arma política para procesar y sancionar a líderes sociales. Este proceso tiene como objetivo deslegitimar a los movimientos sociales al presentar sus demandas como amenazas al orden público. En el caso de Ecuador, esto se ha evidenciado en el uso de figuras penales como "terrorismo" y "sabotaje" para judicializar las protestas sociales, especialmente las lideradas por la CONAIE tras las movilizaciones de octubre de 2019. Este enfoque no solo desmoviliza a los actores judicializados, sino que busca erosionar el apoyo público hacia sus causas (Cabral 2018, 45).

Louis Althusser (1970), desde su teoría de los aparatos ideológicos del Estado, sostiene que las instituciones judiciales no solo actúan como mecanismos represivos, sino que también desempeñan un rol ideológico clave en la reproducción del poder estatal. Según Althusser, el derecho penal refuerza la hegemonía al legitimar la represión mediante un discurso de legalidad (Althusser 1970, 127). Esto coincide con la visión de Michel Foucault (1975), quien describe cómo el biopoder utiliza instituciones como la judicial para disciplinar y controlar los cuerpos. En este marco, la criminalización de la protesta social no solo busca sancionar conductas específicas, sino también moldear comportamientos futuros mediante la legitimación del discurso jurídico como instrumento de control. Esto se traduce en una práctica sistemática que normaliza la represión bajo la apariencia de legalidad (Foucault 1975, 125).

Boaventura de Sousa Santos (2002) aporta a este debate al destacar cómo el derecho, lejos de ser un campo homogéneo y neutral, está atravesado por múltiples racionalidades que reflejan relaciones de poder desiguales. En contextos de alta politización, como los observados en América Latina, las decisiones judiciales son frecuentemente influenciadas por intereses políticos, lo que socava tanto la independencia judicial como la legitimidad del sistema de justicia. Sousa Santos subraya que esta instrumentalización del derecho no solo afecta a los líderes judicializados, sino que también restringe el espacio de acción colectiva de los movimientos sociales (de Sousa Santos 2002, 65).

Desde una perspectiva más contemporánea, Oscar Corral (2020) analiza cómo la judicialización de líderes sociales forma parte de una estrategia de control social que combina la represión física con el uso del marco legal. Corral subraya que esta dinámica es especialmente común en países de América Latina, donde los Estados enfrentan movimientos sociales que cuestionan modelos económicos extractivistas y autoritarios. En estos contextos, la criminalización no solo afecta a los líderes judicializados, sino que también busca fragmentar las redes organizativas y reducir el impacto de las movilizaciones (Corral 2020, 110).

David Garland (2001), desde el ámbito de la criminología, explica que la criminalización de líderes sociales no es una simple cuestión de aplicación de la ley, sino una táctica deliberada para suprimir la oposición política. Garland argumenta que el derecho penal se utiliza estratégicamente para proyectar a los movimientos sociales como amenazas a la seguridad nacional, reforzando narrativas que legitiman la represión estatal. Este enfoque permite al Estado mantener el control social mientras deslegitima las demandas de los movimientos en el ámbito público (Garland 2001, 85).

Pierre Bourdieu (1986) complementa estas ideas al argumentar que el campo jurídico está atravesado por relaciones de poder que determinan qué prácticas son legitimadas y cuáles son reprimidas. En el contexto de los movimientos sociales, esto significa que las legales contra líderes y organizaciones no solo reflejan un ejercicio formal de la justicia, sino también una estrategia para consolidar la hegemonía estatal. Para Bourdieu, el derecho opera como un campo de disputa simbólica, en el que el Estado utiliza su posición dominante para definir qué demandas son válidas y cuáles deben ser excluidas del espacio político (Bourdieu 1986, 19).

En el caso ecuatoriano, la judicialización de líderes indígenas tras las protestas de octubre de 2019 evidencia cómo el sistema judicial se convierte en un espacio de contienda política. Por un lado, el Estado utilizó el derecho penal para procesar a los líderes de la CONAIE bajo acusación de "terrorismo" y "sabotaje", deslegitimando sus demandas en el discurso público. Por otro lado, la CONAIE respondió utilizando el sistema judicial como un espacio de resistencia, logrando en 2022 la concesión de amnistías para muchos de sus miembros. Este proceso demuestra cómo los movimientos sociales pueden subvertir las dinámicas de represión judicial para avanzar en sus objetivos políticos.

En conclusión, la politización de la justicia es una estrategia relacional que combina la represión estatal con la instrumentalización del sistema judicial para mantener el control

social. Sin embargo, los movimientos sociales no son actores pasivos en este proceso. Al utilizar estrategias legales y narrativas de derechos humanos, logran reconfigurar el campo jurídico y transformar las dinámicas de poder en su favor. Este enfoque permite analizar la interacción entre el sistema judicial y las políticas de represión estatal no solo como un mecanismo de exclusión, sino también como un espacio de resistencia y transformación.

2.2.1. Discurso jurídico

En el marco de la politización de la justicia, el discurso jurídico se erige como una herramienta central para legitimar y consolidar las dinámicas de criminalización y judicialización de los movimientos sociales. Este concepto, fundamentado en la filosofía del derecho, abarca la interpretación y aplicación de las normas jurídicas, con el objetivo ideal de garantizar la justicia, la equidad y el bien común. Sin embargo, en contextos de alta politización, el discurso jurídico es instrumentalizado, perdiendo su independencia y convirtiéndose en un medio para perpetuar relaciones de poder desiguales (Celi 2017, 30; Conaghan 2016; Hanke 2003).

Según Hans Kelsen (1967), el derecho debe ser un sistema normativo puro, separado de la política y otros intereses particulares. La pureza del derecho, en este sentido, radica en su capacidad para actuar como un marco neutral que asegure el cumplimiento de las normas de manera coherente y jerárquica. No obstante, como señala Jürgen Habermas (1996), el derecho solo puede ser verdaderamente legítimo si se construye a través de procesos deliberativos inclusivos y racionales. En el contexto ecuatoriano, estas condiciones ideales del discurso jurídico se ven frecuentemente reemplazadas por intereses económicos, políticos e ideológicos que distorsionan su propósito original y lo convierten en una herramienta de exclusión y control social (Rodríguez 2011, 27).

El discurso jurídico también opera como un mecanismo simbólico de poder, como lo describe Michel Foucault (1980). Desde esta perspectiva, el derecho no solo regula los comportamientos, sino que también actúa como un instrumento para mantener la hegemonía estatal. En el caso ecuatoriano, esto se refleja en el uso de medidas como la prisión preventiva, aplicadas sistemáticamente en procesos judiciales vinculados a la criminalización de la protesta social. Según INREDH (2019), esta práctica no responde al discurso jurídico constitucional, sino a exigencias de eficiencia penal y prejuicios que favorecen la represión antes que la justicia. Esto ilustra cómo, en contextos de politización, el derecho pierde su

función de proteger derechos fundamentales y se convierte en un medio para legitimar la exclusión y el castigo.

William Twining y David Miers (2010) destacan cómo la instrumentalización del derecho socava su legitimidad al transformarlo en un recurso de control en lugar de un mecanismo de justicia (Twining y Miers 2010, 78). En Ecuador, esto se evidencia en la motivación automática y poco fundamentada al dictar prisión preventiva en casos de criminalización de la protesta. Según Krauth, esta medida se basa en exigencias de eficiencia penal y prejuicios hacia los procesados, sin una verdadera consideración de las circunstancias específicas de cada caso (Krauth 2018, 45).

En el análisis de Pierre Bourdieu (1986), el derecho es un campo de poder donde se disputan significados y legitimidades. En este sentido, el discurso jurídico no es un ente neutral, sino un espacio de poder donde se construyen narrativas que justifican decisiones judiciales al servicio de intereses políticos. En Ecuador, esto se observa en la interpretación arbitraria de figuras penales como "terrorismo" y "sabotaje" para procesar a líderes sociales, lo que evidencia una manipulación del discurso jurídico para consolidar dinámicas de criminalización (Celi 2017, 35).

Desde una perspectiva latinoamericana, Fabián Celi (2017), Patricia Conaghan (2016) y Erik Hanke (2003) han documentado cómo, en Ecuador, el derecho se utiliza selectivamente para consolidar el poder y reprimir la disidencia. Celi observa que, en muchos casos, las decisiones judiciales responden más a presiones políticas que a una aplicación justa de la ley, erosionando la confianza pública en el sistema judicial (Celi 2017, 35). Conaghan y Hanke, por su parte, destacan cómo la instrumentalización del discurso jurídico perpetúa dinámicas de exclusión y desigualdad, afectando especialmente a los grupos más vulnerables (Conaghan 2016, 22; Hanke 2003, 14). El caso de Víctor Guayllas, detenido arbitrariamente durante las protestas de octubre de 2019, ilustra cómo la falta de recursos económicos y el acceso limitado a una defensa adecuada agravan la situación de los líderes judicializados (INREDH 2019, 32).

Conectado al tema de la politización de la justicia, el discurso jurídico se revela como un componente fundamental para entender cómo las estructuras legales se convierten en un terreno de disputa entre el poder estatal y los movimientos sociales. Mientras que, en teoría, debería operar como un mecanismo para garantizar derechos, en la práctica, su instrumentalización refuerza las dinámicas de criminalización, consolidando las políticas de

represión estatal. Este uso del discurso jurídico como herramienta de exclusión y control es una manifestación clara de la politización de la justicia en contextos de protesta social.

En conclusión, el discurso jurídico es tanto un reflejo como un instrumento de la politización de la justicia. En contextos como el ecuatoriano, se convierte en un medio para legitimar la criminalización de la protesta social, demostrando cómo el sistema judicial puede ser transformado en un actor activo en la consolidación del poder estatal. Sin embargo, la resistencia de los movimientos sociales frente a estas dinámicas evidencia que el discurso jurídico también puede ser reconfigurado como una herramienta de lucha, como se explorará en apartados posteriores.

2.2.2. Instituciones judiciales

Las instituciones judiciales desempeñan un papel crucial en la relación entre el derecho y la política, particularmente en contextos donde la politización de la justicia afecta su independencia y su capacidad de garantizar principios como la legalidad, la equidad y la racionalidad. John Rawls (1971), en su concepción de justicia como equidad, sostiene que las instituciones deben garantizar derechos fundamentales como la libertad de expresión y de reunión, indispensables para la participación democrática. Desde esta perspectiva, la represión estatal de la protesta social solo podría considerarse legítima si respeta estos derechos y justifica de manera transparente las restricciones como necesarias para proteger otros derechos igualmente importantes (Rawls 1993, 29).

La aplicación de estos principios depende de que las instituciones judiciales operen bajo el principio de legalidad. Según Hans Kelsen (1967), este principio asegura que todas las decisiones estén fundamentadas en normas previamente establecidas, evitando las arbitrariedades y garantizando la estabilidad del orden jurídico. Sin embargo, en contextos donde la politización es dominante, como en Ecuador, este principio es frecuentemente distorsionado, lo que debilita la confianza pública en las instituciones judiciales y compromete su capacidad para actuar como garantías del equilibrio entre el poder político y el derecho (Kelsen 1967, 5).

Robert Alexy (1989) resalta que las decisiones jurídicas deben basarse en una argumentación racional, lo que implica una lógica interna que asegure consistencia y transparencia. Sin embargo, en Ecuador, la falta de racionalidad en muchas decisiones judiciales refleja cómo el poder político influye en las instituciones judiciales, debilitando su independencia (Alexy 1989, 14). No obstante, en Ecuador, esta racionalidad frecuentemente se pierde, como lo

demuestra la aplicación arbitraria de medidas como la prisión preventiva, utilizada de manera automática y desproporcionada contra líderes sociales, en un claro ejemplo de instrumentalización del sistema judicial.

La politización de la justicia en Ecuador ha llevado a una coexistencia problemática entre instituciones formales e informales, donde las prácticas arbitrarias y decisionistas prevalecen sobre el discurso jurídico constitucional. Fabián Celi (2017) argumenta que, aunque la Constitución de 2008 establece un marco normativo que promueve derechos fundamentales y límites al poder ejecutivo, su implementación práctica está frecuentemente subordinada a intereses políticos y económicos. En el ámbito ambiental, por ejemplo, las normas constitucionales que otorgan derechos a la naturaleza y establecen requisitos legales para proyectos extractivistas son regularmente ignoradas, convirtiendo al sistema judicial en un instrumento que legitima decisiones previamente tomadas por el Ejecutivo (Celi 2017, 27).

En el contexto del paro nacional de octubre de 2019, esta distorsión institucional quedó evidenciada. Muchos líderes sociales y manifestantes fueron detenidos arbitrariamente y sometidos a procesos judiciales que no respetaron principios básicos de legalidad, justicia y equidad. Según INREDH (2019), estas detenciones se llevaron a cabo sin justificaciones adecuadas, utilizando la prisión preventiva de manera automática y desproporcionada como una herramienta para desmovilizar a los actores sociales. Este patrón refleja una manipulación del sistema judicial, que actúa más como un mecanismo de control político que como una garantía de derechos fundamentales (INREDH 2019, 32).

En este contexto, el poder judicial ecuatoriano enfrenta la difícil tarea de actuar como guardián de la Constitución, árbitro en conflictos políticos y fiscalizador de las acciones del poder político, funciones esenciales para mantener un equilibrio entre el derecho y la política. Según Ansolabehere, estas funciones establecen una frontera crucial entre la política y el derecho, permitiendo que el sistema judicial opere como un contrapeso efectivo frente a las decisiones arbitrarias. Sin embargo, en un entorno altamente politizado, esta frontera se diluye, permitiendo que las instituciones judiciales sean utilizadas como herramientas de control en lugar de espacios de justicia. Esta distorsión institucional compromete la confianza pública en el sistema judicial y debilita su capacidad de proteger los derechos fundamentales, especialmente en contextos de criminalización de la protesta social (Ansolabehere 2005, 41).

En conclusión, las instituciones judiciales en Ecuador enfrentan un desafío significativo en su esfuerzo por preservar su independencia y legitimidad frente a la politización de la justicia.

Aunque su función ideal es actuar como garantías de derechos y equidad, en la práctica, la influencia del poder político a menudo compromete su capacidad para cumplir con estos principios. La instrumentalización del sistema judicial no solo debilita su función constitucional, sino que también perpetúa dinámicas de exclusión y represión, evidenciando la necesidad de reforzar los principios de legalidad, racionalidad y transparencia para garantizar un sistema judicial verdaderamente independiente y justo.

2.3. La movilización legal como repertorio socio – legal de los movimientos sociales

La politización de la justicia y la instrumentalización de las instituciones judiciales han demostrado cómo el derecho, lejos de operar como un sistema neutral, puede ser utilizado tanto para perpetuar dinámicas de represión estatal como para consolidar estructuras de poder. Sin embargo, este mismo campo jurídico se convierte en un terreno de contienda para los movimientos sociales, que lo emplea como una herramienta estratégica para defender derechos, resistir la criminalización y desafiar la hegemonía estatal. En este contexto, surge la movilización legal como un repertorio socio-legal que redefine la relación entre los movimientos sociales y el sistema judicial. Este repertorio se caracteriza por el uso estratégico del derecho, los tribunales y el discurso jurídico, no solo como una respuesta reactiva a la represión, sino también como un medio proactivo para promover cambios estructurales y garantizar la justicia.

Stuart Scheingold, en *The Politics of Rights*, introduce el concepto del "*myth of rights*",⁸ señalando que el reconocimiento formal de derechos no garantiza su implementación, pero puede servir como un catalizador para la movilización social. Este enfoque es particularmente relevante en contextos como el ecuatoriano, donde los movimientos sociales, enfrentando un sistema judicial politizado, han recurrido a la activación de derechos formales como una estrategia de resistencia. La movilización legal permite a los movimientos sociales transformar un espacio que inicialmente opera en su contra en una herramienta para legitimar sus demandas y visibilizar la injusticia estructural que enfrentan (Scheingold 2004, 67).

Con base en los análisis de Habermas sobre la acción comunicativa, la movilización legal refuerza la legitimidad del derecho al hacerlo parte de procesos deliberativos inclusivos y racionales (Habermas 1996, 287). Gabriela Delamata, desde una perspectiva latinoamericana, explora cómo los movimientos sociales activan lo que Roberto Gargarella denomina

⁸ El mito de los derechos, aborda las cuestiones constitucionales que se plantean en estas y muchas otras áreas del derecho y las políticas públicas, y explica por qué un enfoque estructural de los derechos constitucionales arroja luz sobre estas disputas de un modo que no puede hacerlo un enfoque basado en la autonomía.

"derechos dormidos". Estos derechos, formalmente reconocidos pero inactivos, se convierten en el eje de la acción colectiva de organizaciones que, mediante formatos horizontales y deliberativos, desafiaban las políticas estatales y promueven la defensa de los patrimonios naturales, culturales y sociales (Delamata 2016, 123). Este enfoque no solo permite reclamar derechos, sino que también transforma las relaciones de poder entre el Estado y la sociedad civil, como se ha observado en los litigios estratégicos impulsados por movimientos indígenas en Colombia (Garavito 2011)⁹ y por movimientos feministas en Brasil.

En Ecuador, este repertorio socio jurídico ha sido adoptado de manera estratégica por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE). Tras las protestas de octubre de 2019, en las que el Estado recurrió a la judicialización para desmovilizar al movimiento indígena, la CONAIE empleó la movilización legal para contrarrestar la represión estatal. Este proceso incluyó la presentación de litigios estratégicos, el uso de argumentos basados en derechos humanos y la articulación de narrativas jurídicas que expusieron la arbitrariedad y falta de justicia en las acciones estatales. El resultado más emblemático de esta estrategia fue la obtención de amnistías para decenas de líderes indígenas en marzo de 2022, un logro que demuestra la capacidad de los movimientos sociales para reconfigurar el campo jurídico en su favor.

Guita Grin Debert, al analizar las experiencias de movimientos feministas en Brasil; y Smulovitz, al estudiar los repertorios legales en Argentina, destacan que la movilización legal no se limita a los tribunales, sino que abarca también la organización comunitaria y la presión social. Este enfoque multidimensional permite a los movimientos sociales no solo litigar, sino también construir alianzas y sensibilizar a la opinión pública, fortaleciendo así su capacidad de incidencia. Sin embargo, autores como Gerald Rosenberg advierten que la movilización legal, por sí sola, no garantiza transformaciones sustantivas. Rosenberg sostiene que los litigios deben estar respaldados por un movimiento social sólido y apoyo político para traducir las decisiones judiciales en cambios reales.

El caso ecuatoriano ofrece un ejemplo claro de cómo la movilización legal puede convertirse en una herramienta estratégica frente a la represión estatal. Tras las protestas de octubre de 2019, la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) se enfrentó a una serie de ataques judiciales que buscaban criminalizar y desmovilizar al Movimiento

⁹ En Colombia, los movimientos indígenas y afrodescendientes han utilizado el campo jurídico para proteger sus territorios y derechos culturales. La Corte Constitucional de Colombia ha emitido decisiones significativas en respuesta a estos litigios, reconociendo derechos colectivos y territoriales.

Indígena Ecuatoriano (MIE). Sin embargo, la CONAIE respondió utilizando el sistema jurídico como un espacio de resistencia, desplegando estrategias legales para contrarrestar estas acciones. Este proceso culminó en marzo de 2022 con la obtención de amnistías para decenas de líderes indígenas que habían sido judicializados. La movilización legal, en este contexto, no solo protegió a estos líderes de la represión estatal, sino que también reforzó la capacidad del movimiento indígena para reivindicar sus derechos y consolidar su legitimidad frente al Estado.

Este análisis se inscribe en un marco de sociología política, combinando elementos de la sociología de la acción colectiva y la sociología del derecho para explorar cómo la movilización legal puede ser efectiva como estrategia de resistencia. En los capítulos siguientes, a través del análisis empírico, se abordarán estas cuestiones teóricas en mayor detalle, examinando cómo las acciones legales emprendidas por la CONAIE no solo contrarrestaron la judicialización, sino que también fortalecieron al movimiento indígena en su lucha post-octubre de 2019. La movilización legal se perfila, así, como un recurso clave no solo para enfrentar dinámicas de represión, sino también para promover cambios estructurales que refuercen la justicia y la equidad en contextos de alta. politización del sistema judicial.

Capítulo 3. Reconstrucción del Post octubre 2019

Tras los acontecimientos del paro nacional de octubre de 2019, la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), como una organización social de relevancia, no detuvo su lucha. De hecho, ese evento marcó el inicio de un prolongado camino de resistencia en el ámbito socio-legal. La respuesta del Estado, caracterizada por su represión, buscó criminalizar y judicializar a los actores sociales y políticos involucrados en el paro. Esta estrategia represiva resultó en una avalancha de denuncias penales presentadas contra líderes indígenas, actores sociales y políticos tras las protestas de octubre de 2019. Estas protestas, que fueron una manifestación de descontento social ante las políticas económicas del gobierno, resultaron en una represión estatal significativa y en el uso del sistema de justicia penal para criminalizar a los manifestantes.

En respuesta, el 10 de diciembre de 2019, la CONAIE creó la Asociación de Víctimas del Paro Nacional "Inocencio Tacumbi", con el objetivo de organizar y defender a quienes fueron perseguidos judicialmente por su participación en las protestas. Su principal objetivo era evidenciar graves violaciones a los derechos humanos y buscar verdad, justicia y reparaciones integrales para las víctimas individuales y colectivas. Esta acción se consideró un "ejercicio de construcción de la memoria de todo lo ocurrido durante la represión estatal y en los momentos actuales de criminalización, persecución y estigmatización" (CONAIE 2019). A través de esta asociación, se presentó ante la Corte Constitucional la petición de "Desclasificación de Documentos con carácter de Reservada, Secreta y Secretísima" en busca de verdad, justicia y reparación (CONAIE 2019, vía Twitter).

El nombre de la Asociación honra a José Inocencio Tacumbi Vega, un líder indígena del pueblo Panzaleo de la provincia de Cotopaxi, quien perdió la vida a los 50 años durante la fuerte represión policial que ocurrió durante los días del paro nacional. Inocencio se encontraba en una zona de paz cuando la Policía atacó el lugar el 9 de octubre de 2019 (IREDH, 9 de octubre de 2020).¹⁰ Las redes de confianza y las estructuras organizativas de la CONAIE fueron fundamentales para sostener la resistencia post octubre 2019. La creación de esta Asociación muestra cómo las estructuras de movilización pueden adaptarse y expandirse

¹⁰ IREDH, entrevista a Gustavo Tacumbi, hijo de Inocencio Tacumbi, quien manifiesta además que como familia la muerte de su padre ha causado gran dolor y perjuicio económico. La pandemia ha obstaculizado el proceso de investigaciones, entre su activismo, indica: "estamos golpeando todas las puertas de los dirigentes para que el caso no quede impune" (Gustavo Tacumbi, para IREDH, 2020) disponible en: <https://inredh.org/un-ano-despues-de-la-muerte-de-inocencio-tucumbi/#:~:text=Jos%C3%A9%20Inocencio%20Tucumbi%20Vega%2C%20de,en%20la%20ciudad%20de%20Quito.>

para incluir nuevas formas de acción y defensa. Esta asociación permitió coordinar la defensa legal de los detenidos y documentar los abusos cometidos, evidenciando una capacidad organizativa robusta y adaptable por parte de la CONAIE.

Hasta la fecha, la Asociación continúa su lucha por obtener verdad, justicia y reparación para las víctimas de la represión estatal en 2019, además de brindar apoyo a las víctimas del paro nacional de 2022, ya durante un nuevo gobierno, el de Guillermo Lasso. Entre los casos documentados, la Asociación resalta la persistente impunidad en relación con las violaciones al debido proceso. Por ejemplo, se subraya el caso de dos adolescentes, acusados de actos terroristas por el ataque a las instalaciones de la Contraloría General del Estado. Durante sus ocho horas de detención, estuvieron incomunicados, no fueron separados de los adultos y sufrieron malos tratos (Alianza por los Derechos Humanos 2020, 79).

De acuerdo con informes de la Alianza por los Derechos Humanos y comunicaciones de la CIDH, muchas personas privadas de libertad durante y después de las protestas no tuvieron acceso a una defensa adecuada y se enfrentaron a procesos judiciales plagados de irregularidades. Estos casos demuestran el uso del sistema de justicia penal para criminalizar y judicializar la protesta social, reflejando una estrategia estatal para silenciar la disidencia y mantener el control político (CIDH 2020, vía comunicado).

Este capítulo se centra en la acción colectiva desplegada por la CONAIE y la Asociación de Víctimas, analizando sus estrategias y tácticas en el ámbito socio-legal. También se examina cómo la politización de la justicia ha impactado los procesos judiciales contra los líderes sociales y se presenta un análisis detallado de casos emblemáticos como los de Víctor Guayllas, Carmen Tiupul y Leónidas Iza. A través de esta reconstrucción, se busca entender cómo la resistencia se ha mantenido viva en el Ecuador post octubre 2019, pese a la fuerte represión estatal.

3.1. Acción colectiva

La Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) se consolida como un *actor clave* en la acción colectiva post-octubre de 2019, no solo por su capacidad de movilización durante las protestas, sino también por la continuidad de su resistencia a través de la creación de la Asociación de Víctimas del Paro Nacional "Inocencio Tucumbi". Desde una perspectiva sociológica, este esfuerzo refleja la capacidad de la CONAIE para transformar el dolor colectivo en un recurso de movilización política y social, lo que resalta su innovación en los repertorios de acción colectiva. Según los planteamientos de Charles Tilly,

Sidney Tarrow y Doug McAdam, la formación de esta asociación constituye una respuesta adaptativa y estratégica frente a las dinámicas de represión estatal, donde se articula una narrativa que posiciona a las víctimas como símbolos de resistencia y legitima la lucha por la justicia y los derechos humanos (Tilly, Tarrow y McAdam 2005, 8).

La identidad indígena, en este contexto, juega un papel central como motor de cohesión y movilización. La muerte de José Inocencio Tucumbi Vega, convertida en un símbolo de sacrificio, refuerza la construcción de una memoria colectiva que no solo denuncia las injusticias sufridas, sino que también enmarca las acciones de resistencia en términos de un compromiso moral con la lucha por los derechos colectivos. Este proceso de construcción simbólica responde a lo que McAdam denomina "marcos interpretativos", los cuales permiten a los movimientos sociales movilizar apoyo al redefinir los eventos desde una perspectiva de justicia histórica y resistencia cultural. En este caso, la creación de la asociación en el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos subraya la conexión entre la memoria colectiva y la universalidad de los derechos humanos, destacando el esfuerzo de la CONAIE por mantener las reivindicaciones indígenas en el discurso público (McAdam 1999, 40).

Testimonios de líderes y participantes, recogidos durante y después de las movilizaciones, destacan que la asociación surgió como un mecanismo de defensa y un símbolo de la lucha continua por la justicia y el reconocimiento de los derechos civiles. Jaime Vargas, ex presidente de la CONAIE, enfatizó que la asociación lleva el nombre de Inocencio Tucumbi, un líder indígena que murió durante las protestas, lo que simboliza el sacrificio y la resistencia en la lucha por los derechos colectivos, durante esta rueda de prensa, declaró que el objetivo principal era asegurar que "el pueblo sepa la verdad de todo lo ocurrido en el mes de octubre", subrayando la importancia de enfrentar la narrativa estatal que buscaba minimizar o deslegitimar la violencia y represión experimentadas por los manifestantes (Castro M, en GK, 13 de diciembre de 2019).

La teoría de la acción colectiva nos permite analizar las estrategias y tácticas empleadas por la CONAIE y la Asociación de Víctimas como una evolución de sus repertorios tradicionales de protesta. Estas estrategias incluyen la documentación sistemática de abusos, la presentación de denuncias legales y la búsqueda de reparaciones. Además, el activismo digital emerge como un recurso crucial para visibilizar las violaciones de derechos humanos, facilitando una interacción transnacional que trasciende las fronteras nacionales. Esta innovación en los repertorios de protesta refleja la capacidad de la CONAIE para adaptarse a las condiciones cambiantes del conflicto social, incorporando tecnologías emergentes para fortalecer su

posición frente al Estado y la opinión pública. Por ejemplo, las imágenes difundidas por la Asociación, mostrando a víctimas como Julio Toroche con heridas graves, y los mensajes gráficos como "Me dispararon en la mandíbula, no fue un accidente", construyen una narrativa visual que denuncia las violaciones de derechos y moviliza la indignación colectiva (Asociación de Víctimas del Paro Nacional "Inocencio Tacumbi", 17 de enero de 2020).

Siguiendo a Tilly, Tarrow y McAdam, la Asociación puede ser entendida como un "actor social emergente" que participa activamente en una contienda transgresiva. Esta contienda, caracterizada por su interacción episódica, pública y colectiva, refleja cómo los movimientos sociales construyen nuevas formas de acción política en respuesta a dinámicas represivas (Tilly, Tarrow y McAdam 2005, 8). La participación de la Asociación en actos simbólicos, como el juicio popular contra María Paula Romo organizado por el Parlamento Plurinacional y Popular de Mujeres y Organizaciones Feministas, ilustra cómo estas iniciativas no solo buscan justicia inmediata, sino también transformar las relaciones de poder entre el Estado y la sociedad civil. Este tipo de protesta performativa no solo visibiliza las injusticias, sino que también propone una crítica estructural al manejo autoritario del poder estatal (Seminario en Marcha, 22 de enero de 2020).

Desde una perspectiva relacional, estas acciones pueden interpretarse como formas de resignificar el espacio político, en las que las víctimas de la represión estatal se convierten en agentes de cambio. Este proceso también conecta con la teoría de Pierre Bourdieu sobre el capital simbólico, en el que la memoria de las víctimas se transforma en un recurso para legitimar las demandas del movimiento social y contrarrestar las narrativas oficiales que intentan deslegitimar la protesta (Bourdieu 1986, 19). En este sentido, la Asociación opera como un espacio donde se negocia y redefine la justicia, generando una narrativa que contrasta con la criminalización de la protesta social promovida por el Estado.

La destitución de María Paula Romo tras un juicio político en la Asamblea Nacional, en gran parte debido a la presión social generada por estas acciones, es un ejemplo claro del impacto político de esta estrategia de acción colectiva (Cañizares 2020, vía CNN). Aunque la represión estatal inicialmente buscaba desmovilizar al movimiento indígena, la capacidad de la CONAIE y la Asociación para utilizar el campo jurídico y el capital simbólico en su favor demuestra cómo la acción colectiva puede transformar contextos adversos en oportunidades de resistencia y cambio. Este caso también subraya la importancia de comprender la relación entre el derecho, la política y la movilización social como elementos interdependientes en las dinámicas contemporáneas de conflicto social.

En conclusión, la acción colectiva desplegada por la CONAIE y la Asociación de Víctimas del Paro Nacional "Inocencio Tucumbi" no solo refleja la capacidad de los movimientos sociales para innovar en sus repertorios de protesta, sino que también evidencia cómo la identidad, la memoria colectiva, y las herramientas digitales pueden ser articuladas estratégicamente para enfrentar las dinámicas de represión estatal. Este enfoque, sustentado en teorías sociológicas, permite trascender los testimonios individuales para analizar cómo estas estrategias colectivas reconfiguran las relaciones de poder entre el Estado y la sociedad civil, fortaleciendo la resistencia en un contexto de judicialización y criminalización de la protesta.

3.2. Repertorio socio – legal

Tras los eventos de octubre de 2019, la CONAIE identificó en el repertorio socio jurídico una estrategia fundamental para reclamar verdad, justicia y reparación a favor de las víctimas de la represión estatal. Sin embargo, esta estrategia no estuvo exenta de interferencias, ya que la *contienda política* influyó de manera decisiva en el desarrollo de los procesos judiciales. Por un lado, la Fiscalía General del Estado dio curso a denuncias contra los participantes del paro nacional, abriendo expedientes que buscaban criminalizar a los manifestantes; por otro lado, también recibió denuncias contra funcionarios públicos por las violaciones a los derechos humanos ocurridas durante las protestas. No obstante, el tratamiento diferenciado de estas denuncias evidencia un desequilibrio en el accionar de las instituciones estatales. Según Leónidas Iza, la Fiscalía actuó con parcialidad, priorizando los intereses de criminalización de los manifestantes sobre las investigaciones por las muertes y lesiones causadas por la represión estatal (Iza, 14 de enero de 2022).¹¹

Mientras que para el año 2022, algunos actores sociales y políticos ya habían sido responsabilizados penalmente por su participación en el paro de octubre de 2019, ningún funcionario público del Estado había sido responsabilizado por las lesiones y muertes ocurridas durante este suceso (Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, 06 de febrero de 2022).

A pesar de estos obstáculos, la CONAIE y la Asociación de Víctimas del Paro Nacional "Inocencio Tucumbi" lograron articular una estrategia basada en la activación del derecho "desde abajo", utilizando el marco legal para proteger a los perseguidos judicialmente y exigir

¹¹ En la sesión 52, de fecha 14 de enero de 2022, la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos y la Interculturalidad de la Asamblea Nacional llevó a cabo el cronograma de comparencias de los peticionarios relacionados con el caso "Derecho a la resistencia y protesta social – octubre 2019". En esta sesión, Leónidas Iza compareció, fundamentando y defendiendo verbalmente su petición de amnistías.

reparaciones. Esta táctica refleja lo que la teoría del proceso político identifica como una forma de instrumentalización del sistema jurídico por parte de los movimientos sociales para enfrentar contextos de represión. Las acciones de la CONAIE incluyen la documentación sistemática de abusos y la denuncia ante instancias legales, estableciendo el derecho como un campo de batalla crucial en la resistencia política y social.

En este marco, organizaciones como INREDH desempeñaron un papel clave en la defensa de las personas detenidas arbitrariamente durante los conflictos de octubre de 2019. Según Sofía Llerena, abogada de INREDH, su organización, junto con otras defensoras de derechos humanos, elaboró un informe detallado que documentaba casos de personas detenidas, heridas y fallecidas. Este informe incluyó registros de las condiciones de los detenidos al llegar a las unidades de flagrancia y aseguraba la provisión de una defensa adecuada en las audiencias judiciales, especialmente para aquellas familias que no podían costear representación legal. Estas acciones no solo buscaban garantizar la justicia en casos específicos, sino también visibilizar los abusos sistemáticos cometidos por las fuerzas estatales (Entrevista realizada a Sofía Llerena, vía zoom, octubre de 2023).

Entre los casos más emblemáticos documentados por INREDH destacan los de José Daniel Chaluiza y Marco Otto, jóvenes que fallecieron tras ser empujados desde el puente de San Roque por unidades motorizadas de la Policía Nacional. A pesar de la gravedad de estos hechos, la falta de cooperación policial ha dificultado la identificación de los responsables directos y los mandos superiores involucrados. En otro caso, el de Edison Mosquera, INREDH ha logrado evitar que la investigación sea archivada, subrayando la importancia de garantizar el acceso a la justicia y la reparación para las víctimas (Entrevista realizada a Sofía Llerena, vía zoom, octubre de 2023).

En un esfuerzo paralelo, organizaciones sociales de la provincia del Azuay, como Yasunidos Guapondelig y el Cabildo por el Agua de Cuenca, adoptan un enfoque colaborativo para enfrentar la criminalización de los manifestantes. Según David Fajardo, abogado y activista, se organizaron equipos divididos en dos grupos: uno dedicado a la defensa técnica de los detenidos y otro que proporcionaba asesoría jurídica y política a las organizaciones sociales. Este grupo último enfatizó la educación sobre derechos fundamentales, como el derecho a la resistencia, y capacitó a los manifestantes sobre cómo actuar en caso de detención (Entrevista realizada a David Fajardo, vía zoom, julio de 2023).

Un ejemplo significativo de esta estrategia fue la intervención del bufete jurídico KUZKA en la defensa de Víctor Guailas, apoyados logísticamente por Acción Ecológica. Aunque inicialmente no asumieron su caso, lograron programar una audiencia para revisar sus medidas cautelares, con posibilidades de obtener su libertad. Sin embargo, los amotinamientos en el Centro de Privación de Libertad donde Guailas estaba recluido frustraron este esfuerzo, evidenciando las complejidades de la lucha por justicia en un contexto de represión estatal.

Estas acciones, tanto a nivel local como nacional, revelan una estrategia deliberada y estructurada por parte de los movimientos sociales para enfrentar la judicialización de la protesta. Desde la perspectiva de la "contienda transgresiva", esta movilización legal no solo desafía las dinámicas de represión, sino que también representa una forma de innovación en los repertorios de protesta, utilizando el derecho como un recurso estratégico para resistir y avanzar en sus objetivos. Como destaca el marco teórico, los movimientos sociales no solo buscan proteger a sus miembros de la persecución, sino también generar cambios estructurales en el sistema político y jurídico, construyendo narrativas de resistencia y justicia que contrarrestan las narrativas oficiales de criminalización.

En conclusión, el repertorio sociojurídico desplegado por la CONAIE y las organizaciones aliadas tras octubre de 2019 refleja la capacidad de los movimientos sociales para transformar el sistema legal en un espacio de lucha y resistencia. A través de estrategias innovadoras como la documentación de abusos, la defensa colaborativa y la capacitación jurídica, estas organizaciones han utilizado el derecho para enfrentarse a la represión estatal, evidenciando cómo el sistema jurídico puede convertirse en una herramienta para la resistencia colectiva y la búsqueda de justicia.

3.3. Politización de la Justicia post octubre 2019

La referencia a los casos patrocinados por INREDH demuestra cómo el campo jurídico ha sido utilizado como un espacio de resistencia frente a la criminalización de la protesta social. Al mismo tiempo, refleja las dinámicas de politización de la justicia, donde las instituciones estatales no solo actúan de manera parcial, sino que también dificultan el acceso a la justicia para las víctimas de violaciones de derechos humanos. Como lo señala Gabriela Delamata, la utilización de normas penales para silenciar y criminalizar a los actores sociales es una estrategia común en contextos de represión política, y Ecuador no ha sido la excepción tras las protestas de octubre de 2019 (Delamata 2013, 25). A pesar de los esfuerzos realizados por

organizaciones como INREDH y la Asociación de Víctimas del Paro Nacional "Inocencio Tucumbi", la falta de avances significativos en las investigaciones y procesos judiciales ha generado frustración entre las víctimas y sus representantes (INREDH 2023).

La abogada Sofía Llerena de INREDH describió en detalle los múltiples desafíos judiciales que enfrentan, enfatizando cómo las barreras burocráticas y la falta de cooperación por parte de los agentes estatales han ralentizado las investigaciones. Según su testimonio, los obstáculos incluyen la dificultad para identificar a los responsables dentro de las fuerzas policiales, la negativa de los testigos a colaborar por miedo a represalias y la renuencia de los fiscales a llamar a declarar a actores clave, como los operadores del sistema de emergencias 911. Estas limitaciones ilustran cómo la politización de la justicia se convierte en una herramienta del Estado para dilatar o desestimar procesos judiciales relacionados con la represión estatal. Como ella misma señaló:

Casi 4 años ya de los sucesos, no, entonces lo que ha sido difícil, al menos en el proceso del Sr. Chaluiza, es que sea identificada la unidad motorizada que se encontró en el sector. [...] Hemos tenido otros testigos presenciales que han sido como mucho más concretos en ver lo que pasó, sin embargo, igual siento que por parte de algunos testigos también sí existía miedo. Esto, particularmente más en el caso de Edison Mosquera, el cual también se ha visto frenado precisamente por estas trabas que se pone (entrevista a Sofía Llerena, vía zoom, octubre 2023).

Desde esta perspectiva, los casos de José Daniel Chaluiza y Marco Otto, así como el de Edison Mosquera, son representantes de cómo el aparato judicial puede ser manipulado para proteger a las fuerzas estatales y minimizar las responsabilidades del Estado en actos de represión. Ambos casos ilustran las dinámicas de la politización de la justicia en Ecuador y el impacto que estas tienen en las estrategias de resistencia social.

- Caso de José Daniel Chaluiza y Marco Otto

Este caso, donde dos jóvenes fueron empujados desde el puente de San Roque por unidades motorizadas de la Policía Nacional, evidencia las dificultades difíciles que enfrentan las víctimas y sus representantes para obtener justicia. La falta de cooperación policial, la dificultad en identificar a los responsables directos y la renuencia a procesar a los mandos superiores reflejan una práctica sistemática de encubrimiento y protección dentro de las fuerzas de seguridad. Esto se alinea con lo que se discute en el marco teórico: la represión estatal no solo se ejerce predominantemente durante las protestas, sino que se extiende al ámbito judicial mediante la obstrucción de procesos y la perpetuación de la impunidad

(Delamata 2013, 125). En este caso, la politización de la justicia se manifiesta en la dilatación de los procedimientos judiciales y la falta de transparencia, elementos que desincentivan la movilización social y refuerzan la percepción de que el sistema judicial está diseñado para proteger a los perpetradores de violaciones de derechos humanos.

- Caso de Edison Mosquera

La muerte de Edison Mosquera, causada por el impacto de una munición policial, es un ejemplo claro de cómo la manipulación del sistema judicial puede frenar los esfuerzos por garantizar el acceso a la justicia. A pesar de los intentos del INREDH por evitar que el caso sea archivado, los fiscales han mostrado una resistencia constante a avanzar en las investigaciones. La falta de acción efectiva por parte de las autoridades judiciales, sumada a la renuencia a llamar a testigos clave, sugiere que el proceso judicial no solo es insuficiente, sino deliberadamente diseñado para evitar resultados desfavorables para el Estado. Esto se alinea con lo señalado por autores como Boaventura de Sousa Santos, quien argumenta que el sistema judicial en contextos de alta politización puede ser utilizado como un mecanismo para desmovilizar y deslegitimar a los movimientos sociales, convirtiendo el derecho en una herramienta de control político en lugar de justicia (de Sousa Santos 2002, 95).

Estos casos no solo evidencian la parcialidad del sistema judicial, sino que también reflejan cómo los movimientos sociales, a pesar de las adversidades, han logrado articular estrategias legales para resistir. Desde la perspectiva de la teoría de la acción colectiva, la politización de la justicia puede ser vista como un catalizador que impulsa a los movimientos sociales a adoptar tácticas más sofisticadas y organizadas en el ámbito jurídico. A pesar de las barreras impuestas, las organizaciones como INREDH y la Asociación de Víctimas han utilizado la documentación sistemática de abusos y la presión legal como herramientas clave para visibilizar la injusticia y exigir cambios estructurales.

3.3.1. Casos judiciales

Como vemos no hay mejor muestra de la politización de la justicia post octubre 2019, que los casos judiciales documentados, donde las autoridades utilizan el sistema judicial para criminalizar la protesta y desmovilizar a los líderes sociales. Los casos de Víctor Guailas y Carmen Tiupul muestran cómo el poder judicial puede ser instrumentalizado para servir a intereses políticos, aplicando cargos penales específicos para silenciar la disidencia. Esta práctica refleja una estrategia sistemática de represión mediante la judicialización de la

protesta. A continuación, se detalla un análisis descriptivo del expediente judicial de estos casos.

A. Caso Víctor Enrique Guailas Gutama

El caso de Víctor Enrique Guailas es una muestra paradigmática de cómo el sistema judicial ecuatoriano se utiliza como herramienta para criminalizar la protesta social y silenciar las voces disidentes en el contexto de las movilizaciones de octubre de 2019. Este campesino de Molleturo, defensor de los páramos y activista contra el extractivismo, fue acusado de sabotaje tras participar en un bloqueo de vías en defensa de los derechos colectivos de su comunidad. Su procesamiento judicial evidencia de cómo las instituciones estatales y judiciales, lejos de operar conforme al marco de legalidad, se alinearon con una estrategia política de represión estatal.

A.1. Contexto de detención y primera audiencia judicial:

Según, Arellano (2021), Víctor Guailas, originario de la comunidad San Pedro de Yumate, formó parte activa de las movilizaciones que llevaron a la suspensión del proyecto minero Río Blanco en 2018. A través de acciones legales y resistencia comunitaria, su movimiento logró que la Corte de Justicia de Azuay reconoció la vulneración del derecho constitucional a la consulta previa, libre e informada.

Sin embargo, en las manifestaciones de octubre de 2019, el 7 de octubre, durante el bloqueo de la vía Cuenca-Naranjal, Víctor fue detenido por agentes policiales tras caer en una zanja mientras intentaba huir de la represión policial. En el parte policial se acusó a Víctor de haber participado en la quema de motocicletas de la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE).

Según este documento, agentes de la policía y de la CTE afirmaron que él había sido uno de los principales responsables de estos actos. Sin embargo, varios testigos negaron que Víctor Guailas participara en dichos incidentes, indicando que su detención fue arbitraria y que él solo se encontraba en el lugar como manifestante (Chuchuca 2021, 50).

El 8 de octubre de 2019, se celebró la audiencia de flagrancia en la Unidad Judicial Multicompetente Penal del cantón Naranjal. El fiscal a cargo, Carlos Guerrón, presentó como pruebas el parte policial No. 2019100809454341800, las declaraciones de los agentes policiales que participaron en la detención y fotografías de las motocicletas quemadas. Durante la audiencia, la defensora pública asignada a Víctor, Maritza Vera, no objetó las pruebas ni presentó argumentos de descargo (Acta de resumen de audiencia 2019, SATJE).

A pesar de que el artículo 534 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) prohíbe utilizar el parte policial como único elemento de convicción para dictar prisión preventiva (COIP 2021, Art. 534), el juez Wilmer Tapia Cabrera lo consideró suficiente para legalizar la detención de Víctor. Además, la defensora pública asignada de oficio no objetó estas pruebas ni presentó elementos de descargo significativos. Esto facilitó que se dictara prisión preventiva contra Víctor, marcando el inicio de un proceso judicial plagado de irregularidades. Esta decisión refleja lo que Jürgen Habermas describe como la manipulación del derecho deliberativo, donde el poder político influye en el discurso jurídico para legitimar acciones que no cumplen con principios de justicia ni legalidad (Habermas 1996, 153).

A.2. Instrucción fiscal: La persistencia de irregularidades procesales

Una vez legalizada la detención, la Fiscalía formuló cargos por el delito de sabotaje contra Víctor Guailas. La Fiscalía solicitó un plazo de 30 días para llevar a cabo la instrucción fiscal. Durante este tiempo, se presentaron varias pruebas adicionales, incluyendo:

- **Declaraciones de agentes de tránsito:** Jonathan Francisco Alvarado afirmó haber visto a Víctor incendiar las motocicletas, pero su testimonio contenía contradicciones, como la afirmación de que todos los manifestantes estaban encapuchados, lo que dificultaba identificar a los responsables.
- **Reconocimientos del lugar de los hechos:** Estos informes describían el daño causado, pero no vinculaban directamente a Víctor con el incendio.
- **Fotografías y partes informativos:** Aunque detallaban el estado de las motocicletas y del lugar, no proporcionaban pruebas concluyentes de la participación de Víctor en los hechos.

En su declaración espontánea durante una audiencia, Víctor expresó: "Yo no hice nada, yo no he visto caballero, yo vi que cogieron los fósforos cuando se cayeron las motos y les quitaron las tapas. Yo vi que le mandaron los fósforos por el huequito de la moto, nada más" (Acta de Resumen de Audiencia, 2019, SATJE).

La Fiscalía no investigó testimonios de otros manifestantes ni demostró pruebas que respaldaban la versión de Víctor, como su afirmación de que había sido detenido después de los incidentes violentos. Según Charles Tilly, esta etapa ilustra cómo la represión estatal puede extenderse al ámbito judicial mediante la manipulación de procedimientos legales para deslegitimar a los actores sociales (Tilly, Tarrow y McAdam 2001, 27).

A.3. Etapa de Evaluación y Preparatoria de Juicio

Después de finalizar la instrucción fiscal, la Fiscalía solicitó la realización de la audiencia evaluativa y preparatoria de juicio, programada inicialmente para el 29 de noviembre de 2019. Debido a demoras procesales, esta audiencia se llevó a cabo en febrero de 2020, lo que implicó una prolongación de la prisión preventiva de Víctor Guallas, en clara contravención con los principios de razonabilidad y celeridad procesal establecidos en el Código Orgánico Integral Penal (COIP 2021, Art. 5).

Durante esta audiencia, la Fiscalía presentó un dictamen acusatorio contra Víctor, apoyándose en los siguientes elementos de convicción:

- **Parte Policial:** La parte emitida por el agente aprehensor detallaba que Víctor había participado en actos de sabotaje al incendiar motocicletas de la Comisión de Tránsito del Ecuador.
- **Declaraciones de agentes de tránsito:** Los agentes Jonathan Francisco Alvarado, Ramsés Ignacio Maridueña y Víctor Hugo Valenzuela afirmaron haber visto a Víctor cometer los actos imputados, pero sus testimonios presentaban inconsistencias significativas:
- Maridueña afirmó que todos los manifestantes estaban encapuchados, lo que contradecía su capacidad para identificar a Víctor.
- Valenzuela describió a los manifestantes como armados con machetes, pero esta afirmación no fue corroborada por otros testimonios ni por pruebas materiales.
- **Reconocimientos de lugar y pruebas materiales:** Estos informes confirman la existencia de daños, pero no establecieron una conexión directa entre Víctor y los hechos.

La defensa técnica de Víctor, liderada por la Defensoría Pública, presentó como argumentos de descargo:

- Testimonios de testigos que afirman que Víctor no participó en los actos violentos y que su detención ocurrió después de los incidentes.
- Evidencias que demostraban el buen carácter y la trayectoria como líder comunitario de Víctor.
- Cuestionamientos sobre la falta de diligencias por parte de la Fiscalía para investigar a otros posibles responsables.

A pesar de estos argumentos, el juez ratificó la prisión preventiva de Víctor, bajo el argumento de que existían "presunciones graves" sobre su participación en los hechos.

Además, se le impusieron medidas restrictivas adicionales, como la prohibición de enajenar sus bienes.

La resolución del juez en esta etapa revela un conjunto de irregularidades que apuntan a la politización de la justicia:

- **Falta de suficiencia probatoria:** Los elementos presentados por la Fiscalía no cumplían con el estándar de suficiencia requerido para justificar un llamamiento a juicio. La parte policial, que debería ser considerada únicamente como referencial (COIP 2021, Art. 534), fue tratada como prueba central, a pesar de su insuficiencia para establecer responsabilidad penal.
- **Ignorancia de los testimonios de descargo:** Los testimonios presentados por la defensa no fueron evaluados críticamente, lo que evidencia un sesgo en la valoración de pruebas.
- **Prolongación injustificada de la prisión preventiva:** La ratificación de la prisión preventiva, a pesar de la falta de pruebas contundentes, contravino los principios de excepcionalidad y proporcionalidad que deben guiar el uso de esta medida cautelar.

Desde la perspectiva de la **teoría del proceso político** de Tilly, Tarrow y McAdam, esta etapa evidencia cómo el sistema judicial puede ser utilizado para desmovilizar a los actores sociales a través de la criminalización. El uso de pruebas débiles y la prolongación de la prisión preventiva reflejan una estrategia de represión simbólica que busca deslegitimar y aislar a los líderes comunitarios.

Por otro lado, según Jürgen Habermas, el derecho pierde su legitimidad cuando se desvía de sus principios deliberativos y se convierte en un instrumento de control político. En este caso, el discurso jurídico fue manipulado para justificar decisiones que no respetaron el debido proceso ni garantizaron un análisis objetivo de las pruebas presentadas por ambas partes (Habermas 1996, 153).

Además, la aplicación selectiva de medidas cautelares en este caso, donde la prisión preventiva se utiliza como un mecanismo punitivo, contrasta con el principio de igualdad ante la ley defendida por John Rawls en su teoría de la justicia. Rawls argumenta que las instituciones deben garantizar que las restricciones a las libertades individuales sean justificadas por un bien mayor, algo que no se observa en este caso (Rawls 1971, 53).

A.4. Etapa de juicio: La consolidación de la politización de la justicia

La etapa de juicio constituye el clímax del proceso penal, donde se evalúan las pruebas presentadas por las partes y se emite una resolución definitiva. En este caso, esta fase, desarrollada entre agosto y octubre de 2020, muestra graves irregularidades en la valoración de pruebas, un sesgo evidente hacia las versiones oficiales y una ausencia de análisis crítico sobre las inconsistencias de los testimonios.

Transcurrido cinco meses de esta diligencia, el proceso se eleva al Tribunal de Garantías Penales del Cantón Durán, quienes juzgaron a Víctor Guailas. El juicio fue convocado inicialmente para el 10 de agosto de 2020, pero debido a demoras procesales, se celebró en dos sesiones: el 29 de septiembre y el 3 de octubre del mismo año. Durante estas audiencias, la Fiscalía presentó como elementos de convicción:

- **Parte Policial:** Este documento, elaborado por el agente Alex Moreta, describe la detención de Víctor Guailas en el lugar de los hechos. Sin embargo, la parte no ofrecía evidencia directa que lo vinculara con el incendio de motocicletas, un punto central en la acusación.
- **Declaraciones de agentes de tránsito:** Tres agentes de tránsito afirmaron haber identificado a Víctor como el responsable del incendio de las motocicletas. No obstante, sus testimonios contenían inconsistencias significativas:
- **Jonathan Francisco Alvarado:** Declaró que vio a Víctor prender fuego a las motocicletas mientras corría, lo que pone en duda su capacidad de observación precisa en esas circunstancias.
- **Ramsés Ignacio Maridueña:** Afirmó que todos los manifestantes estaban encapuchados, lo que contradice su identificación de Víctor.
- **Víctor Hugo Valenzuela:** Mencionó que los manifestantes estaban armados con machetes, pero esta afirmación no fue corroborada por pruebas materiales ni por otros testigos.
- **Reconocimiento del lugar de los hechos:** Este informe detallaba los daños causados por el incendio, pero no establecía un vínculo directo entre Víctor y los actos de sabotaje.
- **Otros elementos:** Fotografías de las motocicletas dañadas y testimonios de agentes policiales que describían los hechos de manera genérica y sin precisión concluyentes (Sentencia emitida en el proceso judicial Nro. 09267-2019-00645). Por su parte, la defensa técnica de Víctor, ahora representada por un abogado particular, presentó los siguientes argumentos:

- **Testimonios de descargo:** Testigos afirmaron que Víctor no participó en el incendio de las motocicletas y que su detención ocurrió después de los hechos violentos.
- **Pruebas contextuales:** Se destacó que Víctor era un líder comunitario respetado y un defensor del agua, sin antecedentes penales ni participación previa en actos violentos.
- **Contradicciones en las pruebas:** La defensa cuestionó las inconsistencias en los testimonios de los agentes de tránsito y la ausencia de pruebas materiales que vinculaban directamente a Víctor con los hechos.

El Tribunal de Garantías Penales del cantón Durán se emitió su fallo el 3 de octubre de 2020, condenando a Víctor Guailas a cinco años de prisión por el delito de sabotaje, además de imponerle una multa de 12 salarios básicos unificados. Los jueces consideraron que las pruebas presentadas por la Fiscalía, aunque inconsistentes, eran suficientes para establecer la participación de Víctor en los hechos. Pese a que la defensa presentó pruebas y testimonios que cuestionaban la culpabilidad de Víctor, el tribunal las desestimó sin realizar un análisis reflexivo ni justificar su rechazo (Sentencia emitida en el proceso judicial Nro. 09267-2019-00645).

Posteriormente, la defensa técnica de Víctor Guailas plantea recurso de ampliación/ aclaración respecto de la sentencia emitida por los jueces del Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Durán, el cual es rechazado por los mismos en virtud de considerar que “el fallo dictado abarca todos los puntos de materia de la Litis por consecuente no cabe ampliación pues es suficientemente claro no amerita aclaración de ninguna índole, no siendo posible revocar ni alterar el sentido de la sentencia” (Auto de negación de ampliación/aclaración de sentencia de fecha 20 de julio de 2021).

Según Charles Tilly, la criminalización de la protesta es una estrategia utilizada por los Estados para desmovilizar a los movimientos sociales y deslegitimar sus demandas. En el caso de Víctor, la sentencia condenatoria sirvió como un mensaje político para disuadir futuras movilizaciones, utilizando el sistema judicial como herramienta de represión simbólica (Tilly, Tarrow y McAdam, 2001, 27). Desde la presentación de pruebas inconsistentes por parte de la Fiscalía hasta la falta de análisis crítico en la sentencia, este proceso judicial revela cómo el sistema judicial puede ser manipulado para criminalizar la protesta social. La condena de Víctor no solo violó los principios de justicia y proporcionalidad, sino que también consolidó la narrativa estatal de criminalización, enviando un mensaje claro a otros líderes comunitarios: la disidencia será castigada.

A.5. Extinción de la acción penal:

Víctor Guaillas, condenado a cinco años de prisión por sabotaje, fue recluido en un centro penitenciario mientras su defensa técnica apelaba la sentencia. En noviembre de 2022, mientras el caso se encontraba en apelación ante la Sala Especializada Penal de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, se notificó la muerte de Víctor, poniendo fin al proceso penal mediante la figura de extinción de la acción penal pública.

La resolución judicial de extinción se basó en el Código Orgánico Integral Penal (COIP2021, Art. 75), que establece que la muerte del procesado extingue la responsabilidad penal y cierra el proceso. Este auto, fechado el 21 de noviembre de 2022, fue emitido por los jueces de la Sala Especializada Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

El auto de extinción, aunque técnicamente correcto, plantea preguntas críticas sobre el acceso a la justicia y la reparación de derechos:

- **Ausencia de justicia material:** La extinción de la acción penal debido al fallecimiento de Víctor cerró el caso sin que se emitiera una resolución definitiva sobre su inocencia o culpabilidad. Esto deja sin respuesta las múltiples irregularidades del proceso judicial, perpetuando la percepción de injusticia.
- **Falta de reconocimiento de derechos vulnerados:** La resolución no incluyó ninguna mención sobre posibles fallas procesales, el trato injusto recibido durante el proceso, o el impacto de la prisión preventiva prolongada en la salud y vida de Víctor.
- **Impunidad estructural:** Al no profundizar en las responsabilidades institucionales que pudieron contribuir a la muerte de Víctor ya su injusta criminalización, la extinción refuerza un ciclo de impunidad en el manejo de casos de judicialización de la protesta.

Desde la perspectiva de Charles Tilly, la extinción de la acción penal en casos como el de Víctor no solo clausura un proceso judicial, sino que consolida un mensaje de represión simbólica. La muerte de un líder social mientras está bajo custodia estatal, combinada con la falta de reparación judicial, refuerza el control del Estado sobre las narrativas de protesta y resistencia (Tilly, Tarrow y McAdam 2001, 45). La extinción de la acción penal subraya la incapacidad del sistema judicial para responsabilizar al Estado por las violaciones de derechos humanos. Como argumenta Pierre Bourdieu, el campo jurídico a menudo actúa para

reproducir las estructuras de poder, legitimando prácticas estatales que socavan la justicia y perpetúan la desigualdad (Bourdieu 1986, 19).

Esta situación jurídica, representa el epílogo de un proceso judicial plagado de irregularidades y marcado por la politización de la justicia. Aunque cerró formalmente el caso, dejó sin abordar cuestiones fundamentales de justicia, reparación y responsabilidad estatal. Este desenlace pone en evidencia la urgencia de fortalecer la independencia judicial y de garantizar mecanismos que permitan una revisión exhaustiva y crítica de los procesos penales en contextos de criminalización de la protesta.

B. Caso Carmen Yolanda Tiupul Urquizo

El caso de Carmen Yolanda Tiupul Urquizo es otro de los ejemplos más reveladores de cómo el sistema judicial ecuatoriano ha sido instrumentalizado para reprimir la disidencia y criminalizar la protesta social tras las movilizaciones de octubre de 2019. Carmen Tiupul, líder comunitaria indígena y presidenta de la Asamblea Popular de Chimborazo (APCH), fue acusada de **paralización del servicio público** debido a su participación en las protestas que culminaron en la toma simbólica de la Gobernación de Chimborazo.

Cómo veremos más adelante, la acusación contra Carmen Tiupul se enmarca en un contexto de politización de la justicia, en el que el aparato estatal empleó herramientas legales para desmovilizar a líderes sociales y deslegitimar el movimiento indígena. En este proceso, se presentaron pruebas controvertidas y se ignoraron principios internacionales, como el respeto a los derechos de los pueblos indígenas establecidos en el **Convenio 169 de la OIT**. La figura de Carmen Tiupul pasó a simbolizar tanto la resistencia frente a la represión como las limitaciones del sistema judicial para garantizar un debido proceso.

Este caso, ofrece una oportunidad para analizar cómo las instituciones judiciales pueden ser instrumentalizadas para sofocar la resistencia social, al tiempo que pone de manifiesto la resiliencia de los movimientos indígenas frente a estos intentos de desmovilización. Este análisis se centra en las distintas etapas procesales del caso, destacando las dinámicas de politización y judicialización, y cómo estas afectan la relación entre el Estado y los movimientos sociales.

B.1. Etapa de Evaluación y Preparatoria de Juicio

La etapa de evaluación y preparatoria de juicio es crucial en cualquier proceso penal, ya que determina si existen elementos de convicción suficientes para justificar la continuación del proceso judicial hacia la etapa de juicio. En el caso de Carmen Yolanda Tiupul Urquizo, esta

etapa estuvo marcada por decisiones controvertidas, la presentación de pruebas inconsistentes por parte de la Fiscalía, y omisiones procesales que generaron cuestionamientos sobre el respeto al debido proceso.

Lo interesante de este proceso, comienza con la convocatoria de la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio el **26 de abril de 2021**, programada para el **6 de mayo de 2021**. En esta audiencia, la Fiscalía debía exponer los elementos de convicción recabados durante la etapa de instrucción fiscal, mientras que la defensa tendría la oportunidad de argumentar un posible sobreseimiento. Sin embargo, la audiencia fue suspendida por la jueza a cargo debido a la necesidad de revisar el expediente fiscal y programado nuevamente para el **10 de mayo de 2021** (Acta de Resumen de Audiencia, 11 de mayo de 2021).

En la audiencia reinstalada, la Fiscalía presentó los siguientes elementos de convicción como base de la acusación por el delito de paralización del servicio público, previstos en el artículo 346 del Código Orgánico Integral Penal (COIP):

- **Denuncia de Ramiro Pontón:** Describa los hechos ocurridos durante la toma de la Gobernación de Chimborazo.
- **Nota de prensa del diario “La Prensa de Chimborazo”:** Relata los eventos en los que participaron manifestantes durante las protestas.
- **Parte policial:** Detalla las circunstancias de la toma de la Gobernación.
- **Declaraciones emitidas en rueda de prensa:** Presuntamente realizadas por Carmen Tiupul como líder de la Asamblea Popular de Chimborazo (APCH).
- **Informe de inspección ocular técnica:** Elaborado por la Policía Nacional.
- **Testimonios de periodistas:** Quienes cubrieron los eventos en la Gobernación.
- **DVD con recopilación de hechos ocurridos durante el paro nacional:** Incluye grabaciones de las movilizaciones.
- **Pericia antropológica:** Presenta un análisis cultural sobre la organización y participación indígena en el paro nacional, pero es interpretada por la Fiscalía como irrelevante para justificar el accionar de Carmen Tiupul (Adendum del acta de audiencia preparatoria y Evaluatoria de juicio de fecha 11 de mayo de 2021).

La defensa de Carmen Tiupul, liderada por la abogada de la Defensoría del Pueblo, argumentó que los elementos presentados por la Fiscalía no demostraban la participación directa de Carmen en los hechos, ni establecían de manera clara su responsabilidad en la paralización de servicios públicos. La defensa también cuestionó la pertinencia de las pruebas,

especialmente las declaraciones de testigos que no se encontraron presentes en los lugares clave de los eventos.

Un punto central de la defensa fue la solicitud de sobreseimiento basada en la falta de pruebas contundentes que vincularon a Carmen con los hechos de manera inequívoca. Asimismo, se planteó la necesidad de considerar el **Convenio 169 de la OIT**, dado el contexto cultural y la pertenencia de Carmen a una comunidad indígena medidas, lo que podía justificar alternativas a la privación de libertad. Sin embargo, esta argumentación no recibió una respuesta adecuada por parte de la jueza.

El 21 de mayo de 2021, la jueza emitió un **auto de llamamiento a juicio** contra Carmen Tiupul, desestimando la solicitud de sobreseimiento planteada por la defensa. En su resolución, la jueza demostró que los elementos presentados por la Fiscalía constituían suficientes indicios de responsabilidad para llevar el caso a juicio.

Entre los argumentos expuestos en la resolución, la jueza señaló que:

- Las pruebas presentadas por la Fiscalía indicaban que Carmen Tiupul lideró las acciones que resultaron en la toma de la Gobernación.
- La paralización de servicios públicos esenciales, como la seguridad ciudadana y la gestión provincial, fue atribuida al accionar de la Asamblea Popular de Chimborazo bajo el liderazgo de Carmen.
- Los testimonios y grabaciones presentadas respaldaban la narrativa de la Fiscalía, aunque presentaban inconsistencias que no fueron adecuadamente abordadas (Auto resolutivo, 21 de mayo de 2021).

La etapa de evaluación y preparatoria de juicio en el caso de Carmen Tiupul evidencia varios puntos críticos:

- **Pruebas cuestionables:** Los elementos presentados por la Fiscalía, como notas de prensa y declaraciones generales, no establecían de manera concluyente la culpabilidad de Carmen. En particular, la pericia antropológica fue desestimada, ignorando el contexto sociocultural de la protesta.
- **Falta de análisis de contexto:** No se demostró adecuadamente el papel de Carmen como representante de una comunidad indígena, lo que podría haber influido en la valoración de sus acciones bajo el marco del Convenio 169 de la OIT.

- **Politización del proceso:** La decisión de llevar el caso a juicio, a pesar de las debilidades en las pruebas, refuerza la percepción de que el proceso estuvo influenciado por la politización de la justicia.

Esta etapa refleja cómo el sistema judicial puede ser utilizado como una herramienta para criminalizar la protesta y reprimir a líderes sociales, en lugar de garantizar un debido proceso imparcial y justo. El llamamiento a juicio contra Carmen Tiupul marcó un hito en el caso, sentando las bases para las siguientes etapas del proceso penal.

B.2. Etapa de juicio

La etapa de juicio de este caso, es fundamental para analizar cómo se aplican las normas procesales y cómo los elementos de convicción presentados durante las etapas previas influyeron en la decisión del tribunal. En esta fase, se llevó a cabo un análisis detallado de las pruebas presentadas por la Fiscalía, así como de los argumentos de la defensa, lo que culminó en una sentencia condenatoria que refleja las tensiones entre la justicia penal y los derechos de los movimientos sociales.

Tras el auto de llamamiento a juicio emitido en mayo de 2021, el proceso fue asignado al Tribunal de Garantías Penales del cantón Riobamba, conformado por los jueces Hernando Alberto Rodríguez Peñafiel (ponente), Jenny Ramos Navas y Miguel Chamorro Moreno. La audiencia de juicio fue inicialmente convocada para el 11 de agosto de 2021, pero sufrió retrasos y finalmente se llevó a cabo el 23 de septiembre de 2021.

La Fiscalía argumentó que Carmen Tiupul, en su calidad de presidenta de la **Asamblea Popular de Chimborazo (APCH)**, lideró la toma del edificio de la Gobernación de Chimborazo durante las protestas. Según los fiscales, esta acción:

- Paralizó servicios públicos esenciales, como la seguridad ciudadana y la coordinación provincial, desde el 8 hasta el 14 de octubre de 2019.
- Fue dirigido personalmente por Carmen, quien presuntamente incentivó la resistencia y mantuvo el control del edificio durante la toma.
- Los elementos probatorios presentados por la Fiscalía incluyen:
- Testimonios de policías y periodistas que ubicaron a Carmen Tiupul en el lugar de los hechos.
- Videos y notas de prensa que, según la Fiscalía, mostraban a Carmen como líder de las acciones.

- Informes de inspección ocular técnica y pericias, incluyendo un informe antropológico que vinculaba las acciones colectivas con tradiciones indígenas.

En sus conclusiones, la Fiscalía solicitó al tribunal una sentencia condenatoria basada en los delitos establecidos en el Artículo 346 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que tipifica la paralización de servicios públicos.

La defensa de Carmen Tiupul presentó varias objeciones a los argumentos de la Fiscalía:

- **Pruebas insuficientes:** La defensa destacó la falta de pruebas directas que demostraran la participación activa de Carmen en los hechos denunciados. Por ejemplo, los testimonios de los policías y periodistas presentaban contradicciones importantes.
- **Derechos culturales e indígenas:** La defensa argumentó que Carmen actuó en el marco de su derecho a la resistencia, protegido por el Artículo 98 de la Constitución del Ecuador y el Convenio 169 de la OIT, solicitando que se considere su pertenencia a una comunidad indígena en la determinación de sanciones.
- **Judicialización de la protesta:** La defensa señaló que el caso contra Carmen reflejaba un intento de criminalizar la protesta social, utilizando el sistema judicial como herramienta de represión política (Acta resumen de audiencia, de fecha 01 de octubre de 2021).

El 1 de octubre de 2021, el tribunal emitió una sentencia condenatoria. Carmen Tiupul fue declarada culpable del delito de paralización de servicios públicos y sentenciada a:

- Dos años de prisión.
- Una multa equivalente a 7 salarios básicos unificados.
- Un pago de \$5,000 como reparación integral al Estado.

En su motivación, el tribunal señaló que:

- Los testimonios de policías, periodistas y otros testigos confirmaban la participación activa de Carmen en la toma del edificio.
- Las pruebas documentales y audiovisuales presentadas respaldaban la teoría del caso de la Fiscalía.
- Aunque la defensa invocó argumentos culturales e indígenas, el tribunal concluyó que Carmen actuó de manera individual y no como representante de su comunidad.

Sin embargo, esta sentencia estuvo acompañada de un voto salvado de la jueza Jenny Ramos Navas, quien argumentó que la pena debía ser mayor, invocando una agravante estipulada en el COIP que justificaba una condena de **cuatro años de prisión** (Sentencia Caso Nro. 06282-2020-02618 de fecha 13 de octubre de 2021).

El desarrollo de esta etapa evidencia varias tensiones y problemas:

- **Inconsistencias en las pruebas:** Aunque el tribunal declaró culpable a Carmen, las pruebas presentadas no fueron concluyentes. Por ejemplo, los testimonios de los policías y periodistas contenían contradicciones que no fueron adecuadamente valoradas.
- **Falta de contexto cultural:** La negativa del tribunal a considerar los derechos colectivos de Carmen como miembro de una comunidad indígena refleja una omisión importante que vulnera el debido proceso.
- **Politización de la justicia:** La sentencia reforzó la percepción de que el sistema judicial fue utilizado para desmovilizar y criminalizar la protesta social, un fenómeno ampliamente documentado en contextos de represión estatal (Delamata 2013, 89).

Posteriormente el caso es remitido a jueces de segunda instancia, quienes mediante auto resolutivo declaran la nulidad de la sentencia emitida por los jueces del Tribunal de Garantías Penales del cantón Riobamba; en base a dos argumentos:

- La incongruencia entre la decisión oral (unánime) y la sentencia escrita (que incluía el voto salvado).
- La falta de análisis sobre la pertinencia del **Convenio 169 de la OIT**, solicitado por la defensa (Auto resolutivo caso Nro. 06282-2020-02618, de fecha 27 de diciembre de 2021).

Finalmente, el caso es nuevamente sorteado y asignado a un Tribunal de primer nivel, el mismo que convoca a audiencia de juicio para los días 25 y 26 de mayo de 2022. No obstante, esta diligencia se suspende, debido a que Carmen Tiupul hace conocer a los jueces que ha sido beneficiada de la amnistía concedida por la Asamblea Nacional mediante resolución Nro. RL-2021-2030-053 de fecha 10 de marzo de 2022; lo que lleva a que se levante todas las medidas cautelares en contra de Carmen Tiupul y la extinción de la acción penal (Auto resolutivo emitido en el Caso Nro. 06282-2020-02618 de fecha 28 de marzo de 2022).

Desde una perspectiva sociopolítica, el caso de Carmen resalta la paradoja del derecho como herramienta de opresión y resistencia. Aunque inicialmente el sistema judicial fue utilizado

para deslegitimar su liderazgo y criminalizar su acción, la movilización social y la intervención de organismos de derechos humanos lograron reivindicar parcialmente sus derechos. Este caso subraya la importancia de fortalecer las estrategias de movilización legal para garantizar que el derecho sea un instrumento de justicia, no de represión.

El caso de Carmen Yolanda Tiupul plantea preguntas cruciales sobre el equilibrio entre el orden público y los derechos de protesta. ¿Qué mecanismos pueden garantizar que el sistema judicial sea imparcial? ¿Cómo se puede evitar que las acciones legítimas de resistencia sean tratadas como delitos? Estos interrogantes invitan a una revisión profunda del marco normativo y de la cultura judicial en Ecuador.

En conclusión, el caso de Carmen no debe ser entendido únicamente como un proceso judicial aislado, sino como una representación de las dinámicas más amplias de poder, resistencia y justicia en contextos de conflicto social. Su desenlace, aunque marcado por la amnistía, deja abiertas importantes lecciones para la construcción de un sistema jurídico más inclusivo y respetuoso de los derechos humanos y colectivos.

C. Caso: Leónidas Iza

El caso de Leónidas Iza Salazar, líder destacado de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), es emblemático de la relación conflictiva entre los movimientos sociales y el poder estatal durante y después del paro nacional de octubre de 2019. Aunque no se llevaron a cabo juicios formales en su contra, su figura estuvo marcada por múltiples investigaciones fiscales vinculadas a eventos ocurridos durante las protestas. Estas investigaciones reflejan cómo el sistema judicial fue utilizado como herramienta de control político, y su desenlace, a través de la concesión de amnistías, plantean importantes interrogantes sobre la interacción entre justicia y política en contextos de conflicto social.

C.1. Caso por Retención de Policías en el Ágora de la Casa de la Cultura

La apertura del expediente fiscal Nro. 170101819100918 por el delito de secuestro, relacionado con la retención de policías en el Ágora de la Casa de la Cultura el 10 de octubre de 2019, marca un episodio crucial en el manejo judicial de los líderes de las protestas. Este caso no avanzó a la etapa de juicio debido a la falta de elementos probatorios que vincularon directamente a Leónidas Iza con el delito, así como a la concesión posterior de la amnistía en 2022.

El **Informe de Amnistías 2022**, elaborado por la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos e Interculturalidad, analizó este acto como un

posible delito político, destacando que la retención de policías ocurrió en un contexto de represión estatal y vulneraciones a los derechos humanos. Según la Comisión, este acto se motivó políticamente como una forma de resistencia frente a las medidas gubernamentales, cumpliendo con los requisitos del artículo 3 del Reglamento de Admisión y Tramitación de las Solicitudes de Amnistías e Indultos de la Asamblea Nacional (Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos colectivos e Interculturalidad 2022, 162).

C.2. Caso por Terrorismo

En conjunto con Jaime Vargas, Iza fue investigado por presuntamente ordenar actos contra los oleoductos, configurados por la Fiscalía como delito de terrorismo.¹² La acusación afirmaba que estos actos atentaban contra la seguridad pública, al dañar infraestructuras críticas. Sin embargo, el informe de la Comisión de Amnistías inició que las declaraciones y acciones de Iza eran una respuesta directa a las medidas gubernamentales, inscribiéndose en un marco de oposición política. De este modo, se reconoce la motivación política de sus actos, justificando la amnistía bajo el argumento de que las acciones trascienden el ámbito penal y se sitúan en el terreno político (Informe Amnistías 2022, 159).

C.3. Caso por Instigación

La Fiscalía también investigó a Iza por instigación, vinculada a su convocatoria para movilizarse en oposición a las medidas implementadas por el gobierno. Según el expediente fiscal Nro. 170101819103537, estas declaraciones habrían incitado a actos de protesta masiva. Nuevamente, el **Informe de Amnistías 2022** destacó que este caso debía ser considerado en un marco político, ya que la instigación ocurrió en el contexto de un conflicto social interno. La amnistía otorgada reconoció que estos actos, lejos de ser puramente penales, constituían una expresión de resistencia legítima frente a las políticas gubernamentales (Informe de Amnistías 2022, 167).

El caso de Leónidas Iza Salazar resalta la compleja intersección entre justicia, política y movimientos sociales en Ecuador. Aunque no se enfrentó a un juicio formal, las investigaciones fiscales y el posterior cierre de los casos mediante amnistía nos permiten evidenciar el uso del sistema judicial en contextos de protesta y resistencia.

a. La Amnistía como Reconocimiento Implícito de la Naturaleza Política

¹² Este acto judicial se refiere a la denuncia presentada por Alberto Dahik Garzozzi, el 17 de octubre de 2019, en contra de Jaime Vargas y Leónidas Iza. Investigación Previa Nro. 170101819101930.

El **Informe de Amnistías 2022** subraya que los actos investigados a Leónidas Iza se originaron en un conflicto social interno de amplio alcance. Este reconocimiento establece que las acciones de resistencia, incluidas las acusaciones por secuestro, terrorismo e instigación, no pueden interpretarse únicamente bajo la lógica de delitos comunes. Según el Reglamento de Admisión y Tramitación de las Solicitudes de Amnistías e Indultos, los actos cometidos en un contexto de protesta social pueden ser calificados como políticos si se enmarcan en una oposición al ordenamiento del poder estatal. Esto valida la interpretación de que las acciones de Iza tenían una motivación política, más allá de su posible tipificación penal.

b. Instrumentalización del Sistema Judicial

El expediente fiscal relacionado con el secuestro de policías en el Ágora de la Casa de la Cultura refleja las limitaciones del sistema judicial para manejar conflictos sociales. La Fiscalía, a pesar de abrir la investigación Nro. 170101819100918, no logró reunir elementos probatorios suficientes para imputar formalmente a Iza. Esto evidencia la falta de un enfoque técnico y equitativo en la recopilación de pruebas, lo que puede interpretarse como un intento de utilizar el sistema judicial para deslegitimar políticamente al líder indígena. Este patrón de judicialización es recurrente en contextos donde la protesta social desafía las políticas gubernamentales, lo que se alinea con lo señalado por Boaventura de Sousa Santos sobre el derecho como "campo de batalla".

c. Implicaciones de la Amnistía en la Justicia Penal

La amnistía otorgada no solo marcó el cierre de las investigaciones fiscales, sino que también evidencia las limitaciones estructurales del sistema judicial en la resolución de conflictos políticos. Aunque la amnistía puede ser vista como una medida de reconciliación, también destaca la incapacidad de las instituciones judiciales para garantizar procesos imparciales y efectivos en situaciones de alta conflictividad social. Esto se alinea con las críticas de Garland sobre el uso del sistema penal como mecanismo de control social en lugar de garantizar la equidad y los derechos (Garland 2001, 85).

La narrativa construida por la Comisión de Garantías Constitucionales sugiere que los actos imputados a Iza y otros líderes indígenas fueron una reacción directa a las medidas regresivas adoptadas por el Ejecutivo. Esto plantea la necesidad de que el Estado asuma una responsabilidad activa en la prevención de conflictos sociales mediante políticas inclusivas y mecanismos de diálogo. Según Stuart Scheingold, la legitimidad del derecho depende de su

capacidad para ser una herramienta al servicio de la justicia y no un instrumento de coerción política (Scheingold 2004, 65).

3.3.2. Evidencias de politización

La interacción entre las instituciones judiciales, legislativas y ejecutivas en Ecuador post octubre 2019 muestra cómo estas han operado de manera conjunta para construir un discurso hegemónico que busca deslegitimar la protesta social y sofocar la contienda política. Este fenómeno revela una instrumentalización del sistema judicial y político, orientada no hacia la administración de justicia o la deliberación democrática, sino hacia el control y la criminalización de la disidencia.

El análisis de los casos documentados evidencia que el sistema judicial ha sido utilizado como una herramienta para consolidar un discurso que representa las manifestaciones como una amenaza al orden público y la seguridad del Estado. Este discurso, arraigado en las narrativas oficiales, legitima la judicialización de líderes sociales y la represión de movimientos organizados, estableciendo una dinámica que fortalece las estructuras de poder mientras margina y criminaliza a los sectores populares e indígenas.

La Fiscalía General del Estado, el Consejo de la Judicatura y los Tribunales de Garantías Penales han desempeñado un papel central en esta dinámica, aplicando el derecho penal como un mecanismo de represión. En los casos analizados, las decisiones judiciales reflejan una marcada tendencia a aceptar pruebas débiles, ignorar principios procesales básicos como la proporcionalidad y la imparcialidad, y priorizar medidas cautelares desproporcionadas como la prisión preventiva. Esto contraviene lo planteado por Hans Kelsen, quien subraya que el derecho debe basarse en principios de coherencia y racionalidad, garantizando decisiones justas y transparentes. Según Kelsen, “la legalidad es fundamental para la estabilidad del orden jurídico” (Kelsen 1967, 5).

El caso de Víctor Guallas, por ejemplo, revela cómo el sistema judicial puede operar bajo una lógica punitiva al aceptar elementos de convicción insuficientes para justificar su detención y condena. Las instituciones judiciales actuaron no como garantías de derechos, sino como instrumentos del Estado para sofocar la resistencia social, demostrando que el discurso jurídico fue manipulado para legitimar la represión.

3.3.2.1. La Influencia del Discurso Legislativo

El papel del poder legislativo en la construcción de este discurso hegemónico también es evidente. Durante los debates sobre las amnistías otorgadas en 2022, sectores legislativos

vinculados a las élites económicas y políticas defendieron la narrativa de que las protestas eran actos vandálicos y destructivos, justificando la criminalización de sus líderes. Ex asambleístas como Lucía Placencia y Marjorie Chávez señalaron cómo la bancada oficialista y el PSC promovieron esta narrativa, argumentando que no se debía conceder amnistía a quienes “destruyeron Quito”. Estas posturas reflejan una visión elitista que desestima las demandas legítimas de los movimientos sociales y los reduce a actos de desobediencia civil fuera de la legalidad.

Gabriela Delamata analiza cómo las instituciones legislativas pueden reforzar la politización de la justicia al establecer un marco normativo que criminaliza la protesta social. Según Delamata, “las instituciones formales pueden ser utilizadas para consolidar un marco de represión estructural” (Delamata 2013, 89).

3.3.2.2.La Retórica del Poder Ejecutivo

El poder ejecutivo, representado por figuras como el Ministro de Defensa Oswaldo Jarrín, contribuyó significativamente a la construcción de un discurso de deslegitimación.

Declaraciones como que las Fuerzas Armadas estaban "preparadas para la guerra" reflejan una narrativa que percibe las manifestaciones sociales no como una expresión legítima de descontento ciudadano, sino como una amenaza al orden político y social (Unda 2022, 59).

Esta retórica no solo justificó el uso de la fuerza, sino que también influyó en las decisiones judiciales y legislativas, consolidando un enfoque represivo y punitivo.

3.3.2.3.La construcción de un discurso hegemónico

La interacción de estas tres ramas del poder evidencia la construcción de un discurso hegemónico que no solo criminaliza la protesta, sino que también legitima la represión estatal como una respuesta necesaria y proporcional. Este discurso refuerza las desigualdades estructurales, limitando el acceso a la justicia para los sectores vulnerables y deslegitimando sus demandas en el ámbito público.

Desde la teoría de la politización de la justicia, la instrumentalización del derecho penal para manejar la disidencia no solo desestabiliza el orden jurídico, sino que también erosiona la confianza en las instituciones democráticas. Como señala Habermas, “un sistema jurídico deliberativo y racional es fundamental para la legitimidad democrática” (Habermas 1996, 287). En este caso, las decisiones judiciales y legislativas han priorizado la consolidación del poder estatal sobre la garantía de derechos fundamentales, distorsionando el papel del derecho como un instrumento de inclusión y justicia.

La politización de la justicia en Ecuador post octubre 2019 no puede ser entendida únicamente como un fenómeno jurídico, sino como una estrategia política que articula las acciones de las instituciones judiciales, legislativas y ejecutivas para consolidar un discurso de control social. Este discurso no solo criminaliza a los líderes sociales, sino que también deslegitima la protesta como una herramienta legítima de participación política y expresión ciudadana. En este sentido, el análisis técnico y sociológico de los casos presentados revela cómo el derecho y las instituciones formales han sido utilizadas como instrumentos para perpetuar las desigualdades y limitar las posibilidades de transformación social.

Capítulo 4. Las amnistías como resultado de la movilización legal de la CONAIE

El capítulo IV se centra en uno de los logros más significativos de la movilización legal de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE): la concesión de amnistías en 2022. Este proceso no solo representa una victoria legal para los activistas y líderes indígenas judicializados, sino también una reivindicación simbólica y política de su lucha contra la represión estatal.

Al analizar este proceso desde el marco teórico, se evidencia que la movilización legal y la activación del derecho dormido no son meras tácticas defensivas, sino estrategias proactivas que buscan transformar las dinámicas de poder en el sistema político ecuatoriano. Este capítulo, por lo tanto, no solo documenta un logro jurídico, sino también un hito en la historia de la resistencia social en América Latina.

Este capítulo explora en detalle las estrategias de movilización y articulación de redes, así como las tácticas políticas y comunicacionales que permitieron a la CONAIE y sus aliados alcanzar este logro. Además, se examina cómo la presión social y política desempeñó un papel crucial en la consecución de las amnistías, destacando la importancia de la coordinación y el cabildeo en el ámbito legislativo.

4.1. Movilización legal y activación del derecho dormido

En el marco teórico, se abordó cómo la judicialización de la política ha sido utilizada como una herramienta de las élites para mantener su dominio, lo que sitúa a los movimientos sociales en una posición de resistencia activa. Gabriela Delamata introduce el concepto de "activación del derecho dormido", refiriéndose a la capacidad de los movimientos sociales para emplear el derecho como una herramienta de lucha frente a la represión estatal y la criminalización de sus actividades (Delamata 2013, 2016). Este concepto es fundamental para comprender el proceso de amnistías en Ecuador y las estrategias legales desplegadas por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE). Desde el marco teórico de la "movilización legal", entendido como el uso estratégico del derecho y los tribunales para resistir la criminalización y reclamar derechos (Smulovitz 2008), el proceso de amnistía liderado por la CONAIE constituye un ejemplo emblemático de cómo los movimientos sociales desafiaban la narrativa hegemónica de criminalización.

La movilización legal de la CONAIE, que culminó en la concesión de amnistías en 2022, representa la activación del derecho dormido en su máxima expresión. Delamata argumenta que este tipo de movilización no solo implica la búsqueda de exoneraciones legales, sino

también la reivindicación política y simbólica de las luchas sociales, configurando al derecho como un espacio de resistencia (Delamata 2016, 123). En el caso ecuatoriano, este fenómeno se materializó mediante una estrategia coordinada que abarcó el ámbito judicial, legislativo y social.

4.2. El proceso de amnistías: contexto normativo y movilización social

La Constitución ecuatoriana, en su Artículo 29, establece el derecho a la amnistía para aquellos perseguidos por delitos políticos, aunque estos no están tipificados en el Código Orgánico Integral Penal (COIP). Esto crea una paradoja jurídica: mientras los delitos políticos permanecen ausentes del marco legal penal, quienes participan en actos de protesta social se enfrentan a acusaciones por delitos como sabotaje, paralización de servicios públicos, instigación, terrorismo y secuestro, como se analizó en los casos de Víctor. Guallas y Carmen Tiupul en capítulos anteriores (Resolución Nro. RL-2021-2023-053 2022). Estos delitos, clasificados como delitos contra la estructura del Estado constitucional, se utilizan para deslegitimar la protesta y reforzar el discurso de orden promovido por las élites políticas y económicas.

En 2022, la Asamblea Nacional aprobó una resolución que otorgó amnistía a 268 personas criminalizadas, agrupadas en diferentes bloques temáticos, siendo el más relevante aquel que calificó las acciones judiciales como "judicialización por ejercer el derecho a la resistencia y protesta social" (Resolución Nro. RL-2021-2023-053, 2022). Este logro fue posible gracias a un esfuerzo coordinado liderado por la CONAIE y respaldado por organizaciones no gubernamentales como Acción Ecológica y la Alianza por los Derechos Humanos. Estas organizaciones identificaron y documentaron casos de criminalización, denunciando las violaciones a los derechos humanos sufridas por líderes indígenas, defensores de la naturaleza y activistas durante y después del paro nacional de octubre de 2019 (Alianza por los Derechos Humanos 2021).

El liderazgo de la CONAIE en este proceso fue ampliamente reconocido tanto por actores sociales como políticos. Durante el VII Congreso de la CONAIE, realizado en junio de 2021, más de 4,000 autoridades comunitarias y líderes indígenas de 15 nacionalidades y 18 pueblos ancestrales resolvieron exigir la amnistía para los líderes sociales criminalizados, calculando en los principios del *Sumak Kawsay* y el *Kawsak Sacha*, que guían su cosmovisión y acciones políticas (VII Congreso de la CONAIE 2021). Este evento marcó un punto de inflexión en la

estrategia política de la CONAIE, consolidando su papel como actor central en la lucha por la justicia y los derechos colectivos.

Leónidas Iza, presidente de la CONAIE, complementó un papel crucial en articular públicamente la demanda de amnistías, marcando el proceso como una reivindicación no solo jurídica, sino también política y cultural. En declaraciones públicas, Iza subrayó que la criminalización de los líderes indígenas no era un asunto aislado, sino parte de una estrategia estatal más amplia para desarticular la resistencia organizada contra las políticas neoliberales y extractivistas (El Comercio 2022).

La concesión de las amnistías no solo liberó a los líderes y activistas criminalizados, sino que también representó un triunfo simbólico para los movimientos sociales. Según Roberto Gargarella, el derecho en América Latina no es un espacio neutral, sino un campo de disputa donde se enfrentan visiones opuestas de justicia y legitimidad (Gargarella 2010). En este caso, la movilización legal liderada por la CONAIE no solo desafiaba la criminalización judicial, sino también las nociones elitistas de ciudadanía y orden social.

Desde una perspectiva sociológica, las amnistías reconfiguran las relaciones de poder entre el Estado y la sociedad civil, subvirtiendo temporalmente las narrativas hegemónicas que buscan asociar la protesta social con el desorden y la ilegalidad. Esto resalta lo que Tilly, Tarrow y McAdam llaman la "contienda transgresiva", donde los movimientos sociales no solo desafían las estructuras de poder existentes, sino que también generan nuevos repertorios de acción colectiva para redefinir los límites de lo posible en la política estatal (Tilly, Tarrow y McAdam 2005, 147).

4.3. Estrategias de movilización y articulación de redes

En el proceso de movilización legal para las amnistías de 2022, se evidencia cómo las organizaciones sociales en Ecuador, lideradas por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), implementan estrategias de articulación de redes y movilización, superando barreras logísticas, económicas y jurídicas. Este proceso no solo representó una respuesta a la criminalización de los movimientos sociales, sino que también reafirmó el papel del derecho como un instrumento de resistencia y acción colectiva. La sociología política y la teoría del proceso político, desarrolladas por Tilly, Tarrow y McAdam, ayudan a interpretar esta movilización como un caso de contienda transgresiva en la que los actores colectivos no solo desafían al Estado, sino que también innovan en sus repertorios de acción. para alcanzar sus objetivos (Tilly, Tarrow y McAdam 2005, 143).

Según Fernando Cabascango, asambleísta por Pachakutik durante el proceso de amnistías, el éxito de esta iniciativa radicó en la capacidad de coordinar a diversos actores, incluyendo la CONAIE, la ECUARUNARI, Pachakutik, y organizaciones de derechos humanos como Acción Ecológica. Este esfuerzo colectivo permitió la identificación de casos, la recopilación de información y la presentación de solicitudes de amnistía en bloque. Cabascango señala: "Eso permitió que haya un acercamiento a nivel de la estructura que tiene el movimiento indígena (...), y también con las organizaciones de derechos humanos para presentar, digamos, de manera masiva (...). Se hizo un acompañamiento para que los y las compañeras puedan presentar estos pedidos" (Entrevista realizada a Fernando Cabascango, vía Zoom, febrero 2023).

A partir de las entrevistas a profundidad llevadas a los ex asambleístas como a activistas sociales, pudimos identificar que este proceso se llevó a cabo en tres fases, estas son: recopilación de información, construcción de las solicitudes de amnistías y tramitación de las Amnistías en la Asamblea Nacional, que serán explicadas a continuación.

4.4. Recopilación de información

La recopilación de información fue una etapa crucial y demandante. La CONAIE y sus aliados recurrieron a una convocatoria nacional para identificar casos de criminalización. Floresmil Simbaña, quien trabajó junto a Cabascango en la Asamblea, relata que la primera etapa consistió en coordinar con las organizaciones interesadas y emitir una comunicación a nivel nacional a través de las redes sociales de Pachakutik y la CONAIE. En esta etapa, se logró identificar casos judiciales que requerían atención prioritaria, particularmente en áreas rurales y de difícil acceso (Entrevista realizada Floresmil Simbaña, vía Zoom, abril 2023).

Cabascango indica que previo a llevarse a cabo el pedido formal ante la Asamblea Nacional, se coordinó con otras organizaciones, como el movimiento de unidad plurinacional PACHAKUTIK a través de su coordinador Marlon Santi, así como con el presidente de la ECUARUNARI y el presidente de la CONAIE en lo que respecta al Movimiento Indígena y los representantes de Organizaciones de Derechos Humanos como Acción Ecológica entre otras organizaciones, tomando en cuenta que las mismas optaron por unificarse para actuar en este proceso.

David Fajardo, coordinador en la organización Cabildo por el Agua de Cuenca y parte del colectivo Yasunidos, nos señaló que acudieron al llamado nacional por el asunto de las Amnistías, en donde asumieron en conjunto con otras organizaciones la responsabilidad de

trabajar en los pedidos de amnistía con base a los casos que se encontraban llevando o apoyando, casos que tenían cerca para brindar apoyo a quienes no contaban con acompañamiento jurídico. “Este ejercicio fue de organización, y de distribución de responsabilidades para poder cumplir con el objetivo de recolectar la mayor cantidad posible de casos de criminalización para poder solicitar las molestias” (Entrevista realizada a David Fajardo, vía Zoom, julio 2023).

Cabascango, en relación al equipo jurídico de las diferentes organizaciones, señala que se encargaban de *levantar información* para armar solicitudes de personas que enfrentaban mayores complicaciones en este proceso. Por ejemplo, la barrera de la ruralidad que impedía tener una comunicación fluida entre los abogados y las personas judicializadas. A tal punto que Fernando destaca que se tenía que hacer todo un trabajo investigativo que permita tener contacto con los compañeros procesados y de esta manera llenar sus solicitudes de forma correcta (Entrevista realizada a Fernando Cabascango, vía Zoom, febrero 2023).

Los desafíos logísticos y económicos fueron significativos. En las comunidades amazónicas, por ejemplo, las distancias y los costos de transporte en avióneta dificultaban la recopilación de documentos esenciales, como la cédula de identidad, necesaria para las solicitudes (Entrevista realizada a Floresmilo Simbaña, vía Zoom, abril 2023). A esto se sumaba la dificultad de acceder a información oficial debido al carácter reservado de los procesos en etapa de investigación previa, lo que frenaba el acceso a documentos clave para las solicitudes de amnistía.

En esta etapa, se logró determinar que el 70% de los procesos de las personas judicializadas se encontraba en etapa de investigación previa, y por el carácter de reservado de las mismas, Fiscalía frenaba el acceso a la información oficial necesaria para presentar en la solicitud de amnistía (Entrevista realizada a Floresmilo Simbaña, vía Zoom, abril 2023). Derivado de la esfera jurídica, Floresmilo Simbaña, destaca lo siguiente:

Empezamos a trabajar recogiendo la información, conversando con las personas del caso, y de las víctimas, con sus familiares, porque algunos incluso estaban en clandestinidad. Por ejemplo, en el caso de una comuna de Santa Elena, ellos ya tenían una sentencia encima y por lo tanto ellos estaban en la clandestinidad. Entonces obviamente, con ellos no podíamos conversar, salvo por teléfono, conversábamos con los dirigentes de las comunes y con los familiares de ellos (Entrevista realizada a Floresmilo Simbaña, vía Zoom, abril 2023).

Los jóvenes y la academia, también se encontraban siendo parte de este proceso. Daysi Yuquilema, asambleísta alterna del Asambleísta Independiente Jhon Vinuesa por

Chimborazo, preside la Fundación Sinchi Corazón, relata su experiencia en este proceso como joven líder, lo vivió muy de cerca por su conexión directa con la Asamblea Nacional y por la judicialización de su compañero de universidad Giovanni Alcáncela por delito de terrorismo; “ellos recibieron apoyo de la Universidad Nacional de Chimborazo y trabajaron el caso en forma conjunta con el caso de Carmen Tiupul para la presentación de la solicitud de amnistías” (Entrevista realizada a Daysi Yuquilema, vía Zoom, octubre 2023).

La recopilación de información, en base a los motivos expuestos, representó para los actores sociales propulsores de este proceso, “una odisea bastante fuerte, lo que se hizo, fue un trabajo increíble con el apoyo de ECUARUNARI, Acción Ecológica y las organizaciones locales” (Entrevista realizada a Floresmilo Simbaña, vía Zoom, abril 2023). Desde una perspectiva sociológica, este proceso revela cómo los movimientos sociales no solo responden a la criminalización, sino que también transforman los espacios de acción política y legal.

4.5. Construcción de las Solicitudes de Amnistías

La etapa de construcción de las solicitudes de amnistías evidencia un proceso altamente técnico, colaborativo y estratégico, llevado a cabo por una red diversa de organizaciones sociales, equipos jurídicos y actores políticos. Carmen Tiupul, una de las beneficiarias de las amnistías, explicó cómo tuvo que contratar un abogado particular debido a la sobrecarga del equipo jurídico de la CONAIE (Entrevista realizada a Carmen Tiupul, vía Zoom, marzo 2023). Este trabajo reflejó una respuesta articulada a la judicialización de la protesta social en Ecuador post-octubre 2019, y un uso estratégico del derecho para la defensa colectiva y la resistencia política.

El proceso comenzó con la selección de casos, donde los equipos jurídicos evaluaron cada expediente para asegurar que cumpliera con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento para la Admisión y Tramitación de las Solicitudes de Amnistías e Indultos Humanitarios de la Asamblea Nacional. Fernando Cabascango, exasambleísta de Pachakutik, destacó la rigurosidad de esta etapa: “Se realizó una selección cuidadosa de casos para garantizar que todos cumplieron con el debido proceso (...). Algunos casos no cumplieron con las condiciones legales, como el tipo penal imputado, y se decidió no incluirlos para evitar riesgos para el conjunto de solicitudes” (Entrevista realizada a Fernando Cabascango, vía Zoom, febrero 2023).

Por su parte, Floresmilo Simbaña señaló que, en algunos casos, “la falta de documentación básica o la conexión débil con la acción colectiva justificaba la exclusión de ciertos

procesados, incluso si enfrentaban cargos por delitos políticos. Esto refleja una priorización estratégica que buscaba maximizar la viabilidad legal del paquete de solicitudes presentado” (Entrevista realizada a Floresmilo Simbaña, vía Zoom, abril 2023).

La finalidad de la selección cuidadosa de casos apuntaba a que todos los solicitantes cumplieran con el debido proceso para no afectar el conjunto de solicitudes que serían presentadas. Cabascango señaló, que existían varias razones por las cuales algunos casos no cumplían con las condiciones legales para ser considerados para la amnistía. Por ejemplo, el tipo penal por el cual estaban siendo procesados no se adecuaba a los tipos penales de delitos políticos considerados para una amnistía (Entrevista realizada a Fernando Cabascango, vía Zoom, febrero 2023). En concordancia, Floresmilo Simbaña indicó que: “los casos fueron descartados debido a la falta de recopilación de requisitos básicos, a pesar de que los delitos por los cuales estaban siendo procesados constituían delitos políticos. Por lo tanto, se tomó la decisión de dejar estos casos fuera para no poner en riesgo las demás solicitudes” (Entrevista realizada a Floresmilo Simbaña, vía Zoom, abril 2023).

Algunos casos judiciales no fueron considerados como parte de la acción colectiva porque no estaban directamente ligados a la defensa de la lucha colectiva. Estos casos eran más bien hechos aislados o acciones individuales que no cumplían con los requisitos para ser considerados dentro de una amnistía general. Las organizaciones, como la CONAIE, determinaron que la justicia debía seguir defendiendo o llevando a cabo estos procesos para determinar la culpabilidad o inocencia de los individuos involucrados. “En algunos casos, se especulaba que los individuos podían ser infiltrados o que realmente tenían responsabilidad en los delitos imputados, como hurto o daños a la propiedad privada, lo cual hacía que estos casos no fueran integrados en la acción colectiva” (Entrevista realizada a Daysi Yuquilema, vía Zoom, octubre 2023).

El proceso no se limitó a una sola organización. La CONAIE lideró el esfuerzo, pero se integró a otros actores, como ECUARUNARI, Pachakutik, Acción Ecológica y organizaciones defensoras de derechos humanos. Estas entidades trabajaron en paralelo, evitando la duplicación de esfuerzos mediante reuniones regulares para compartir información y coordinar estrategias, llegando a contar con la participación de hasta 15 abogados en algunas ocasiones. Simbaña mencionó:

La CONAIE tenía 40 casos, mientras que Pachakutik manejaba aproximadamente 260 (...). Estas reuniones fueron clave para garantizar que los casos no se duplicaran y que cada organización pudiera trabajar de manera autónoma dentro del marco de un esfuerzo colectivo.

(...) nunca había visto tantos abogados juntos (Entrevista realizada a Floresmilo Simbaña, vía Zoom, abril 2023).

La construcción de las solicitudes se llevó a cabo con base en fichas técnicas establecidas por el reglamento de la Asamblea Nacional. David Fajardo, abogado en Azuay, destacó que un equipo jurídico central en Quito se encargó de revisar y consolidar las solicitudes para garantizar que cumplan con los requisitos legales: "Había un equipo en Quito que coordinaba la recepción y observación de las solicitudes (...). Se aseguraban de que todo estaría en orden antes de presentar el bloque completo ante la Asamblea" (Entrevista realizada a David Fajardo, vía Zoom, julio 2023).

A pesar de estos esfuerzos colectivos, no todas las personas procesadas tuvieron acceso a la representación jurídica de las organizaciones líderes. Carmen Tiupul, beneficiaria de una amnistía, explicó que contrató un abogado particular debido a la sobrecarga del equipo jurídico de la CONAIE: "Yo confié en contratar un abogado particular porque sabía que mi caso era fuerte (...). La CONAIE hacía un esfuerzo increíble, pero era mucho trabajo para un solo equipo" (Entrevista realizada a Tiupul, vía Zoom, marzo 2023).

Desde otro frente, durante la entrevista realizada al ex Asambleísta de UNES, Comps Córdova, representante de la provincia de Sucumbíos, se pudo identificar que UNES pretendía sumarse a la alianza surgida entre actores sociales del Movimiento Indígena y las organizaciones sociales defensoras de Derechos Humanos. Córdova señala que, en la provincia de Sucumbíos, en colaboración con la organización social Vigilia Permanente, llevaron a cabo los procesos de amnistías de judicializados de su provincia (Entrevista realizada a Comps Córdova, vía zoom, septiembre 2023).

Esta adición refuerza el carácter multidimensional del proceso de amnistías, destacando cómo diversas fuerzas políticas y sociales convergieron en un esfuerzo colectivo para enfrentar la judicialización. La teoría del proceso político, particularmente el concepto de "movilización legal", es útil para interpretar este fenómeno. Según Smulovitz (2008), la movilización legal no solo busca resultados legales, sino que también construye narrativas políticas que legitiman la acción colectiva y desafían la hegemonía del Estado.

4.6. Presentación del paquete de Amnistías ante la Asamblea Nacional

Finalmente, el 20 de septiembre de 2021, la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), la ECUARUNARI, y el Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik convocaron a los medios de comunicación para anunciar la entrega oficial de las

solicitudes de amnistía destinadas a luchadores sociales. y defensores de la naturaleza. Este acto simbólico se programó para el 21 de septiembre de 2021, a las 10:00 am, en el Palacio Legislativo, con el propósito de visibilizar el proceso y marcar un hito en la defensa de los derechos de los judicializados por su participación en las protestas de octubre de 2019 y la protección del medio ambiente.

Durante el evento, se llevó a cabo una ceremonia ancestral en los exteriores de la Asamblea Nacional, donde representantes del movimiento indígena, organizaciones sociales y defensores de derechos humanos se reunieron para acompañar la entrega de 260 solicitudes de amnistía. Estas solicitudes incluyen casos de dirigentes indígenas, líderes sociales y defensores de la naturaleza procesados por su activismo. Guadalupe Llori, presidenta de la Asamblea Nacional en ese momento, recibió oficialmente las solicitudes, con Leónidas Iza, presidente de la CONAIE, liderando la delegación. Junto a él, participaron autoridades de la ECUARUNARI, representantes de Pachakutik, y diversas organizaciones sociales que respaldaban esta iniciativa.

Por otro lado, el bloque legislativo UNES presentó sus propias solicitudes de amnistía a través del Comité de Familiares y Víctimas de las Protestas de Octubre de 2019 y el Comité de Vigilancia de Sucumbíos. Estas solicitudes, ingresadas el 10 de septiembre de 2021 directamente en la ventanilla de la Asamblea Nacional, buscaban amnistías para figuras como la prefecta Paola Pabón, Virgilio Hernández, Cristian González, Yofre Poma, y otras seis personas procesadas por paralización de servicios públicos (Radio Pichincha 2021, 10 de septiembre).

Aunque inicialmente los paquetes de solicitudes fueron presentados de manera independiente, posteriormente se unificaron en un solo trámite legislativo. Este proceso de consolidación reflejó un esfuerzo por simplificar la gestión legislativa y reforzar el carácter colectivo de la demanda de amnistías. La unificación también marcó un avance en la articulación de los distintos sectores sociales y políticos que convergían en este proceso, consolidando la lucha contra la criminalización de la protesta y la defensa de los derechos colectivos.

4.7. Estrategias políticas y comunicacionales

La presentación de las solicitudes de amnistía ante la Asamblea Nacional estuvo acompañada de una estrategia política y comunicacional cuidadosamente diseñada, que combinó movilización pública, cabildeo legislativo y control narrativo. Como señala Gabriela Delamata, los movimientos sociales a menudo deben innovar en sus repertorios de acción

para adaptarse a contextos cambiantes y lograr sus objetivos políticos y sociales (Delamata, 2013, 20). En este caso, la CONAIE y sus aliados se destacaron al utilizar tanto actos públicos de gran visibilidad como una cuidadosa negociación dentro del ámbito legislativo.

Uno de los momentos clave de esta estrategia fue el discurso pronunciado por Leónidas Iza, presidente de la CONAIE, durante el evento de entrega de las solicitudes. Este discurso no solo reforzó la legitimidad de la demanda de amnistía, sino que también contrarrestó las narrativas que estigmatizaban la protesta social como un acto delictivo. En sus palabras, Iza subrayó: "No somos delincuentes, no somos terroristas. Somos padres y madres de familia, obreros, trabajadores, campesinos que decidimos no resistir esas políticas" (Iza 2021).

Además, destacó que el poder judicial debe ser un instrumento para garantizar derechos y no para amedrentar a los ciudadanos, y recalcó que las amnistías representan una oportunidad para avanzar hacia la reconciliación y el diálogo. Este discurso resonó con un amplio espectro de actores políticos y sociales, ayudando a fortalecer el respaldo al proceso.

En apoyo a esta narrativa, Guadalupe Llori, presidenta de la Asamblea Nacional, también emitió un mensaje significativo durante el acto, asegurando que no se toleraría la persecución política en el país y recordando el compromiso del presidente Guillermo Lasso de respetar los derechos políticos de todos los sectores. Marlon Santi, coordinador nacional de Pachakutik, reforzó el llamado a los legisladores, especialmente a los de su bancada, a respaldar este pedido, subrayando la importancia de una respuesta unánime de la Asamblea Nacional para garantizar la legitimidad del proceso (Radio Pichincha 2021, 10 de septiembre).

Por su parte, Floresmilo Simbaña, en su entrevista, enfatizó la importancia de convertir la presentación de las solicitudes de amnistía en un evento político que generara un impacto significativo en la opinión pública. Reconoció las limitaciones económicas para organizar un acto masivo que movilizara a personas de provincias remotas, especialmente aquellas de escasos recursos, pero destacó el esfuerzo conjunto de los actores involucrados para visibilizar este hito: "Queríamos hacer de la presentación de las amnistías un hecho político, porque sabíamos que el otorgamiento de la amnistía, más que un hecho jurídico, es un hecho político, y por lo tanto queríamos generar una opinión pública" (Entrevista realizada a Floresmilo Simbaña, vía Zoom, abril 2023).

A pesar de los desafíos logísticos y económicos, la CONAIE, junto con otros actores sociales, logró articular un evento que reforzó la narrativa de resistencia y legitimidad frente a la judicialización de la protesta. Este enfoque comunicacional combina elementos simbólicos,

como la ceremonia ancestral, con un discurso político estratégico, logrando así visibilizar las demandas y fortalecer el apoyo tanto de la sociedad como de los legisladores hacia las solicitudes de amnistía.

4.8. Cabildeo y Negociaciones

La etapa de cabildeo político en la Asamblea Nacional fue decisiva para lograr la aprobación de las amnistías en 2022. Este proceso no solo requirió la movilización de los legisladores de Pachakutik y la CONAIE, sino también la construcción de alianzas estratégicas con otras bancadas como UNES, y la capacidad de contrarrestar narrativas negativas provenientes de sectores políticos conservadores. La dinámica de estas negociaciones reflejó tanto la complejidad del sistema legislativo ecuatoriano como las tensiones inherentes al tema de la protesta social.

Desde Pachakutik, Fernando Cabascango lideró el esfuerzo de cabildeo. Según él, el proceso implicó educar e informar a los legisladores sobre la naturaleza de las amnistías y la cosmovisión de los pueblos indígenas. Esto incluye reuniones permanentes, debates técnicos y diálogos informales dentro y fuera del pleno de la Asamblea Nacional: "Fue un proceso de instrucción; los legisladores no estaban al tanto de la situación. Nosotros nos encargamos de informarles de manera técnica y jurídica sobre el proceso de amnistías, incluyendo un análisis integral que tomaba en cuenta la cosmovisión indígena" (Entrevista realizada a Fernando Cabascango, vía Zoom, febrero 2023).

Por otro lado, Manuel Medina, exasambleísta de Pachakutik, destacó la participación de organizaciones sociales que, desde fuera del legislativo, presionaban para generar apoyo popular hacia las amnistías. Esta presión externa complementó los esfuerzos dentro del pleno: "Fue una cuestión dinámica y buena. Hubo diálogos permanentes con organizaciones sociales que cabildeaban desde fuera, lo cual fortaleció el discurso dentro del legislativo" (Entrevista realizada a Manuel Medina, vía Zoom, mayo 2023).

El proceso enfrentó resistencia de sectores conservadores y de derecha. Medina señaló que asambleístas vinculados al régimen y la derecha ecuatoriana describían las amnistías como una concesión a "delincuentes" que habían destruido la ciudad de Quito durante las protestas de 2019. Por su parte, Marjorie Chávez, exasambleísta del PSC, insistió en la necesidad de evaluar las solicitudes caso por caso, argumentando que un paquete colectivo de amnistías podría incluir a individuos que no cumplieran con los criterios establecidos: "Nuestra posición era rigurosa frente a temas de seguridad y daños a la propiedad privada. Reconocemos el

valor de la protesta social, pero esta debe darse dentro del marco del respeto a la vida y a la dignidad" (Entrevista realizada a Marjorie Chávez, vía Zoom, junio 2023).

Lucía Placencia, de Izquierda Democrática, también señaló divisiones dentro de su bancada y destacó que el caso de Víctor Guaitas fue crucial para generar empatía y apoyo hacia las amnistías: " (...) Preferimos no sacrificar a nuestros luchadores sociales por 2 o 3 personas cuya inclusión generaba discordia" (Entrevista realizada a Lucía Placencia, vía Zoom, agosto 2023)

La bancada de UNES jugó un papel crucial en la aprobación de las amnistías, asegurando 47 votos que, sin su respaldo, habrían puesto en riesgo el proceso. Comps Córdova, exasambleísta de UNES, destacó que esta bancada trabajó en unidad con Pachakutik y la CONAIE, aunque también enfrentaron tensiones debido a críticas internas y externas al proceso: "UNES realizó un esfuerzo significativo para informar y convencer a los indecisos, enfrentando narrativas que calificaban a los beneficiarios como delincuentes o terroristas. Conseguimos 99 votos a favor, lo cual fue un acto de justicia y dignidad" (Entrevista realizada a Comps Córdova, vía Zoom, septiembre 2023).

Floresmilo Simbaña señaló que la relación con UNES era principalmente estratégica, con momentos de independencia y coordinación puntual: "Aunque hubo acercamientos diplomáticos, UNES actuó de manera independiente en varios aspectos. Sin embargo, fue evidente que sus votos eran imprescindibles para el éxito del proceso" (Entrevista realizada a Floresmilo Simbaña, vía Zoom, abril 2023).

Fernando Cabascango corroboró esta dinámica, resaltando que, aunque inicialmente hubo objeciones por parte de UNES, finalmente se logró un consenso a través de argumentos jurídicos sólidos: "El apoyo de UNES fue crucial para la aprobación de las amnistías, y se logró mediante diálogo constante y negociación política. A pesar de las diferencias iniciales, logramos que dejaran de lado sus objeciones y respaldaran el proceso en su totalidad" (Entrevista realizada a Fernando Cabascango, vía Zoom, febrero 2023).

El exasambleísta Manuel Medina señaló que algunos miembros de UNES condicionaron su apoyo a la inclusión de dirigentes específicos en la lista de beneficiarios. Aunque estas demandas generaron tensiones, se llegó a un consenso para evitar que el proceso de amnistías se viera comprometido: "UNES solicitó que algunos de sus dirigentes fueran incluidos en la lista de beneficiarios. Aunque hubo desacuerdos internos, finalmente se aceptaron estas

condiciones para asegurar los votos necesarios" (Entrevista realizada a Manuel Medina, vía Zoom, mayo 2023).

El oficialismo, liderado por el gobierno de Guillermo Lasso, adoptó una postura ambivalente frente al proceso de amnistías. Aunque inicialmente evitó involucrarse directamente, las declaraciones públicas y las acciones políticas de los representantes del Ejecutivo reflejaron tensiones internas respecto a este tema. Por un lado, el presidente Guillermo Lasso expresó su compromiso de no llevar a cabo persecuciones políticas, como mencionó la entonces presidenta de la Asamblea Nacional, Guadalupe Llori, durante el acto de presentación de las solicitudes de amnistías. Sin embargo, este posicionamiento no fue respaldado de manera uniforme por los legisladores vinculados al oficialismo.

Lucía Placencia, asambleísta de Izquierda Democrática, señaló que el oficialismo optó por dejar en libertad a sus legisladores para decidir si apoyaban o no las amnistías. Este enfoque se debió a las tensiones dentro de la coalición legislativa y la necesidad del gobierno de mantener relaciones cordiales con Pachakutik e Izquierda Democrática en otros frentes legislativos importantes: "Entiendo que el oficialismo dejó en libertad para que voten a favor o en contra de esta propuesta. Esto fue parte de un acuerdo más amplio para garantizar apoyo en otras iniciativas clave del Ejecutivo" (Entrevista realizada a Lucía Placencia, vía Zoom, agosto 2023).

Por otro lado, Manuel Medina destacó que los asambleístas del oficialismo manifiestan preocupación por la inclusión de ciertos casos dentro del paquete de amnistías. Esta preocupación reflejaba el temor de que las amnistías fueran percibidas como una legitimación de actos violentos durante las protestas: "El oficialismo, aunque públicamente no se oponía de manera categórica, expresó su rechazo a los casos que involucraban daños a bienes públicos y privados, utilizando un discurso de seguridad y orden público" (Entrevista realizada a Manuel Medina, vía Zoom, mayo 2023).

La resistencia más visible desde el oficialismo se centró en cuestionar la legitimidad de otorgar amnistías de manera colectiva. Marjorie Chávez, exasambleísta por el PSC, señaló que desde el bloque oficialista y otras bancadas de derecha se proponía dividir las solicitudes en bloques para evaluar cada caso de manera individual: "Había preocupación de que, al aprobar el paquete completo de amnistías, se incluyen casos de personas que realmente cometieron delitos graves. Consideramos que esto debía evaluarse de forma individual y no como un solo bloque" (Entrevista realizada a Marjorie Chávez, vía Zoom, junio 2023).

Sin embargo, este enfoque no prosperó debido a la necesidad de garantizar el apoyo político necesario para la aprobación de las amnistías. La propuesta de dividir las votaciones en bloques o analizar caso por caso habría dificultado alcanzar el consenso legislativo requerido.

Aunque no se hizo público, Marjorie Chávez insinuó que las negociaciones entre el oficialismo y otros bloques, incluidas las bancadas de UNES y Pachakutik, involucraron intercambios políticos. Esto incluyó el compromiso del oficialismo de apoyar ciertas iniciativas legislativas de estas bancadas a cambio de su respaldo en temas estratégicos: "Se mencionaba que hubo un intercambio de votos entre el gobierno y UNES, así como con otras bancadas, para asegurar la aprobación de las amnistías. Estos acuerdos incluían compromisos en otros temas legislativos importantes" (Entrevista realizada a Marjorie Chávez, vía Zoom, junio 2023).

La etapa de cabildeo y negociación evidenció cómo las dinámicas legislativas y las estrategias de presión social se entrelazaron para asegurar la aprobación de las amnistías. Este proceso reflejó la capacidad de los movimientos sociales y sus aliados para movilizar recursos políticos y construir alianzas estratégicas en un contexto de alta polarización. A pesar de las tensiones y las resistencias, la articulación entre Pachakutik, UNES y otros actores permitió transformar las amnistías en un acto de justicia simbólica y política.

4.9. Estrategia comunicacional

La estrategia comunicacional implementada durante el proceso de amnistías fue un elemento fundamental para ganar apoyo social y político. Como lo han señalado diversos entrevistados, la CONAIE, junto con sus aliados, desplegó un enfoque multifacético que incluyó el uso estratégico de redes sociales, medios radiales y el respaldo de organizaciones internacionales. Estas acciones permitieron contrarrestar narrativas negativas y presionar a los actores políticos clave en la Asamblea Nacional.

Floresmilo Simbaña destacó que las redes sociales eran esenciales para contrarrestar la acusación de impunidad que el Ejecutivo, a través de medios televisivos, buscaba asociar con el correísmo. Simbaña explicó cómo estas plataformas se utilizaron para diferenciar la lucha social de las acusaciones políticas, afirmando: "Entonces nosotros ahí nos desprendíamos de ese, de ese debate, decíamos eso pídanle explicaciones de ellos, de nosotros defendemos solo a esto, a los luchadores sociales" (Entrevista realizada a Floresmilo Simbaña, vía Zoom, abril 2023). Este enfoque permitió a la CONAIE y sus aliados mantener el enfoque en los

luchadores sociales y desmarcarse de narrativas que intentaban deslegitimar el proceso de amnistías.

El uso de medios radiales fue otra estrategia efectiva. Según Simbaña, las radios locales fueron utilizadas para presionar directamente a los asambleístas de diferentes provincias. Este mecanismo involucraba entrevistas en directo o transmisiones digitales donde la ciudadanía podía llamar para expresar su apoyo a las amnistías, ejerciendo una presión directa y pública sobre los legisladores: "Por ejemplo, una radio entrevistaba en directo o a través de redes de medios digitales a estos asambleístas. Y la gente llamaba a la radio a presionarle al asambleísta a que votar por las amnistías" (Entrevista realizada a Floresmilo Simbaña, vía Zoom, abril 2023).

El respaldo de organizaciones internacionales como Amnistía Internacional amplificó la presión sobre la Asamblea Nacional. David Fajardo recordó cómo estas organizaciones emitieron comunicados públicos exigiendo que se resolvieran las solicitudes de amnistías. Este respaldo fortaleció la legitimidad del proceso: "Recuerdo el apoyo más fuerte que recibimos por parte de las organizaciones internacionales fue justamente cuando teníamos la campaña comunicacional para presionar a la Asamblea Nacional" (Entrevista realizada a David Fajardo, vía Zoom, julio 2023).

Carmen Tiupul también subrayó la importancia de este apoyo, indicando que la presión internacional fue crucial para avanzar en el proceso: "La presión de colectivos nacionales e internacionales, incluyendo Amnistía Internacional, también fue crucial para ejercer presión sobre los asambleístas y avanzar en el proceso de amnistías" (Entrevista realizada a Carmen Tiupul, vía Zoom, marzo 2023).

Desde las organizaciones defensoras de derechos humanos y de la naturaleza, Sofía Llerena destacó cómo estas instituciones contribuyen a mantener el tema en la agenda pública. Utilizaron sus redes de comunicación y alianzas para garantizar que la ciudadanía estuviera informada y que las decisiones tomadas en la Asamblea fueran monitoreadas y transparentes: "Utilizamos nuestras redes y alianzas para difundir información y movilizar apoyo. Además, estuvimos atentos a las noticias ya la información que llegaba a través de nuestros contactos en la asamblea y otras instituciones" (Entrevista realizada a Sofía Llerena, vía Zoom, octubre 2023).

La información obtenida evidencia que estas estrategias de comunicación no solo aseguraron la visibilidad del proceso de amnistías, sino que también lograron movilizar a la opinión

pública a favor de las mismas. La transmisión pública de las sesiones de votación, junto con las acciones de las organizaciones sociales, fortalecieron la percepción de legitimidad del proceso. Además, permitieron contrarrestar las acciones legales y comunicacionales dirigidas a deslegitimar las amnistías, asegurando un debate público informado.

La estrategia comunicacional se consolidó como una herramienta esencial para articular las demandas sociales con las políticas dinámicas, garantizando que el proceso de amnistías tuviera el respaldo necesario para superar los obstáculos políticos y legales.

4.10. Presión social y política sobre la Asamblea

La presión social y política, ejercida durante el proceso de amnistías fue una estrategia central utilizada por la CONAIE y sus aliados. Este proceso combinó movilización social, negociación política y un intenso cabildeo para asegurar los votos necesarios en la Asamblea Nacional. Todos los entrevistados coinciden en que la presión externa sobre el legislativo fue crucial durante los días de marzo en los que se debatieron las amnistías.

La ex asambleísta Marjorie Chávez destacó cómo la CONAIE influyó directamente en los legisladores, especialmente en los de Pachakutik, para asegurar su respaldo:

La Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) ejerció presión sobre los legisladores (...) Esta presión social fue un factor importante en las decisiones de voto. Algunos legisladores mostraron malestar al verso obligados a votar a favor de las amnistías debido a las presiones políticas (Entrevista realizada a Marjorie Chávez, vía Zoom, junio 2023).

Carmen Tiupul, líder indígena y beneficiaria de las amnistías, resaltó el papel activo de la CONAIE en liderar este proceso. La organización coordinó un mapeo nacional para identificar a las personas criminalizadas por los eventos de octubre de 2019, incluyendo su propio caso.¹³ Esto implicó viajes frecuentes a Quito y reuniones constantes para gestionar el proceso en la Asamblea: “La CONAIE, junto con Acción Ecológica y ECUARUNARI, lideró el proceso de amnistías a nivel nacional (...) Pachakutik también tuvo un papel importante en la gestión de las amnistías en la Asamblea Nacional” (Entrevista realizada a Carmen Tiupul, vía Zoom, marzo 2023).

¹³ Carmen Tiupul aclara que aún que su caso contaba con patrocinio legal particular, se tramitó en conjunto con las solicitudes presentadas por la CONAIE.

Manuel Medina, ex asambleísta, señaló la combinación de movilización social y cabildeo político empleada por la CONAIE: “La CONAIE ejerció presión tanto dentro como fuera de la Asamblea Nacional (...) Sus dirigentes estuvieron en constante comunicación con los legisladores, cabildeando y buscando consensos para asegurar los votos necesarios para la amnistía” (Entrevista realizada a Manuel Medina, vía Zoom, mayo 2023).

La CONAIE utilizó su influencia política dentro de la Asamblea a través del movimiento Pachakutik. Según Sofía Llerena y David Fajardo, la organización complementaria un papel crucial no solo en la recolección de casos, sino también en la generación de un impacto positivo en la percepción pública y en las decisiones legislativas. La figura de Leónidas Iza, como líder y beneficiario directo de las amnistías, reforzó la legitimidad del proceso: “La presencia de estos líderes en la Asamblea y su participación en los debates ayudaron a legitimar y fortalecer el argumento a favor de las amnistías” (Entrevista realizada a Comps Córdova, vía Zoom, septiembre 2023).

La CONAIE destacó casos emblemáticos como los de Víctor Guallas y Carmen Tiupul para evidenciar la criminalización de la protesta social y las consecuencias de la represión estatal. El caso de Guallas, quien falleció durante su encarcelamiento, y el de Tiupul, sentenciada por paralización de servicio público, fueron utilizados para ilustrar la necesidad urgente de justicia y amnistías. Según *Wambra* (2021), la presentación del caso de Tiupul ante la Asamblea Nacional sirvió como un ejemplo claro de las injusticias del sistema judicial. De igual forma, el caso de Leónidas Iza permitió argumentar la represión estatal hacia los líderes indígenas y reforzó la narrativa de la criminalización sistemática de la protesta.

Para el día de las votaciones, la CONAIE contaban con 92 votos seguros. Sin embargo, el resultado final fue de 99 votos a favor, lo que permitió la aprobación de las amnistías en paquete. Uno de los votos más sorprendentes fue el del ex asambleísta Fernando Villavicencio, quien inicialmente se opuso a las amnistías, incluso interpuso una denuncia contra la Comisión de Garantías Constitucionales debido a que aseguraba que la “Comisión incumplió los plazos legales en el informe sobre las amnistías legislativas para los “perseguidos políticos” (Primicias 2022, 04 de marzo).

Posteriormente, justificó su decisión de apoyar la moción afirmando que defendía a líderes sociales y no a “delincuentes”: “Mi decisión de retirar la denuncia en contra de [@fer_cabascango](#) Por el caso [#Amnistías](#) responde a mis convicciones y al derecho que

tienen las víctimas de los gobiernos en los últimos 14 años. Defendiendo a líderes sociales, no a delincuentes, golpistas y sabotadores” (Villavicencio 2022, vía Twitter, 04 de marzo)¹⁴.

Por otro lado, Marjorie Chávez señaló que el voto de Villavicencio fue interpretado como una respuesta a la presión política: “Aunque se identificaba como independiente, Villavicencio mencionó sentirse acorralado para votar a favor de las amnistías con el fin de mantener la institucionalidad de la Asamblea. Este voto fue interpretado como una presión política significativa” (Entrevista realizada a Marjorie Chávez, vía Zoom, junio 2023).

El esfuerzo culminó con la concesión de amnistías a 268 personas, incluyendo a 60 vinculadas a las protestas de octubre de 2019. Este logro representó una victoria no solo legal, sino también simbólica y política para las víctimas de la represión estatal. La movilización legal y la presión política fueron herramientas clave para desafiar la criminalización de la protesta y buscar justicia.

El proceso de amnistías en Ecuador en 2022 destaca la capacidad de los movimientos sociales para articular estrategias legales y políticas efectivas, demostrando que la movilización social, cuando se combina con cabildeo y presión política, puede generar avances significativos en la defensa de los derechos humanos y la justicia social.

¹⁴ Publicación de Tw disponible en: https://x.com/VillaFernando_/status/1499779857873620994

Conclusiones

La investigación presentada aborda el complejo fenómeno de la movilización legal, la judicialización de la protesta social y la politización de la justicia en Ecuador tras las manifestaciones de octubre de 2019. Este análisis no solo resalta la importancia de los movimientos sociales como actores fundamentales en la defensa de los derechos humanos y la democracia, sino que también evidencia las profundas contradicciones en el sistema político y jurídico del país. A continuación, se presentan las conclusiones más relevantes, integrando perspectivas teóricas y hallazgos empíricos:

La movilización legal, liderada por la CONAIE y sus aliados, demuestra que el derecho puede ser utilizado tanto para reprimir como para resistir. Mientras el Estado implementó el sistema judicial como una herramienta de control y desmovilización de la protesta social, los movimientos indígenas y organizaciones de derechos humanos transformaron el marco legal en un espacio de lucha. Este fenómeno refuerza la idea de que el derecho no es neutral, sino un campo en constante disputa entre intereses hegemónicos y resistencias populares.

El análisis de casos emblemáticos como los de Víctor Guallas, Carmen Tiupul y Leónidas Iza revela un patrón sistemático de criminalización de la protesta social. La judicialización de estos líderes no solo buscó deslegitimar sus demandas, sino también fragmentar y desmovilizar a los actores colectivos. Esta estrategia, enmarcada en lo que Gabriela Delamata denomina "politización de la justicia", refleja el uso del derecho penal como un mecanismo de control político que socava la legitimidad del sistema jurídico y profundiza la desigualdad.

La teoría de la activación del "derecho dormido" cobra plena relevancia en este contexto. La CONAIE, junto con organizaciones aliadas, utilizó la movilización legal para reivindicar derechos constitucionales y cuestionar la instrumentalización del sistema judicial. Este proceso, culminado en la concesión de amnistías a 268 personas, es un ejemplo claro de cómo los movimientos sociales pueden transformar el marco legal en una herramienta para la justicia y la reparación.

El proceso de amnistías evidencia la estrecha relación entre las esferas jurídica y política. La aprobación de las amnistías no solo dependió de argumentos legales sólidos, sino también de una estrategia política bien articulada que incluyó cabildeo, negociación y presión social. Este fenómeno refuerza la idea de que el derecho no opera en un vacío, sino que está profundamente influenciado por dinámicas de poder y relaciones sociales.

La capacidad de la CONAIE para movilizar a sus bases, generar alianzas estratégicas y ejercer presión social fue determinante para el éxito del proceso de amnistías. Esta estrategia demuestra que la legitimidad de las demandas sociales no solo se construye en los tribunales, sino también en las calles, los medios de comunicación y la esfera pública. La narrativa de justicia promovida por los movimientos sociales logró contrarrestar los discursos estigmatizadores de criminalización y posicionar las amnistías como un acto de reconciliación y dignidad.

La investigación subraya cómo el sistema judicial en Ecuador ha sido utilizado como un mecanismo de control político. La falta de coherencia y racionalidad en decisiones judiciales clave evidencia una instrumentalización del derecho que no responde a principios de justicia, sino a intereses hegemónicos. Esta politización no solo debilita la confianza en las instituciones, sino que también perpetúa la desigualdad y la exclusión de sectores históricamente marginados.

El proceso de amnistías fue posible gracias a la coordinación entre actores diversos, incluidos movimientos sociales, partidos políticos, organizaciones de derechos humanos y actores internacionales. Esta articulación no solo permitió superar obstáculos logísticos y jurídicos, sino que también consolidó una red de apoyo que amplificó las demandas de justicia y reparación. Este caso demuestra la importancia de la unidad y la solidaridad en la lucha por los derechos humanos.

El éxito del proceso de amnistías no se limitó al ámbito legislativo, sino que también dependió de la capacidad de los movimientos sociales para disputar la narrativa pública. La estrategia comunicacional implementada por la CONAIE y sus aliados fue fundamental para contrarrestar la acusación de criminalización y construir un discurso de justicia y dignidad. Este esfuerzo subraya la importancia de controlar la narrativa para legitimar demandas sociales y movilizar apoyo.

A pesar de los logros alcanzados, la investigación evidencia que las estructuras de exclusión y represión persisten en el sistema político y jurídico de Ecuador. La criminalización de la protesta y la instrumentalización del derecho penal continúan siendo desafíos importantes para los movimientos sociales. Esto subraya la necesidad de una reforma estructural que garantice la independencia judicial y la protección efectiva de los derechos humanos.

Finalmente, este proceso reafirma que la resistencia social no solo es un acto de oposición, sino también un ejercicio de ciudadanía. Los movimientos sociales, al reivindicar sus

derechos y desafiar las estructuras de poder, construyen nuevas formas de participación democrática y justicia social. Este caso demuestra que la resistencia no es un obstáculo para la democracia, sino un motor para su fortalecimiento.

Es importante aclarar que aun que el proceso de amnistías en Ecuador tras las protestas de octubre de 2019 es un ejemplo emblemático de cómo los movimientos sociales pueden desafiar estructuras de poder profundamente arraigadas utilizando el derecho como herramienta de resistencia. También revela las limitaciones y contradicciones de un sistema político y jurídico que sigue siendo un espacio de disputa entre intereses hegemónicos y demandas populares. Este caso no solo representa una victoria legal y política, sino también una lección sobre la importancia de la articulación, la movilización y la persistencia en la lucha por la justicia y la dignidad.

Reflexiones Finales

Este estudio sobre la criminalización postconflicto de los movimientos sociales en Ecuador ofrece una perspectiva única y profundamente analítica sobre un fenómeno que, aunque localizado, tiene resonancias globales. La combinación de un análisis detallado de los procesos judiciales, las estrategias de resistencia y la movilización legal, junto con un enfoque teórico sólido, permite no solo entender las dinámicas particulares del contexto ecuatoriano, sino también trazar paralelismos con fenómenos similares en otras latitudes. Más allá de las conclusiones inmediatas, este trabajo abre un abanico de interrogantes y posibilidades para futuras investigaciones que buscan entender cómo los movimientos sociales enfrentan y reconfiguran las estructuras de poder en contextos adversos.

Futuras líneas de investigación:

Judicialización y resistencia en otros contextos: Si bien este estudio se centra en Ecuador, los fenómenos observados - como la politización de la justicia y la movilización legal como estrategia de resistencia- pueden ser comparados con experiencias similares en América Latina y otras regiones. Estudios comparativos podrían identificar patrones comunes y particularidades culturales en la relación entre Estado, movimientos sociales y sistema judicial.

Impacto de las amnistías en las dinámicas de poder: Las amnistías otorgadas en Ecuador en 2022 no solo representaron un logro político y simbólico para los movimientos sociales, sino que también reconfiguraron las relaciones entre actores estatales y no estatales. Investigaciones futuras podrían explorar si estas amnistías fortalecieron las capacidades

organizativas de los movimientos sociales o si, por el contrario, generaron nuevas formas de control estatal.

Estudios longitudinales sobre criminalización post-protesta: Dado que este trabajo es pionero en abordar la criminalización postconflicto, investigaciones futuras podrían enfocarse en los efectos de la judicialización de líderes sociales a mediano y largo plazo. ¿Estas prácticas desmovilizan permanentemente a los movimientos o, como en el caso de la CONAIE, los fortalecen mediante la construcción de narrativas de resistencia?

Intersección entre criminalización y género: Aunque este estudio aborda casos específicos como el de Carmen Tiupul, una línea futura podría examinar cómo la criminalización afecta diferencialmente a mujeres líderes y cómo estas construyen estrategias de resistencia dentro de estructuras sociales y políticas marcadas por el patriarcado.

Efectos de la activación del “derecho dormido” en las instituciones: Este concepto, central en el análisis de la movilización legal, abre preguntas sobre cómo las instituciones judiciales responden a estas estrategias y si, a largo plazo, estas prácticas contribuyen a transformar o consolidar las dinámicas de poder existentes en el sistema judicial.

El rol de la opinión pública y los medios en procesos de criminalización y amnistía: La narrativa mediática y las estrategias comunicacionales desplegadas por actores como la CONAIE jugaron un papel clave en este caso. Futuras investigaciones podrían profundizar en el impacto de estas estrategias en la percepción pública y en la legitimidad de los procesos judiciales y políticos.

Este estudio pionero invita a una reflexión crítica sobre las interacciones entre movimientos sociales, Estado y sistema judicial en contextos de conflictividad política. En un mundo donde las tensiones entre protesta social y gobernabilidad son cada vez más frecuentes, este trabajo destaca la importancia de analizar no solo las dinámicas represivas, sino también las formas creativas y resilientes de resistencia y transformación social. Así, más que un cierre, este estudio se posiciona como un punto de partida para explorar y entender los retos y posibilidades de la justicia y la movilización social en el siglo XXI.

Referencias

- Acosta, Alberto, y John Cajas Guijarro. 2018. *Una década desperdiciada. Las sombras del correísmo*. Quito: CAAP.
- Alchourrón, Eugenio Bulygin. 1991. *Análisis Lógico y Derecho*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Alexy, Robert. 2008. *Teoría de los derechos fundamentales*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos. 2021. *Situación de personas defensoras de derechos humanos, colectivos y de la naturaleza en Ecuador: Retos y desafíos en la construcción de sistemas integrales y diferenciados para su protección*. 1ª edición. Quito: Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos.
- Aller García, Elena. 2020. *La politización de la justicia constitucional en Venezuela, Bolivia y Ecuador*. Madrid: Comillas Universidad Pontificia.
- Alvarado Alcázar, Alejandro. 2020. “La criminalización de la protesta social: Un estado de la cuestión.” *Revista Rupturas* 10, núm. 1 (Ene–Jun): 25–43.
<https://revistas.uned.ac.cr/index.php/rupturas/>.
- Altmann, Philipp. 2013. “Una breve historia de las organizaciones del Movimiento Indígena del Ecuador.” *Antropología: Cuadernos de Investigación* 12: 105–121.
- Andino-Veloz, Blanca P. 2020. “Explicación del ethos discursivo de Lenin Moreno y Rafael Correa en 2018.” *Universitas* 33: 127–144.
- Andrade, Pablo. 2009. *Democracia y cambio político en el Ecuador: Liberalismo, política de la cultura y reforma institucional*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar/Corporación Editora Nacional.
- Andrade, Pablo, ed. 2005. *Constitucionalismo autoritario: Los regímenes contemporáneos en la Región Andina*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Atienza, Manuel. 2005. *Las razones del Derecho. Teorías de la argumentación jurídica*. México: UNAM.
- Arellano, Astrid. 2021. “Víctor Guallas, defensor del agua y páramos, asesinado en Ecuador.” *Mongabay*, 7 de diciembre de 2021.
<https://es.mongabay.com/2021/12/victor-guallas-defensor-del-agua-y-paramos-asesinado-en-ecuador/>.
- Ayala Mora, Enrique, ed. 2008. *Manual de Historia del Ecuador. Época Republicana*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar/Corporación Editora Nacional.
- Bobbio, Norberto. 1993. *El positivismo jurídico*. Madrid: Debate.
- Bosoer, Fabián. 2000. “Maquiavelo, Schmitt, Gramsci y el ‘decisionismo’ de los años ‘90: Viejos y nuevos príncipes.” En *Fortuna y virtud en la república democrática. Ensayos sobre Maquiavelo*, editado por Tomás Várnagy. Buenos Aires: CLACSO.
- Bourdieu, Pierre. 1987. “La fuerza de la ley: Hacia una sociología del campo jurídico.” *Hastings Law Journal*. 38, no-5: 805 -853.
- Bourdieu, Pierre, y Gunther Teubner. 2000. *La fuerza del derecho*. Bogotá: Siglo del Hombre.

- Cabral, Eduardo. 2018. "La judicialización de la política y su impacto en el campo jurídico: Una perspectiva crítica sobre la criminalización de actores sociales." *Revista de Derecho Penal y Criminología* 10, núm. 2: 45–68.
- Cardoso, Fernando H., y Enzo Faletto. 1977. *Dependency and Development in Latin America*. Berkeley: University of California Press.
- Catherine, M. 2016. "Delegative Democracy Revisited: Ecuador Under Correa." *Journal of Democracy* 27, no. 3: 109–118.
- Celi, Israel. 2017. *Neoconstitucionalismo en Ecuador: ¿Judicialización de la política o politización de la justicia?* Quito: CEN y UASB.
- Celi, Israel. 2020. "Del Correísmo al Anti-Correísmo. Radicalismo, polarización y cambio político en Ecuador." *Sur Academia* 7, no. 13: 81–98.
- Celi, I., Pessoa, R., y Souza, G. 2021. "Un análisis de la criminalización del activismo y la resistencia socioambiental en la América Latina contemporánea." En *Criminalización del activismo: Perspectivas históricas, presentes y futuras sobre la criminalización excesiva de la disidencia*, editado por Valeria Vegh Weis. Londres: Routledge. (en prensa)
- Caranqui, Joselyn Arleth Bustillos, Sonia Egas Balseca, y Carlos Reyes Valenzuela. 2020. "Relaciones de género en las acciones universitarias en el paro de octubre 2019 en Ecuador." *Revista de Cultura de Paz* 4: 211–228.
- Chetty, S. 1996. "The case study method for research in small-and medium-sized firms." *International Small Business Journal* 15, no. 1: 73–85.
- Chiriboga, Manuel. 2004. "Desigualdad, exclusión étnica y participación política: El caso de Conaie y Pachacutik en Ecuador." *Alteridades* 14, no. 28: 51–64.
- Coronel, Valeria. 2020. "Crisis de la política de regateo y renovación del movimiento popular ecuatoriano." En *Octubre y el derecho a la resistencia: Revuelta popular y neoliberalismo autoritario en Ecuador*, editado por Franklin Ramírez Gallegos, 309–332. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO.
- Coronel, Valeria. 2009. "Orígenes de una Democracia Corporativa: Estrategias de ciudadanía de los indígenas campesinos, partidos políticos y reforma territorial en el Ecuador (1925–1944)." En *Historia social urbana: Espacios y flujos*, compilado por Eduardo Kingman Garcés, 25–50. Quito: FLACSO y Ministerio de Cultura del Ecuador.
- Conaghan, Catherine M. 2015. "Vigilancia y sanción: El retorno del Estado y la regulación societaria en el Ecuador." *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y Caribeños* 98: 7–27. <https://doi.org/10.18352/erlacs.9979>.
- Debert, Guita Grin. "Politización de la justicia versus la judicialización de las relaciones en la familia: Las Comisarías de Defensa de la Mujer." En *Antropología, violencia y justicia: repensando matrices de la sociabilidad contemporánea en el campo del género y de la familia*, editado por Theophilos Rifiotis y Natalia Castelnuovo, 25–44. Buenos Aires: Antropofagia, 2011.
- De Oliveira de Castro, Henrique. 2014. *Cultura Política Comparada: Democracia e mudanças econômicas: Brasil, Argentina e Chile*. Brasília: Verbená.
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO. 2019. *Informe de la Comisión Especial para la Verdad y la Justicia respecto de los hechos ocurridos en Ecuador entre el 3 y el 16 de octubre de 2019*. Quito: Defensoría del Pueblo.

- Delamata, Gabriela. 2013. *Políticas de contención y criminalización de la protesta social en Argentina*. Buenos Aires: CLACSO.
- Delamata, Gabriela. 2013. *Derecho y resistencia: Movilización social y derechos humanos en América Latina*. Buenos Aires: CLACSO.
- Doug McAdam, John D. McCarthy, y Mayer N. Zald, eds. 1996. *Comparative Perspectives on Social Movements: Political Opportunities, Mobilizing Structures, and Cultural Framings*. New York: Cambridge University Press.
- Echeverría, Jaime. 2019. "Ecuador en llamas: El ciclo de conflictividad de octubre." *Revista Ecuador Debate* 108: 9–21.
- Favela Gavia, D. M. 2010. Ampliación de la ciudadanía y criminalización de la protesta: Negación de derechos políticos y reducción del estado de derecho. En *Jornadas anuales de investigación, 2009*. Centro de investigaciones interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, UNAM. Recuperado de: <https://ru.ceiich.unam.mx/handle/123456789/3019>
- Fillieule, Olivier, y Danielle Tartakowsky. 2020. *La manifestación: El origen de una forma de protesta*. Buenos Aires: Nueva Sociedad.
- Ferrajoli, Luigi. 2011. *Principia iuris. Teoría del derecho y de la democracia*. Madrid: Trotta.
- Ferrajoli, Luigi. 2011. *Poderes salvajes. La crisis de la democracia constitucional*. Madrid: Trotta.
- Gallegos, Franklin R. 2019. "Las masas en octubre: Ecuador y las colisiones de clase." *Interciencia* 44, no. 10: 15–27.
- García, Mauricio. 2011. "Ineficacia del derecho y cultura del incumplimiento de reglas en América Latina." En *El derecho en América Latina. Un mapa para el pensamiento jurídico del siglo XXI*, coordinado por César Rodríguez. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Gargarella, Roberto. 2006. *Los fundamentos legales de la desigualdad: El constitucionalismo en América (1776–1860)*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Gargarella, Roberto. 2009. "De la alquimia interpretativa al maltrato constitucional. La interpretación del derecho en manos de la Corte Suprema Argentina." En *Teoría y crítica del derecho constitucional*, coordinado por Roberto Gargarella. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.
- Gargarella, Roberto. 2010. *La sala de máquinas de la Constitución: Dos siglos de constitucionalismo en América Latina*. Santiago: Editorial Universidad de Chile.
- Giddens, Anthony. 1991. *Modernity and Self-Identity: Self and Society in the Late Modern Age*. Stanford: Stanford University Press.
- Gramsci, Antonio. 1980. *Apuntes sobre Maquiavelo, sobre política y sobre el Estado moderno*. Madrid: Ediciones Nueva Visión.
- Gramsci, Antonio. 1981. *Cuadernos de la cárcel (T. I)*. México: Ediciones Era.
- Habermas, Jürgen. 1979. *Communication and the Evolution of Society*. Boston: Beacon.
- Habermas, Jürgen. 1996. *Entre hechos y normas: Contribuciones a una teoría del discurso del derecho y la democracia*. Cambridge, MA: MIT Press.
- Habermas, Jürgen. 1998. *Facticidad y Validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso*. Madrid: Trotta.

- Hanke, Steve. 2003. "Money and the Rule of Law in Ecuador." *Policy Reform* 6, no. 3: 131–145.
- Hart, H. L. A. 1998. *El concepto de Derecho*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.
- Iza, Leónidas, Andrés Tapia, y Andrés Madrid. 2020. *Estallido: La Rebelión de Octubre en Ecuador*. Quito: Ediciones Red Kapari.
- Kelsen, Hans. 1982. *Teoría pura del derecho*. México D. F.: UNAM.
- Kelsen, Hans. 1995. *Teoría General del Derecho y del Estado*. México D. F.: UNAM.
- Krauth, Fernanda. 2018. *La prisión preventiva en el Ecuador*. Quito: Defensoría Pública del Ecuador.
- Le Quang, Matthieu, Nila Chávez, y Daniel Vizuite. 2020. "El octubre plebeyo: Cronología de doce días de movilización social." En *Octubre y el derecho a la resistencia: Revuelta popular y neoliberalismo autoritario en Ecuador*, editado por Franklin Ramírez Gallegos, 53–84. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO.
- Martínez Espinoza, María I. 2018. "Repertorios de acción colectiva frente al extractivismo minero en América Latina." *Andamios* 15, no. 37: 43–73.
- Mera, Ana S. 2016. "Empresas y derechos humanos: la criminalización de la protesta social y los movimientos de defensa de los derechos humanos como alternativa en las luchas por la dignidad." *Tiempo de Paz*, no. 122. 92 – 99. Disponible en: https://revistatiempodepaz.org/revista-122/#dfliip-df_1253/93/
- Menéndez Carrión, Amparo. 1986. *La conquista del voto en Ecuador: De Velasco a Roldós*. Quito: Corporación Editora Nacional.
- Melucci, Alberto. 1996. *Códigos desafiantes: Acción colectiva en la era de la información*. Cambridge: Prensa de la Universidad de Cambridge.
- Melucci, Alberto. 1994. "Una Extraña Novedad: ¿Qué hay de 'Nuevo' en los Nuevos Movimientos Sociales?" En *Nuevos Movimientos Sociales*, editado por Enrique Larana, Hank Johnston, y Joseph Gusfield, 101–130. Filadelfia, Pensilvania: Temple University Press.
- Morales, Gloria, y Juan C. Cazar. 2019. "Participación de la Universidad Central del Ecuador en la atención médica y humanitaria durante la crisis social de octubre 2019." *Revista de la Facultad de Ciencias Médicas* (Quito) 44, no. 1: 86–88.
- Morales, Rodrigo, y Francisco Cazar. 2020. "Las redes de la protesta en octubre 2019: Espacios, actores y repertorios." *Revista de Ciencias Sociales*, no. 7: 87–104.
- Muñoz, Marcela, y Charles Ragin. 1990. "Global and National Sources of Political Protest: Third World Responses to the Debt Crisis." *American Sociological Review* 55, no. 6: 876–890.
- Ortíz, Diego. 2015. "Represión y movilización estatal en América Latina." En *Manual de Movimientos Sociales en América Latina*, editado por Paul Almeida y Allen Cordero Ulate, 43–60. Nueva York: Springer.
- Ortiz Crespo, Santiago. 2020. "Ecuador: Deriva autoritaria y levantamiento indígena popular." En *Octubre y el derecho a la resistencia: Revuelta popular y neoliberalismo autoritario en Ecuador*, editado por Franklin Ramírez Gallegos, 85–110. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO.

- Ortiz, Santiago. 2024. "Paro de octubre 2019." Accedido el 10 de enero de 2024.
<https://movimientosocialesecuador.com/1532/>.
- Oropeza, Mauricio López. 2010. "Zapatismo en México y la CONAIE en Ecuador: Convergencias y divergencias de dos modelos de resistencia contrahegemónica-étnica." *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas* 27, no. 3.
- Ospina, Pablo. 2016. "La aleación inestable. Origen y consolidación de un Estado transformista Ecuador 1920–1960." *Revista Ecuador Debate* 99: 141–169.
<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/12232/1/REXTN-ED99-10-Ospina.pdf>.
- Ospina, Pablo. 2020. "El Ecuador contra Lenin Moreno." En *Ecuador la insurrección de octubre*, editado por Boaventura de Sousa Santos et al., 1ª ed. Buenos Aires: CLACSO.
- Palti, Elías. 2007. *El tiempo de la política. El siglo XIX reconsiderado*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Pásara, Luis, ed. 2011. *Las instituciones de la justicia del Estado*. Quito: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Pérez, Ricardo. 2004. *Los abogados en América Latina. Una introducción histórica*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Prieto, Luis. 1999. *Constitucionalismo y positivismo*. México D. F.: Fontamara.
- Puente-Izurieta, Francisco. 2021. "La protesta juvenil en las Jornadas de octubre-2019 en Ecuador: Contexto, motivos y repertorios." *Universitas-XXI, Revista de Ciencias Sociales y Humanas* no. 34: 215–234.
- Quiroga, María V., y Ana L. Magrini. 2020. "Protestas sociales y cuestión social en América Latina contemporánea." *Revista Temas Sociológicos* no. 27: 275–308.
- Ramírez, Franklin. 2020. "Paro multinacional, movimiento de cuidado y lucha política. Los rótulos abiertos de octubre." En *Octubre y el derecho a la resistencia: Revolución popular y neoliberalismo autoritario en Ecuador*, coordinado por Franklin Ramírez Gallegos. Buenos Aires: CLACSO.
- Rapalo, María E. 2007. "La organización de la resistencia patronal durante el primer gobierno de Yrigoyen: La Asociación del Trabajo." En *XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*, Departamento de Historia–Facultad de Filosofía y Letras, 000–108. San Miguel de Tucumán.
- Resolución Nro. RL-2021-2023-053. 2022. Asamblea Nacional del Ecuador.
- Rodríguez-Garavito, C. "Ethnicity.gov: Global Governance, Indigenous Peoples, and the Right to Prior Consultation in Social Minefields." *Indiana Journal of Global Legal Studies* 18, no. 1 (2011): 263-305.
- Rosenberg, Gerald N. *The Hollow Hope: Can Courts Bring About Social Change?* Chicago: University of Chicago Press, 2008.
- Sánchez Barriá, Felipe. 2018. "La criminalización de la protesta en el sur austral de Chile. Los propietarios agrícolas de la provincia de Llanquihue en la Reforma Agraria de la Unidad Popular, 1970–1973." En *Cuadernos de Historia* 48: 127–159.

- Serrano, Jaime Vicente Chuchuca. 2021. "El concepto resistencia como crítica a la modernidad: Un debate entre hegemonía y contrahegemonía." *Killkana Sociales: Revista de Investigación Científica* 5, no. 3: 39–58.
- Smulovitz, Catalina. 2008. "La política por otros medios. Judicialización y movilización legal en la Argentina." *Desarrollo Económico* 48, núm. 190/191: 287–305.
- Sousa Santos, Boaventura de. 2003. *Crítica de la razón indolente. Contra el desperdicio de la experiencia*. Bilbao: Desclée de Brouwer.
- Svampa, Maristella, y Claudio Pandolfi. 2004. "Las vías de la criminalización de la protesta en Argentina." *Observatorio Social de América Latina* 5, no. 14: 285–296.
- Tarrow, Sidney. 2002. "Ciclos de acción colectiva: Entre los momentos de locura y el repertorio de contestación." En *La protesta social*, editado por Mark Traugott, 70–110. Barcelona: Hacer Editorial.
- Tarrow, Sidney. 1997. *Poder en movimiento: Movimientos sociales, acción colectiva y política*. Madrid: Alianza Universidad.
- Tilly, Charles. 1978. *From Mobilization to Revolution*. Reading, MA: Addison-Wesley.
- Tilly, Charles. 1984. *Big Structures, Large Processes, Huge Comparisons*. New York: Russell Sage.
- Tilly, Charles. 1991. *Selected Papers 1963–1991 From the Study of Social Change and Collective Action*. New York: Center for Studies of Social Change.
- Tilly, Charles, Sidney Tarrow, y Doug McAdam. 2001. *Dinámica de la contención*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Tilly, Charles. 2011. *Poder en movimiento. Movimientos Sociales y Política Contenciosa*. New York: Cambridge University Press.
- Unda Lara, René. 2022. "Paro nacional indígena y movilización social en Ecuador. El trayecto de octubre 2019 a junio 2022." *Los Movimientos Indígenas de Ecuador*. 34: 56.
- Vilhena, Oscar. 2011. "Desigualdad estructural y Estado de derecho." En *El derecho en América Latina. Un mapa para el pensamiento jurídico del siglo XXI*, coordinado por César Rodríguez. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Wallerstein, Immanuel. 2003. *The Decline of American Power: The US in a Chaotic World*. New York: The New Press.
- Walsh, Catherine. 2019. "Chile en octubre de 2019: Desafíos a la institucionalidad neoliberal." En *Protestas sociales en el contexto del neoliberalismo*, editado por Karina Bidaseca et al., 67–92. Buenos Aires: CLACSO.
- Weber, Max. 1979. *El político y el científico*. Madrid: Alianza.
- Weber, Max. 1994. *Economía y sociedad* (vol. 1). México D. F.: Fondo de Cultura Económica.
- Wray, Alberto. 1997. *Pensamiento Jurídico Ecuatoriano*. Quito: BCE y CEN.
- Yashar, Deborah J. 2005. *Contesting Citizenship in Latin America: The Rise of Indigenous Movements and the Postliberal Challenge*. New York: Cambridge University Press.
- Yashar, Deborah J. 2018. *Homicidal Ecologies: Illicit Economies and Complicit States in Latin America*. New York: Cambridge University Press.

- Yin, Robert K. 1989. *Case Study Research: Design and Methods*. Newbury Park, CA: Sage.
- Zaffaroni, Eugenio R. 2010. “Derecho penal y protesta social.” En *¿Es legítima la criminalización de la protesta social? Compilado por Eduardo Bertoni*. CELE: Universidad de Palermo.
- Zamosc, León. 2007. “El Movimiento Indio y la Democracia Política en el Ecuador.” *Política y Sociedad Latinoamericana* 49, no. 3, 1-34. <https://doi.org/10.1111/j.1548-2456.2007.tb00381.x>
- Zizek, Slavoj. 2009. *Primero como tragedia, luego como farsa*. Londres: Verso Books.
- Fiscalía General del Estado (FGE). 2021. “Dirigente indígena es procesada por su presunta participación en la paralización de servicios públicos ocurrida en octubre de 2019.” *Boletín de Prensa FGE* n.º 045–DC–2021. <https://www.fiscalia.gob.ec/accesibilidad/dirigente-indigena-es-procesada-por-su-presunta-participacion-en-la-paralizacion-de-servicios-publicos-ocurrida-en-octubre-de-2019/>.
- El Mercurio. 2021. “El activista Víctor Guallas es uno de los asesinados en la Penitenciaría del Litoral.” *Diario El Mercurio*, 15 de noviembre de 2021. <https://elmercurio.com.ec/2021/11/15/el-activista-victor-guallas-es-uno-de-los-asesinados-en-la-penitenciaría-del-litoral/>.
- Fiscalía General del Estado. 2021. “Hasta marzo de 2021, ambas instituciones lograron llevar a cabo un juicio a 27 ciudadanos acusados de este delito, de los cuales 14 eran integrantes de pueblos y nacionalidades indígenas. Los cargos incluían sabotaje, paralización de servicio público y destrucción de registros.” *Twitter*, 31 de marzo de 2021, 7:22 p. m. https://twitter.com/FiscaliaEcuador/status/1377416104096620548?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1377416104096620548%7Ctwgr%5E2fc701ad07f7a04d88796dcf17da5c73502fdae1%7Ctwcon%5Es1_.
- CONAIE. 2019. “Desclasificación de Documentos con carácter de Reservada, Secreta y Secretísima” [Tweet]. Publicado el 7 de diciembre de 2019. https://twitter.com/CONAIE_Ecuador/status/1204493456997007360?ref_src=twsrc%5Etfw.
- Organización de los Estados Americanos, CIDH. 2020. Comunicado No. 008/20, 14 de enero de 2020. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/008.asp>.
- Cañizares, Ana María. 2020. “Asamblea de Ecuador destituye a la ministra de Gobierno por supuesto incumplimiento de funciones.” *CNN Latinoamérica*, 24 de noviembre de 2020. Disponible en: <https://cnnespanol.cnn.com/2020/11/24/comienza-el-juicio-politico-a-la-ministra-de-gobierno-de-ecuador-por-la-represion-a-protestas-de-octubre-de-2019/>.
- Villavicencio, Fernando. 2022. “Mi decisión de retirar la denuncia en contra de @fer_cabascango Por el caso #Amnistías responde a mis convicciones y al derecho que tienen las víctimas de los gobiernos en los últimos 14 años. Defendiendo a líderes sociales, no a delincuentes, golpistas y saboteadores” [Tweet]. Publicado el 04 de marzo de 2022. https://x.com/VillaFernando_/status/1499779857873620994.

Entrevistas

Cabascango, Fernando. Entrevista realizada por Viviana Torres Montaña a través de Zoom. 20 de febrero de 2023.

Chávez, Marjorie. Entrevista realizada por Viviana Torres Montaña a través de Zoom. 12 de junio de 2023.

Córdova, Comps. Entrevista realizada por Viviana Torres Montaña a través de Zoom. 18 de septiembre de 2023.

Fajardo, David. Entrevista realizada por Viviana Torres Montaña a través de Zoom. 22 de julio de 2023.

Llerena, Sofía. Entrevista realizada por Viviana Torres Montaña a través de Zoom. 8 de octubre de 2023.

Medina, Manuel. Entrevista realizada por Viviana Torres Montaña a través de Zoom. 5 de mayo de 2023.

Placencia, Lucía. Entrevista realizada por Viviana Torres Montaña a través de Zoom. 30 de agosto de 2023.

Simbaña, Floresmilo. Entrevista realizada por Viviana Torres Montaña a través de Zoom. 10 de abril de 2023.

Tiupul, Carmen. Entrevista realizada por Viviana Torres Montaña a través de Zoom. 15 de marzo de 2023.

Yuquilema, Daysi. Entrevista realizada por Viviana Torres Montaña a través de Zoom. 25 de octubre de 2023.